

TANDIL, 3 de abril de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación de Abogados de Tandil;
y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de Abril del corriente año se realizará en nuestra ciudad una jornada sobre Discapacidad y Derechos Humanos (Derechos de las Personas con Discapacidad).

Que en el marco de dicha jornada se reunirá la Comisión de Discapacidad del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COL.PRO.BA), con la participación de los Delegados de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo, se contará con la presencia de referentes de la Abogacía Organizada en lo relativo a la temática de Discapacidad.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades sobre **Discapacidad y Derechos Humanos (Derechos de las Personas con Discapacidad)**, a realizarse el día 7 de Abril del corriente año y organizadas por el Colegio de Abogados de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Integración Social y Extensión Comunitaria, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 944/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12528/2017.

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la agente Lucía Raquel Rodríguez –legajo 8938-, efectuada por la Directora de Niñez Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Coordinadora del Hogar “Fantasías de Colores”, a la agente Mariela Roxana Conforti –legajo 8704- por el tiempo que dure la licencia anual reglamentaria que usufructúa.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante a la agente ***Lucía Raquel Rodríguez –legajo 8938-***, en la coordinación del Hogar “Fantasías de Colores”, –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, abonándole por el periodo comprendido entre el 06 de Marzo de 2017 y el 19 de dicho mes y año inclusive, el monto equivalente a la categoría quince (15) del agrupamiento técnico, régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.3.6. “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Desarrollo Social, 1.1.1.01.02.- Actividad 01 Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 945/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de abril de 2017.

Visto: Que el Comando de la Brigada Blindada I, ha solicitado un subsidio para financiar los insumos que necesitan para realizar los disparos de salva en el Parque Independencia luego del izamiento de la bandera por el 194º aniversario de nuestra ciudad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Comando de la Brigada Blindada I, por la suma de Pesos ocho mil seiscientos cincuenta (\$ 8.650,00) en concepto de subsidio, con cargo de rendición de cuentas, para financiar los insumos que necesitan para realizar los disparos de salva en el Parque Independencia luego del izamiento de la bandera por el 194º aniversario de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.5.0. "Transferencias a otras instituciones públicas nacionales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuestos, Contaduría General, para su archivo a Contaduría General.

Nº: 946/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 17/2407/01

TANDIL, 03 de abril de 2017

VISTO:

Que por expediente n° 17/2407/00 tramitó el llamado a Licitación Privada N° 18-02-17 para la “Concesión del Derecho de Organización y Explotación de la Feria de Semana Santa 2017 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre”; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 530/17 obrante a fs. 14 procedió a llamar a Licitación Privada N° 18-02-17.

Que con fecha 20.03.2017 la Comisión de Apertura procedió a la apertura de los sobres n° 1 y 2 de la Licitación Privada n° 18-02-17 y al labrado del acta correspondiente dejándose constancia de la presentación de un único oferente.

Que con fecha 23.03.2017 la Comisión de Preadjudicación se expidió a fs. 75, aconsejando adjudicar al único oferente Sr. Feliciano PAREDES QUISPE la “Concesión del Derecho de Organización y Explotación de la Feria de Semana Santa 2017 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre”.

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio se expidió a fs. 77/78 sobre la legalidad y legitimidad de lo actuado en el procedimiento licitatorio.

Que a fs. 79 las actuaciones son remitidas al Honorable Concejo Deliberante (en adelante “HCD”).

Que la Comisión de Economía y Administración del HCD se ha expedido favorablemente a través del asunto N° 194/17.

Que en atención a ello, resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 18-02-17 “Concesión del Derecho de Organización y Explotación de la Feria de Semana Santa 2017 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre” al Sr. FELICIANO PAREDES QUISPE, DNI 94.143.455, fijándose un canon de PESOS UN MILLÓN TREINTA y DOS MIL (\$ 1.032.000) que deberán ser depositados por ante la Tesorería Municipal dentro de los dos días siguiente de notificado el presente Decreto (art. 15.6 del P.B.y.C.G.). Asimismo, previo a la firma del contrato de adjudicación, que se suscribirá el mismo día, por ante la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tandil, deberá presentar el seguro de responsabilidad civil y el comprobante de pago o constitución de caución contractual establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Arts. 11.1.13 y 16.1 respectivamente).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Gobierno y Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 947/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de abril de 2017.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bustos Lorena Gisele – DNI 34.853.160, por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el pago del ingreso a una vivienda dado su situación familiar (violencia domestica).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 948/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

La “II Jornada de capacitación en el abordaje integral de las personas con derecho a interrupción legal del embarazo”, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2017, a través de las capacitadoras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la “II Jornada de capacitación en el abordaje integral de las personas con derecho a interrupción legal del embarazo”, a realizarse en nuestra ciudad los días 28 y 29 de marzo de 2017, con la participación de capacitadoras del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamentos de Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 949/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 17096/2016.
Asunto 144/17

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15601, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo de 2017, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Sr. César Daniel GONZÁLEZ GOROSO – DNI N° 35.775.139- (Locador) y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI (locatario), obrante a fs. 3/4 del Expediente N° 17.096/16, por el cual se cede en locación parte del inmueble ubicado en calle Cabral N° 2.495, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia “Las Pulgas”, siendo el plazo de la locación de DOS (2) años, comenzando a partir del 01 de diciembre de 2016 y venciendo el 30 de noviembre de 2018, y el precio de la locación de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.500) y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.400) para los primeros y segundos doce meses respectivamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15601, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y finanzas, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 950/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 17232/2016.
Asunto 1040/16.

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15602, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo de 2017, mediante la cual se establece la obligatoriedad, en los locales gastronómicos públicos o privados con servicio de mesa donde se expendan, vendan, suministren o consuman bebidas alcohólicas, de incorporar en las cartas de menú, en el sector de bebidas alcohólicas, una leyenda que indique “si consumió alcohol no conduzca – Ordenanza N°15.602”.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15602, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

N°: 951/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 5913/02/2015

Asunto 131/17

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15613, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2016, los gastos que demande la obra de iluminación acceso a canchas de hockey y rugby del Club Los 50, consistente en la colocación de DOS (2) reflectores de 400W de mercurio halogenado, por un importe total de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.286,88).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15613, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15613.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 952/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6904/02/2015

Asunto 142/17

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15614, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Las Lilas al 2000, consistente en la instalación de 3 luminarias de 150W de sodio, por un importe total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.389, 58).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15614, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15614.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 953/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 7347/02/2016

Asunto 127/17

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

la Ordenanza N°: 15609, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de marzo de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2016, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Paseo de los Niños al 2100, consistente en el tendido eléctrico necesario para iluminación de la zona mencionada, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.709,39).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15609, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15609.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 954/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de abril de 2017.

VISTO:

El presente expediente, iniciado a raíz de la denuncia presentada por las señoras Laura Galleni e Ida López, por medio de la cual manifestaron disconformidad por la atención brindada en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina” el 1° de agosto al señor Ricardo Galleni, padre de la primera y esposo de la segunda.

CONSIDERANDO:

Que en dichos hechos denunciados se vio involucrada la agente Norma Estela Lindon – LP 10.192.

Que recibida la denuncia, el Jefe del Departamento de Enfermería labró la planilla correspondiente al procedimiento breve disciplinario que obra a fs. 6, indicando que correspondería sancionar a la trabajadora con diez (10) días de suspensión.

Que se procedió a notificar a la agente para que ejerciera su derecho de defensa, la cual presentó su descargo en debido tiempo y forma.

Que a fin de evaluar la procedencia o no de la prueba testimonial ofrecida por la trabajadora, fueron remitidas las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Que a fs. 11 se expidió la Dirección de Asuntos Legales, considerando que, para el caso en particular, resultaría necesaria la producción de parte de la prueba ofrecida por la agente, a los fines de constatar los hechos denunciados, disponiendo en el mismo acto la apertura de la etapa de producción de la prueba, estableciendo fecha de audiencia para que atestiguaran la señora Patricia Tano y el Doctor Claudio Gentile.

Que las declaraciones testimoniales se encuentran agregadas a fs. 17 y 18, y la valoración de las mismas realizada por la trabajadora obra a fs. 19 (acta de alegatos).

Que garantizado que fue el derecho de defensa de la trabajadora involucrada en el procedimiento disciplinario breve, la agente Norma Estela Lindon no logró desvirtuar acabadamente los hechos denunciados por las señoras Laura Galleni e Ida López, en relación con los sucesos acaecidos el pasado 1° de agosto de 2016 en la sala de Cardiología del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, donde se encontraba internado el señor Ricardo Galleni, advirtiendo incluso que las declaraciones testimoniales referenciadas no tienen vinculación directa con el hecho denunciado.

Que el actuar de la agente Norma Estela Lindon configuró una manifiesta violación a la obligación de prestar servicios en forma regular y continua, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración municipal (artículo 59 inciso a) de la Ley 11.757); proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo (artículo 59 inciso d) de la Ley 11.757); faltando el respeto a los superiores, iguales o público (artículo 63 inciso 2) de la Ley 11.757), actuando con negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones (artículo 63 inciso 3) de la Ley 11.757).

Que dichas obligaciones se encontraban vigentes al momento de los hechos denunciados por aplicación ultraactiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 14.656 y en el

artículo 65 del Decreto reglamentario N° 784/2016, por haberse encontrado este Municipio comprendido en los supuestos normados.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo que valore finalmente las actuaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Suspéndase por siete (7) días a la agente Norma Estela Lindon – LP 10.192, conforme lo normado por el artículo 105, apartado I, inciso c) de la Ley vigente 14.656, a raíz de la denuncia presentada por las señoras Laura Galleni e Ida López, y que dio origen al procedimiento breve disciplinario que tramitó mediante Expediente N° 16-11886-00, dejándose debida constancia en su legajo personal.

Artículo 2º:La suspensión dispuesta en el artículo precedente comenzará a cumplimentarse el día siguiente al de su notificación a la trabajadora sancionada.

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º:Regístrese, notifíquese a la trabajadora por intermedio del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, pase para su conocimiento al Departamento de Enfermería, Departamento de Recursos Humanos,y oportunamente archívese.

Nº: 955/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 3 de abril de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 24-01-17 "Concesión del Derecho de Uso y Explotación del Castillo Morisco y Área complementaria de servicio".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 24-01-17 "Concesión del Derecho de Uso y Explotación del Castillo Morisco y Área complementaria de servicio".

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 5 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 24 de abril de 2017 a las 13:30."

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 956/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 5 de abril de 2017.

Visto: El contrato de prórroga de locación suscripto con los Sres. Lando Cantarelli – DNI 30.598.822 y Mariana Cantarelli – DNI 29.154.936, sobre una fracción de un inmueble de mayor superficie ubicado en calle Maipú N° 1250, con destino al funcionamiento de la bloquera municipal, por el término de tres (3) meses contado a partir del 1° de marzo de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la prórroga de la locación de la fracción de un inmueble de mayor superficie ubicado en calle Maipú N° 1250, propiedad de los Sres. Lando Cantarelli – DNI 30.598.822 y Mariana Cantarelli – DNI 29.154.936, por el término de tres (3) meses contado a partir del 1° de marzo de 2017, con destino al funcionamiento de la bloquera municipal.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente, por la suma de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00) y por el período referido precedentemente.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

N°: 957/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 662/04/2015.

Tandil, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana de la Sra. abogada Elsa María del Carmen Lloret –legajo 9891.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la Sra. abogada *Elsa María del Carmen Lloret – legajo 9891*, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana, en la categoría 16 del agrupamiento profesional, con régimen de treinta (30) horas semanales, con carácter de Político sin Estabilidad, en el cargo de Coordinador Académico para la Escuela de Policía de Prevención Local de Tandil, con retroactividad al 1º y hasta el 28 de febrero de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 958/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 04863/2017

Tandil, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente María Mercedes Corrales -legajo 9976- perteneciente a la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Social-, ***María Mercedes Corrales – legajo 9976-***, a partir del 03 de Abril de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 959/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3915/00/2017

Tandil, 5 de abril de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita otorgar al Comité organizador del 6º encuentro de Mediadores Prejudiciales de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio destinado a la realización de dicho evento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Saliani Georgina – D.N.I. 25.739.546 - por la suma total de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) en concepto de subsidio a favor del Comité organizador del 6º encuentro de Mediadores Prejudiciales de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la realización de dicho evento.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01- Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 960/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de abril de 2017.

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando: lo informado al respecto por la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 240,020.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 6,000.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 30,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.09.00 - Presupuesto Participativo		

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	132	\$ 422,990.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 400,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.03.00 - Comunicación y Prensa		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 67,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 14,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 30,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	\$ 550.00
	3.7.1.0 - Pasajes	131	\$ 3,910.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 1,000,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	2.5.9.0 - Prod. químicos, combustibles y lubricantes - Otros	131	\$ 2,000.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	131	\$ 5,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 10,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	\$ 3,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 500,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 20,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	\$ 8,000.00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	131	\$ 30,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	131	\$ 310,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima		
	37.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	131	\$ 8,500.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	\$ 40,000.00
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	131	\$ 65,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 40,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	\$ 6,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 365,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.02.00 - Contralor y Verificación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 6,000.00
	2.2.1.0 - Hilados y telas	131	\$ 6,000.00
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas	131	\$ 13,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 219.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 20,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	\$ 586.66
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	\$ 3,900.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	131	\$ 830.00
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	131	\$ 200.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$ 1,730.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	131	\$ 5,050.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	131	\$ 75,308.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 3,759,793.66

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	132	\$ 240,020.00

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 30,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 6,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.09.00 - Presupuesto Participativo		
	5.2.4.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$ 422,990.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	2.1.5.0. - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 200,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 200,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000 - Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.06.00 - Vinculación y Comunicación Institucional		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 81,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.2.0 - Papel para computación	131	\$ 126,823.66
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	131	\$ 3,910.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 1,165,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	131	\$ 2,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	\$ 576,550.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	\$ 200,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 5,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	\$ 25,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	\$ 310,000.00
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	131	\$ 65,000.00
Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima		
	37.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 8,500.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 40,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 6,000.00
	2.3.2.0 - Papel para computación	131	\$ 3,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$ 3,000.00
	3.4.5.0 - De capacitación	131	\$ 40,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 3,759,793.66

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 961/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-3671-00

TANDIL, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2005, dominio EWP132, motor N° 904920624914, chasis N° 9BM3840675B415510, propiedad de la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 962/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-3408-00

TANDIL, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Juan Ángel Rodríguez Ibarra – DNI 21.854.055, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRET A**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo Renault Master, modelo año 2002, dominio EAL768, motor N° 26203394408, chasis N° VF1FDCCL525041032, propiedad del Sr. Juan Ángel Rodríguez Ibarra – DNI 21.854.055, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 963/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-03966-00

Tandil, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Adriana Olga Amarante - DNI 16.924.837, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Uno Fire, modelo año 2008, dominio GTV315, motor Nº 178E80117876163, chasis Nº 98D15827686049694, propiedad de la Sra. Adriana Olga Amarante – DNI 16.924.837, como Taxi – Lic. Nº 32, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena Attractive, modelo 2011, dominio KRH371, motor Nº 310A2011 0538569, chasis Nº *8AP17234NC 2244121*, propiedad de la Sra. Adriana Olga Amarante – DNI 16.924.837, como Taxi – Lic. Nº 32, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 34 (Casino de Tandil) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese. Nº: 964/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4615/00/2017

Tandil, 5 de abril de 2017.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos uno con treinta y tres centavos (\$ 2.253.701,33), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc,	Importe	Efectivizarse a	N° Doc.
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	\$ 2,500.00		
ABERZANO CARLA	38844777	\$ 1,500.00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	\$ 1,500.00	ABRAHAM MARCELA BELE	33537157
ACEVEDO MICAELA DAIANA	40374155	\$ 3,000.00		
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	\$ 4,000.00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	\$ 400.00		
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	\$ 500.00		
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	\$ 2,000.00		
ACU?A FIDEL JESUS	24086483	\$ 3,500.00		
ACU?A NATALIA SOLEDAD	34519232	\$ 1,500.00		
ACU?A NATALIA SOLEDAD	34519232	\$ 3,500.00		
ADARO MARIA AMOR	39741954	\$ 2,500.00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	\$ 1,800.00		
AGUERA ANABELA MARIA	30598718	\$ 1,000.00		
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	\$ 800.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	\$ 1,000.00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	\$ 1,000.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
AGUILERA ANDREA DE LOS ANGELES	25723993	\$ 300.00		
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	\$ 3,000.00	BIDART PABLO DIEGO	29154620
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	\$ 800.00		
AGUILERA KARINA	23997305	\$ 2,500.00		
AGUILERA NATALIA INES	28723897	\$ 300.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	\$ 2,800.00		
AGUIRRE CRISTINA	24339111	\$ 500.00		
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	\$ 3,700.00	QUIROZ EMILIO	4448947
AGUIRRE NORMA NOEMI	16564889	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

AGUIRRE ROSA	12063394	\$ 3,000.00		
ALARCON KARINA ALEJANDRA	24733661	\$ 1,500.00	SAPORITI WALTER FABIAN	22614527
ALBERT PERALTA MARIEL	39550799	\$ 2,000.00		
ALCARAZ MARISA ELIZABET	27832596	\$ 1,800.00		
ALFONSO CLAUDIA AYELEN	34405707	\$ 1,200.00		
ALFONSO MAIRA ALEJANDRA	35312991	\$ 1,000.00		
ALLENDE HILDA	14122567	\$ 1,500.00		
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	\$ 3,000.00		
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	\$ 4,500.00		
ALMEIDA NARCISA	316352	\$ 700.00		
ALONSO NATALIA	32869961	\$ 800.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	14591050	\$ 1,600.00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	\$ 800.00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	\$ 1,000.00		
ALVAREZ MELANIE	35540068	\$ 1,100.00		
ALVAREZ CARLA	31227621	\$ 1,000.00		
ALVAREZ CARLA	31227621	\$ 1,000.00		
alvarez ferreyra raul antonio	12063355	\$ 1,500.00		
alvarez ferreyra raul antonio	12063355	\$ 600.00		
ALVAREZ LUCAS DANIEL	39336484	\$ 8,000.00		
ALVAREZ MARIA EUGENIA	31227735	\$ 3,200.00	MARRERO LEONELA	37014821
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	\$ 500.00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$ 1,000.00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$ 826.00	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	\$ 3,250.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
Alvarez Zulma Haydee	14561156	\$ 2,000.00		
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	\$ 3,500.00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	\$ 1,000.00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	\$ 3,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
AMARANTE DANIELA	26807441	\$ 1,500.00		
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 7,200.00	DIEZ KAREN	26107271
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 1,500.00		
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 3,000.00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	\$ 500.00		
ANDERSEN LORENA SOLEDAD	30378940	\$ 800.00		
ANDRADE JOSE ALBERTO	38436706	\$ 1,000.00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	\$ 3,500.00		
ANORO ARIEL CARLOS	10808799	\$ 3,500.00	LILIAN MARITZA ANORO	5807500
ARAMBERRI MIGUEL	18492443	\$ 3,000.00	HIDALGO CARMEN CARINA	23322424
ARANA SILVANA LORENA	25062649	\$ 500.00		
ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219	\$ 1,000.00		
ARANDA MARIO JOSE	38524904	\$ 1,000.00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
ARANDA NICOLAS	41569201	\$ 2,000.00		
ARANEIA SILVIA LILIANA	16170723	\$ 800.00		
ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739	\$ 3,500.00	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	10470891
ARAYA VALERIA	29755482	\$ 200.00		
ARBIO ANGEL HERNAN	22360747	\$ 1,500.00		
ARBIYA NATALIA LORENA	25624956	\$ 8,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	\$ 2,800.00	QUIROZ EMILIO	4448947
ARCE HERRERA LUCILA BELEN	41313237	\$ 335.85	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ARCE HERRERA LUCILA BELEN	41313237	\$ 2,500.00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 4,300.00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	\$ 500.00		
ARGA?ARAZ GLORIA RAQUEL	25095068	\$ 500.00		
ARGEL MARIA JOSE	35797887	\$ 1,500.00		
ARIAS AGUERO NINOSKA	95415806	\$ 2,000.00		
ARIAS ANGELA	6676278	\$ 1,400.00	GOMEZ YESSICA PILAR	35172500
ARIAS GILDA	27605611	\$ 1,000.00		
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	\$ 400.00		
ARIAS MONICA	20502832	\$ 1,800.00	ARIAS YESICA L	35562040
ARIAS YESICA L	35562040	\$ 1,500.00		
ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	\$ 500.00		
ARISTEGUI LIDIA ELVIRA	6208939	\$ 800.00		
ARMANDO ADOLFO PERRONE	5387269	\$ 1,000.00		
AROCHA FERNANDO JOSE	43091079	\$ 4,100.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	\$ 600.00		
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	\$ 2,600.00		
ARRIOLA NILDA GRACIELA	20723786	\$ 500.00		
ARROZERES FRANCISCO OSCAR	12717259	\$ 3,500.00		
ATEIRO MARTA	35774740	\$ 1,000.00		
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	4971128	\$ 1,600.00		
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	4971128	\$ 2,000.00		
AVENDA?O MARIA SOLEDAD	28669683	\$ 500.00		
AVILA MARCELA SILVINA	23617630	\$ 1,600.00		
AVILA SABRINA BEATRIZ	32068350	\$ 1,000.00		
AYALA ELBA ROSA	23306624	\$ 1,500.00		
AZNAR ANDREA MACARENA	43739625	\$ 500.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
AZNAR MARIA JOSE	45037161	\$ 750.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
BADIN MARIA SOLEDAD	32800227	\$ 1,500.00		
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	\$ 1,000.00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	12970590	\$ 400.00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	\$ 1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALLENT SOFIA VICTORIA	37014599	\$ 2,800.00		
BALSAMO ALDANA NEREA	43312811	\$ 3,000.00		
BANEGAS CINTIA SOLEDAD	32425415	\$ 3,500.00		
BARACCO CRISTINA	34296981	\$ 8,000.00		
BARACCO PABLO	18894481	\$ 496.13	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
BARDELLI CLAUDIA ANDREA	24812485	\$ 600.00		
BARRAGAN ADRIAN	26303195	\$ 3,500.00	SHEMI SANDRA	14773700

Secretaría de Economía y Administración

BARRAGAN ANGELA	5459853	\$ 1,400.00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	\$ 2,500.00		
BARRAGAN NORMA E	17468731	\$ 1,300.00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	\$ 1,000.00		
BARRAZA GISELA ELISABET	37549109	\$ 1,800.00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	\$ 1,800.00		
BARRERA SILVANA LORENA	25796425	\$ 2,500.00		
BARRIENTOS ALBERTO	8525887	\$ 500.00		
Bastias Loncon Claudia	18907710	\$ 1,000.00		
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	\$ 2,500.00	GUANCHUL MARIA ELENA	14253797
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	\$ 2,200.00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	\$ 2,500.00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	\$ 200.00		
BECCHI MARIA EMILIA	30880140	\$ 4,000.00		
BEDOYA ROMINA	39341817	\$ 1,000.00		
BELEN EMILIO	13320681	\$ 900.00	GASPARI ADRIANA	18056043
BELLIDO NATALIA	35033456	\$ 1,200.00		
BELLONI BIAI? SEBASTIAN	32425093	\$ 1,200.00		
BELMONTE ROCIO	37944879	\$ 1,000.00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	\$ 400.00		
BENAVIDEZ EDUARDO ADRIAN	24386772	\$ 3,500.00		
BENITES NATALIA	34853399	\$ 2,500.00		
BENITEZ CARLOS ALBERTO	20255640	\$ 800.00		
BENITEZ DE LOS SANTA	95134380	\$ 1,000.00		
BERECIARTUA LORENA ALDANA	41462940	\$ 800.00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	\$ 350.00		
BERNARDI HUGO ROBERTO	20044121	\$ 1,000.00		
BERNASCONI MARIEL	34037922	\$ 3,500.00		
BERRIRY ANA LIA	22614954	\$ 1,000.00		
BERTOGLIO KARINA	23617576	\$ 450.00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	\$ 3,500.00		
BERTONE ROSANA	23450588	\$ 900.00		
Betancourt Maria Gimena da Rosa	4278612	\$ 500.00		
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	\$ 2,500.00		
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	\$ 3,500.00		
BISET PATRICIA	14842551	\$ 1,000.00		
BISET PATRICIA	14842551	\$ 1,000.00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	\$ 2,500.00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	\$ 400.00		
BLANCO CLAUDIO	34336856	\$ 3,500.00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	\$ 650.00		
BLANCO MARIA ALEJANDRA	33908369	\$ 3,500.00	GIL JUAN CARLOS	20269413
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	\$ 400.00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	\$ 700.00		
BONEIRO BLANCA TERESA	4651422	\$ 600.00		

Secretaría de Economía y Administración

BORACHOC CATALINA ROSA	6433568	\$ 350.00		
BORDAGARAY NOEMI	5471109	\$ 1,000.00		
BORDON GABRIELA GISELE	33189105	\$ 500.00		
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790	\$ 1,800.00		
BRAGANZA OSCAR ALFREDO	11641832	\$ 1,000.00		
BRAVO ARNOLDO	10101369	\$ 400.00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	\$ 700.00		
BROGNO MARISOL SUSANA	21504851	\$ 2,500.00		
BROWN NICOLAS ALEJANDRO	38175836	\$ 3,000.00	JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592
BRUZZONE GLADYS NELIDA	29160410	\$ 3,000.00		
BUCCI LORENA INES	26788549	\$ 2,000.00		
BUCELLI HORACIO RAUL	4988646	\$ 1,600.00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	\$ 3,600.00		
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	\$ 3,200.00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	\$ 1,300.00		
BURTIN DAIANA SOLEDAD	36825256	\$ 1,500.00		
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	\$ 1,000.00		
BUSTAMANTE MATIAS	29375299	\$ 600.00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	\$ 750.00		
CABALLERO FLORENCIA	34452709	\$ 1,000.00		
CABALLERO GISELE ELIZABETH	38270184	\$ 7,000.00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	\$ 500.00		
CABALLERO MONICA MARIEL	20546132	\$ 1,750.00		
CABANNE DAIANA	37944719	\$ 500.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	\$ 2,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	\$ 1,000.00		
CABRERA ADRIANA LORENA	25452876	\$ 1,000.00		
CABRERA ANALIA JIMENA	29793230	\$ 1,500.00		
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	\$ 500.00		
CABRERA MARIANA	31677000	\$ 1,000.00		
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	\$ 3,000.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
CACCIATO ANA VICTORIA	30880802	\$ 500.00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	\$ 2,000.00		
CACERES VERONICA	22785928	\$ 2,000.00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	\$ 2,400.00		
CAGLIOLO SUSANA ESTER	11158013	\$ 3,200.00		
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	14629645	\$ 3,400.00		
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	\$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	\$ 3,500.00	SHEMI SANDRA	14773700
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	\$ 600.00		
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	34296960	\$ 5,000.00		
CAMI?A IRMA	14461060	\$ 200.00		
CAMILLERI JULIO HECTOR	18677717	\$ 10,000.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	\$ 3,000.00	FRAILE INES ROXANA	14174429
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	\$ 2,864.00	COCARO GABRIELA	20673203

Secretaría de Economía y Administración

CANO DANIELA	37016297	\$ 1,000.00		
CANO MIGUEL HECTOR	13750372	\$ 1,600.00	CANO ANDREA FLORENCIA	41026185
CANOSA ADRIANA	10808627	\$ 1,750.00	GASPARI ADRIANA	18056043
CANOSA ADRIANA	10808627	\$ 1,101.60	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CANSINA GUILLERMO	31165500	\$ 6,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
CAPOZZO VERONICA A	17672604	\$ 2,000.00		
CARABAJAL ALBERTO LUIS	13824004	\$ 3,200.00		
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	\$ 700.00		
CARABAJAL MARIANA	29885845	\$ 1,400.00	RAMOS GOPAR MARIA FLORENCIA	30464879
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	\$ 2,500.00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	\$ 1,000.00		
CARDENAS SAUL NICOLAS	34762918	\$ 400.00		
CARMONA NOELIA ETELVINA	35418299	\$ 1,000.00		
CARO SILVIA ANDREA	22985738	\$ 500.00		
CARRERA ELIDA CAROLINA	31609125	\$ 1,500.00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	\$ 3,000.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	\$ 2,000.00		
CARRIZO PAOLA VANESA	30304735	\$ 500.00		
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	\$ 800.00		
CARTELLE FACUNDO	38129626	\$ 1,800.00	SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	\$ 1,000.00		
CASADO ELSA MABEL	31185598	\$ 1,000.00		
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	\$ 700.00		
CASAGRANDE DA SILVA GRAZIELA	5084829794	\$ 4,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	\$ 1,500.00		
CASAS FERNANDA	18037742	\$ 1,000.00		
CASAS JUAN CARLOS	11329968	\$ 1,500.00		
CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	\$ 1,200.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	\$ 1,300.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	\$ 5,000.00		
CASCO ELBA	18295168	\$ 1,100.00	CESAREO CARLOS	12717284
CASCO EVELIN	39341737	\$ 1,500.00		
CASCO MARIA SOLEDAD	35418194	\$ 1,000.00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	\$ 3,000.00		
CASERES LIDIA	17221255	\$ 350.00		
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	\$ 2,000.00		
CASTAÑO DANIELA	29755464	\$ 300.00		
CASTRO ANA MARIA	4822211	\$ 1,000.00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	\$ 800.00		
CASTRO MARIANO FERNANDO P	26107442	\$ 3,900.00		
CASTRO PAMELA SOLEDAD	34853363	\$ 900.00		
CAYO BASILIO CECILIA	21854017	\$ 1,500.00		
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	\$ 1,000.00		
CEGUIL SILVIA SUSANA	22208726	\$ 2,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

CENA MARIA MAGDALENA	20945344	\$ 1,000.00		
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	24812014	\$ 3,000.00	BARRAGAN JULIA ANDREA	29019649
CESTONA ROCIO BELEN	37014807	\$ 1,000.00		
CESTONA VALERIA SUSANA	27197557	\$ 1,400.00		
CHALUF SILVIA GRACIELA	13651081	\$ 4,500.00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	\$ 2,000.00		
CHICLANA MARIO	13503051	\$ 600.00		
CHIFFLET CLAUDIA	31708498	\$ 500.00		
CHILAVER MARCIAL	1782090	\$ 6,000.00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	\$ 480.00	DIEZ KAREN	26107271
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	\$ 200.00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	\$ 2,000.00		
CIANO MARISA	26489019	\$ 800.00		
CIANO ROXANA KARINA	24812090	\$ 600.00		
CIANO ROXANA KARINA	24812090	\$ 800.00		
CIANO SANCHEZ LAUTARO	45224534	\$ 950.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	\$ 4,000.00	FIGUEREDO MANUEL	94770921
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	\$ 1,700.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	\$ 3,200.00	CESAREO CARLOS	12717284
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	\$ 1,000.00		
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	\$ 1,100.00		
CINI MARIELA	29154745	\$ 2,500.00		
CIRO MARIA DEL CARMEN	14913123	\$ 2,000.00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	\$ 700.00		
COITO MIGUELINA	12705236	\$ 2,000.00		
COITO MIGUELINA	12705236	\$ 1,000.00		
COLLOVA NOELIA SOLEDAD	35418566	\$ 4,500.00		
COLLOVA RICARDO VALENTIN	11329856	\$ 400.00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	\$ 1,200.00		
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	\$ 4,000.00		
COLOTTI GUSTAVO	39800475	\$ 3,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	\$ 2,300.00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	\$ 2,000.00		
CONFORTI CARLOS ALBERTO	37237423	\$ 5,000.00		
CONFORTI SILVANA ELENA	27827472	\$ 500.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	\$ 1,000.00		
CONSTANTINO EVELYN SOLEDAD	37434088	\$ 700.00		
CONTRERA HUGO MARCELO	13750166	\$ 2,000.00		
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	\$ 4,500.00		
CONTRERAS JESICA	35033595	\$ 1,000.00		
CORDOBA MELANI CAMILA	41569325	\$ 2,800.00		
CORNEJO GABRIELA NOEMI	27886584	\$ 1,100.00		
CORONEL ESTEFANIA NOEMI	35418170	\$ 2,400.00		
CORRADO NANCY ESTHER	17480729	\$ 2,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

CORRALES LUCAS	32700874	\$ 1,200.00		
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	\$ 2,000.00		
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	\$ 450.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	\$ 2,500.00		
CUFRE VICENTE GUILLERMO	16220161	\$ 2,000.00	CUFRE CECILIA	22614989
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	\$ 300.00		
CURDI FLORENCIA NATALIA	29543171	\$ 3,500.00		
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	\$ 800.00		
CURUCHET GRACIELA BEATRIZ	23617826	\$ 2,500.00		
CURUCHET JUAN IGNACIO	35033596	\$ 1,500.00	CURUCHET LAURA SOLEDAD	37016027
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	\$ 800.00		
CURUCHET SEBASTIAN ESTEBAN	38824688	\$ 1,000.00		
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	\$ 3,000.00		
CUTRI VALERIA	28200632	\$ 1,500.00		
CUVILLER ANDREA	23306670	\$ 800.00		
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	\$ 2,300.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
CUVILLER M LUJAN	37766123	\$ 700.00		
CUVILLIER ADRIANA	18037963	\$ 2,000.00		
CUVILLIER MARISOL	45542159	\$ 800.00		
CUVILLIER TATIANA	35418229	\$ 7,500.00		
CYBULSKI MARTA ISABEL	22387661	\$ 700.00		
DA COSTA GRACIELA NOEMI	31165415	\$ 1,100.00		
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	\$ 900.00		
DANERI DAIANA	37944758	\$ 483.83	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
DANERI DAIANA	37944758	\$ 3,300.00		
DANERI MANUEL	13244408	\$ 3,000.00		
DATTOLI CRISTINA HAYDEE	24343354	\$ 700.00		
DE FINO PAULA KARINA	21854122	\$ 2,500.00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	\$ 400.00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	\$ 2,000.00		
DECIMA NATALIA GISELL	33908445	\$ 2,500.00		
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	\$ 5,200.00		
DEL CARLO VANESA	31708207	\$ 7,500.00		
DEL CARLO VANESA	31708207	\$ 2,000.00		
DEL RABAL BRANDAN JUAN EZEQUIEL	34853342	\$ 6,000.00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	\$ 2,000.00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	\$ 3,000.00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 700.00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 800.00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	\$ 2,000.00		
DELIO LEONARDO CARLOS EUGENIO	26369914	\$ 2,600.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
DEMARE MARIBEL	38345332	\$ 800.00		
DEROSA LIA LIBERTAD	12182794	\$ 500.00		
DIAZ CARLOS	11461705	\$ 2,300.00		
DIAZ JULIA E	25931983	\$ 2,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ LILIAN	11152474	\$ 1,500.00		
DIAZ MARIA IVONE	25973661	\$ 3,000.00		
Diaz Mariana Elisabet	31584613	\$ 6,000.00		
DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	\$ 3,200.00		
DIAZ MIRTA MABEL	11717828	\$ 3,500.00		
DIAZ MIRTHA	23306927	\$ 3,000.00		
DIAZ OLGA KARINA	27827115	\$ 1,500.00		
DIAZ OLGA KARINA	27827115	\$ 2,000.00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	\$ 3,400.00	BERROETA MARCOS ANTONIO	25197890
DIAZ VALERIA	25514114	\$ 7,600.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
DIVITTO DARIO	17816856	\$ 5,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
DOBAL PAULA MABEL	25452848	\$ 1,500.00		
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	\$ 1,000.00		
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	\$ 3,000.00	HOURLCADE MIRTA ESTHER	13503276
DOMENEZ SONIA	16219770	\$ 1,500.00		
DOMINGUEZ DANIELA	40455549	\$ 1,000.00		
DOMINGUEZ MARIA CLAUDIA RAMONA	21854298	\$ 2,000.00		
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	\$ 700.00		
DOMINGUEZ VALIENTE MIGUELINA	94788820	\$ 500.00		
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27827317	\$ 800.00		
DORREGO CAROLINA	30880603	\$ 1,800.00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	\$ 2,000.00		
DORREGO NORA	25452526	\$ 2,000.00		
DOS SANTOS MARIA SILVINA	25133875	\$ 1,000.00		
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	\$ 1,000.00		
DUARTE LUCAS EMANUEL	37351383	\$ 3,300.00		
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	95000449	\$ 500.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	\$ 2,500.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	\$ 1,000.00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	\$ 500.00		
DURET MARIA TERESA	32425341	\$ 4,000.00		
ECHEVARRIA ANDREA FABIANA	22135984	\$ 4,500.00		
ECHEVERRIA LAURA ISABEL	25739563	\$ 1,400.00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	\$ 2,500.00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	\$ 500.00		
EKEROTH JUAN JOSE	20044141	\$ 1,850.00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	\$ 4,000.00	CESAREO CARLOS	12717284
ESCALANTE ELIZABETH BEATRIZ	38255297	\$ 4,000.00	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 3,150.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 1,800.00		
ESCUDERO INGRID MARISOL	30599043	\$ 4,225.00	CACCIATO MARIA ANGELICA	16713267
ESCUDERO SUSANA	5104293	\$ 417.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	\$ 3,000.00		
ESPIL MARIA LAURA	31227697	\$ 2,000.00		
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	\$ 400.00		

Secretaría de Economía y Administración

ESPINDOLA MARIA TERESITA	25197845	\$ 1,000.00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	\$ 400.00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	\$ 400.00		
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	34762970	\$ 400.00		
ESPINOSA NESTOR HUGO	16219861	\$ 400.00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	\$ 6,000.00		
ESTES JORGE HORACIO	13750460	\$ 2,000.00		
ESTEVEZ ROBERT	47222755	\$ 671.70	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ESTEVEZ ROBERT	47222755	\$ 2,000.00		
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	\$ 1,800.00	FALAGAN MARCELO	17672711
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	\$ 3,300.00		
ETCHEVERRY MONICA LILIANA	13891556	\$ 1,000.00		
ETCHEVERRY YAZMIN XIMENA	43867512	\$ 650.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	\$ 3,500.00		
FALCON ROCIO	33356881	\$ 3,500.00		
FALCON ROCIO	33356881	\$ 1,000.00		
FALCON SANDRA G	20064173	\$ 3,500.00		
FANARO SANDRA INES	31227477	\$ 1,300.00		
FARIAS MARIANA LORENA	28669355	\$ 1,100.00		
FAVAZZI MARIA ANTONELA	34532639	\$ 700.00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	\$ 2,750.00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	\$ 1,800.00		
FAZEKAS NOELIA MARA	33908748	\$ 2,300.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	\$ 3,500.00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	17221200
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	\$ 2,000.00		
FERNANDEZ CRISTINA OLGA	18688072	\$ 1,000.00		
FERNANDEZ DAIANA	39341785	\$ 578.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
FERNANDEZ DANIELA SOLEDAD	37016430	\$ 1,000.00		
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	\$ 2,500.00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	\$ 3,000.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	14371465
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	\$ 400.00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	\$ 800.00		
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	\$ 2,000.00		
FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	16219943	\$ 1,000.00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	\$ 2,000.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	14371465
FERNANDEZ MARIA ROSA	12632726	\$ 700.00		
FERNANDEZ NADIA SOLEDAD	28669957	\$ 2,000.00		
FERNANDEZ PAMELA	33518196	\$ 800.00		
FERNANDEZ ROCIO AYELEN	40942312	\$ 1,300.00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	\$ 5,100.00	CESAREO CARLOS	12717284
FERNANDEZ SUSANA	13750264	\$ 1,000.00		
FERRAGGINE JOANA BELEN	39800493	\$ 1,800.00		
FERRAGGINE LAURA ESTHER	30001359	\$ 500.00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	\$ 700.00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	\$ 2,600.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982

Secretaría de Economía y Administración

FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	\$ 3,200.00		
FLORENTINO RICARDO NEMESIO	10799989	\$ 1,000.00		
FLORES ESTHER	10276438	\$ 4,100.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	\$ 500.00		
FORMAINI MAGALI KATERINA	44928277	\$ 720.00	DE ESTEBAN SILVINA	31227892
FORTIER NARA RUTH	35418782	\$ 2,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	24518161	\$ 7,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
FRANCO EMILIANA	27385610	\$ 7,000.00		
FRANCO EMILIANA	27385610	\$ 2,000.00		
FRIAS LUIS HORACIO	11413644	\$ 300.00		
FRITZ JAQUELINE	36189410	\$ 1,200.00		
FRONTONI VALERIA CAROLINA	25862280	\$ 700.00		
FRUTO PABLO CESAR	26489126	\$ 2,500.00		
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	\$ 1,500.00	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278
FUENTES JAZMIN	40020293	\$ 1,800.00		
FUENTES LAURA CARINA	40020278	\$ 3,000.00		
FUENTES LAURA CARINA	40020278	\$ 671.70	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	\$ 1,000.00		
Gaeta Vanina Araceli	39341912	\$ 4,000.00		
GAGO ALICIA ANAHI	37766345	\$ 1,500.00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 1,000.00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 2,200.00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	\$ 1,000.00		
GALABERT LUCIANA JAEI	38270213	\$ 1,000.00		
GALAVERT KARINA LORENA	39341719	\$ 2,000.00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	\$ 2,300.00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	\$ 2,200.00		
gallo alejandra lujan	32568870	\$ 1,000.00		
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	\$ 700.00		
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	\$ 350.00		
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	\$ 3,000.00	MAREGA RODOLFO	16924902
GARCIA GARZON JESUS	93928765	\$ 1,500.00		
GARCIA GLADYS IRENE	20386535	\$ 3,000.00		
GARCIA IBARRA ELSA MABEL	94593851	\$ 4,000.00		
GARCIA JOSE EDUARDO	11274571	\$ 2,000.00		
GARCIA LABANDAL MARIA ALEJANDRA	16160093	\$ 900.00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	\$ 1,750.00	ARIAS JUAN MARTIN	33356523
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	\$ 1,500.00		
GARCIA MARIO ADRIAN	16712964	\$ 800.00	LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832
GARCIA MELISA	39849000	\$ 600.00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	\$ 2,600.00		
GARCIA ROBERTO JOSE	5375889	\$ 500.00		
GARCIA ROCIO MICAELA	37944913	\$ 700.00		
GARCIA VERONICA VIVIANA	27827234	\$ 1,000.00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	\$ 2,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

GARTNER ROSA	10612104	\$ 500.00		
GEREZ MACARENA	39164771	\$ 600.00		
GERFFO ARIANA SOFIA	41714968	\$ 2,000.00		
GIANNARELLI JOHANNA	37944756	\$ 3,000.00		
GIMENEZ PAOLA	23997092	\$ 2,000.00		
GINI VICTOR SAMUEL	31885016	\$ 3,500.00		
GIRADO MONICA	18633099	\$ 2,100.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109	\$ 600.00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	\$ 2,500.00		
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	\$ 2,500.00		
GODOY SOLEDAD SILVINA	25075810	\$ 5,000.00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	\$ 800.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	\$ 2,500.00		
GOMEZ ALBERTO DOMINGO	24737309	\$ 2,500.00		
GOMEZ ALDO ANDRES	5170759	\$ 14,048.00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
GOMEZ GEORGINA MABEL	38824275	\$ 2,000.00		
GOMEZ JAZMIN GUADALUPE	40256288	\$ 500.00		
GOMEZ JORGE NELSON	16761073	\$ 800.00		
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	\$ 2,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	\$ 800.00		
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695	\$ 6,200.00	ARIAS BALBINA	4824185
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695	\$ 3,000.00		
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	\$ 5,700.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GONGORA GRACIELA	16477645	\$ 400.00		
GONZALEZ HIPOLITO	5381910	\$ 1,700.00	GONZALEZ ESTER HAYDEE	5795972
GONZALEZ HORACIO	13830403	\$ 400.00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	24339100	\$ 700.00		
GONZALEZ RODOLFO	16982777	\$ 1,500.00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$ 500.00		
GONZALEZ SOLER VALENTINA	36936074	\$ 800.00		
GONZALEZ YAMILA ROXANA	32498744	\$ 1,500.00		
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	\$ 1,500.00		
GRACIA Yael MAGALI	38524674	\$ 3,000.00	SUAREZ HUGO MAXIMILIANO	30001278
GRAMAJO CARLOS FELIX	17769147	\$ 2,100.00	ALEANDRO LAURA	14913319
GRAMAJO, MIRIAM DEL CARMEN	30880109	\$ 3,000.00		
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	\$ 400.00		
GREGORINI GUSTAVO	23779661	\$ 2,500.00		
Grigera Gisela Esther	32498533	\$ 2,000.00	TORA?O NORMA SUSANA	14748740
GUARDIA MARIA ALEXANDRA	38270097	\$ 1,000.00		
GUARDIA MARIA ALEXANDRA	38270097	\$ 500.00		
GUARDIA MIGUEL	14358460	\$ 2,500.00		
GUDI?O MARIA GUADALUPE	35228443	\$ 3,000.00		
GUERASAR JESUS CRISTIAN JAVIER	31185131	\$ 1,000.00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	\$ 2,000.00		
GUERRICAECHEVARRIA NELIDA	34037743	\$ 3,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

SOLEDAD				
GUILLEN MARIANA ANDREA	34336900	\$ 1,000.00		
GUILLERMO SANDRA	21854188	\$ 3,000.00		
GURIDI ALICIA BEATRIZ	11717755	\$ 2,000.00		
GUTIERREZ ERICA	31741630	\$ 800.00		
GUTIERREZ MABEL	16160034	\$ 600.00		
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	\$ 250.00		
GUZMAN ISABEL CLAUDIA	41801853	\$ 2,700.00		
GUZMAN MELISA SOLEDAD	45224483	\$ 1,000.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$ 2,500.00		
GUZMAN ROSANA NOEMI	37350905	\$ 2,600.00	MENCHON OSCAR ANTONIO	10808758
GUZMAN VALERIA	24339396	\$ 3,500.00		
HARDOY JIMENA SOLEDAD	33295910	\$ 450.00		
HEREDIA NORMA DEL VALLE	11329970	\$ 400.00		
HERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ	21854366	\$ 3,000.00		
HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	22985632	\$ 1,300.00		
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	\$ 3,000.00		
HERRERA GUSTAVO	21460160	\$ 1,000.00		
HERRERA MARTA CONSOLIDACION	11829647	\$ 200.00		
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	\$ 2,100.00	RAFFIN GLORIA	13750244
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	\$ 700.00		
HERRERIA JACQUELINE	40769332	\$ 1,000.00		
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	\$ 2,300.00		
HIDALGO CARLA ROMINA	35418171	\$ 1,500.00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 1,000.00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 7,000.00		
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	94683251	\$ 300.00		
HIRACHE ADOLFO	94956045	\$ 12,000.00	DIAZ MABEL CECILIA	13824894
HOFER ANA TERESA	13644623	\$ 1,400.00		
HOLMAN CRISTIANO	30880736	\$ 8,000.00	BLOIS ANDREA	18481544
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	\$ 1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
IBACETA VERONICA	37267449	\$ 2,500.00		
IBACETA VERONICA	37267449	\$ 1,000.00		
IBARRA JUAN	36742131	\$ 5,600.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
IBARRA MARIA SOLEDAD	33343962	\$ 1,500.00		
IBARRA STELLA MARIS	23779641	\$ 350.00		
IRIART TERESA NOEMI	12063471	\$ 1,000.00		
IRIARTE ALDO	14182999	\$ 1,500.00	IRIARTE ALDANA	33356965
IRIGOYEN FELIPE	36217360	\$ 1,500.00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	\$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	\$ 1,500.00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	\$ 1,800.00		
Jara maria de los angeles	22614670	\$ 4,500.00		
JAUREGUI RITA	5624945	\$ 500.00		
JAURENA JUANA VICTORIA	32700251	\$ 4,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

JESUS NATALIA	36671870	\$ 5,000.00		
JIMENEZ GLADYS ROXANA	24483997	\$ 500.00		
JOUANDON MARIA CELESTE	37944951	\$ 1,000.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 2,000.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 1,200.00		
JUAREZ LETICIA NOELIA	29039048	\$ 4,000.00		
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	\$ 1,800.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	\$ 250.00		
KROGSLUND SONIA GABRIELA MABEL	20064249	\$ 2,500.00		
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	\$ 2,500.00	LAFFARGUE ANTONELA	35868070
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	\$ 1,500.00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	\$ 2,000.00	MAZZEI MIRELLA	43653459
LAMAS ESTELA	22614739	\$ 1,000.00		
LAMAS JORGE OSCAR	20064374	\$ 2,000.00		
LAMONICA LUCIANA	31708231	\$ 1,200.00		
LAPPANO HECTOR FABIAN	20296170	\$ 700.00		
LARA ESTEFANIA	37906406	\$ 4,000.00		
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	\$ 500.00		
LAVAYEN GUILLERMO	13244891	\$ 1,500.00		
LAZARTE DANIELA SOLEDAD	37197493	\$ 2,500.00		
LEDESMA ALBERTINA	11870985	\$ 150.00		
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	\$ 1,500.00		
LEDESMA HUGO OSCAR	39741857	\$ 1,000.00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	\$ 200.00		
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	\$ 600.00		
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	24104154	\$ 3,000.00		
LEGUIZAMON VALENTIN JACINTO	20720846	\$ 1,300.00		
LEGUIZAMON YESICA YOANA	41545339	\$ 600.00		
LEIVA CARLOS JAVIER	38872651	\$ 400.00		
LEIVA MIRTA GRACIELA	17076009	\$ 1,500.00		
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	\$ 500.00		
LEIVAS MARIA JORGELINA	33344062	\$ 2,400.00		
LENCINA ELBA	24733654	\$ 1,000.00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 2,000.00		
LENDEZ ELISABET	2297575	\$ 3,500.00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	\$ 700.00		
LESCANO MARINA	26489110	\$ 3,000.00		
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	\$ 500.00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	\$ 500.00		
LEZCANO ESTEFANIA MAGDALENA	35562162	\$ 300.00		
LEZCANO STELLA MARIS	17672873	\$ 3,000.00		
LOPEZ CASCUE NOELIA	34535115	\$ 1,000.00		
LOPEZ HILDA MIRTA PILAR	22614928	\$ 1,000.00		
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	\$ 500.00		
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	\$ 200.00		

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ JOSE FRANCISCO	5385367	\$ 400.00		
LOPEZ LUCIA AYELEN	41687788	\$ 1,000.00		
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	\$ 350.00		
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	35540217	\$ 2,000.00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	\$ 200.00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$ 2,200.00		
LOREA SONIA NATALIA	26489044	\$ 1,500.00		
LORU LUIS ALBERTO	16356859	\$ 2,600.00		
LOTITO NORBERTO	14544306	\$ 2,500.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
LOTITO NORBERTO	14544306	\$ 1,000.00		
LOUSTAUNAU SARA	1180205	\$ 1,500.00	PEREZ LOZANO MARIO	8536457
LUCERO MARIANA PAOLA	35418050	\$ 500.00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	\$ 500.00		
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	\$ 500.00		
LUMOVICH NICOLAS	5360440	\$ 1,500.00	CABARCOS OLGA BEATRIZ	5649769
LUNA GRISELDA EVANGELINA	24695232	\$ 2,600.00	BAIN GERMAN	28759950
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	\$ 2,000.00		
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	\$ 4,000.00		
LUNA MARIA ESTER	18037898	\$ 400.00		
LUNA MONICA ANGELICA	16219711	\$ 500.00		
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	\$ 750.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
LURO AMANDA	3856237	\$ 3,000.00		
MACEDO HECTOR OSCAR	18065675	\$ 7,000.00	AYASTUY MARIA CAROLINA	25452694
MACEDO HECTOR OSCAR	18065675	\$ 2,500.00	AYASTUY MARIA CAROLINA	25452694
MACHADO VALERIA	28669135	\$ 1,000.00		
MACHADO VALERIA	28669135	\$ 2,800.00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	\$ 400.00		
MADERS ADRIANA	38380894	\$ 1,000.00		
MADRID CINTIA	33537628	\$ 150.00		
MADRIL YONATHAN ARIEL	40809450	\$ 350.00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	\$ 7,500.00		
MALDONADO CLAUDIA	37766189	\$ 2,500.00		
MALDONADO DANIEL	37058812	\$ 8,000.00	DÍAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367	\$ 500.00		
MALDONADO ETHEL GRACIELA	18037562	\$ 300.00		
MALDONADO MARIA	33590634	\$ 900.00		
MANCEBO DELIA	13244158	\$ 1,000.00		
MANGO CELESTE ELIZABETH	44416711	\$ 1,000.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
MANSILLA FATIMA	37454964	\$ 600.00		
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	\$ 4,000.00		
MARCELO MARIA SILVINA	30598644	\$ 1,000.00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	\$ 700.00		
MARCOVECCHIO JOSE ALBERTO	7637347	\$ 400.00		
MARCOVICH MICAELA	40256286	\$ 900.00		
MARCOVICH MICAELA	40256286	\$ 1,800.00		

Secretaría de Economía y Administración

MARDERWALD CRISTIAN ALEJANDRO	33356809	\$ 1,500.00	MARIA AGUSTINA HERRERA	37014619
MARECO MARIA ESTELA	95307142	\$ 200.00		
MARIELA RENEE RIVERO	34206670	\$ 1,000.00	MUÑOZ CELESTINO	5369742
MARINCOLO PEDRO JOSE	4403799	\$ 1,600.00		
MARINO PABLO CESAR	25678810	\$ 1,000.00		
MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	\$ 1,700.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	\$ 1,000.00		
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	\$ 3,000.00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	\$ 500.00		
MARTIN PAMELA	38824679	\$ 500.00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$ 700.00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	\$ 9,100.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
MARTINEZ ANDREA	24733706	\$ 4,000.00		
MARTINEZ CLAUDIO GUSTAVO	17863073	\$ 2,700.00		
MARTINEZ EVANGELINA ESTHER	28741759	\$ 1,500.00		
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432	\$ 500.00		
MARTINEZ LUCIA SOLEDAD	29551540	\$ 2,800.00		
MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 1,500.00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	\$ 5,300.00	DÍAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$ 450.00		
MARTINEZ MARIA LORENA	28299011	\$ 500.00		
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	\$ 1,800.00	MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067
MARTINEZ MARILU YAQUELINE	47060122	\$ 750.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	\$ 1,000.00		
MARTINEZ VERONICA	38403930	\$ 500.00		
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	25197508	\$ 2,000.00		
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	25197508	\$ 354.67	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
MATEO ANGEL FRANCISCO	12632517	\$ 3,000.00	REGULEZ MARIA JOSE	32981129
MATEO BRITO SANTA	4900531726	\$ 2,000.00		
Medina Gabriela	41545359	\$ 1,100.00		
MEDISA MIRTA SUSANA	12970782	\$ 1,100.00		
MENCHON MARIA LUJAN	28308773	\$ 4,800.00		
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	\$ 2,200.00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$ 2,000.00		
MENDEZ NATALIA	40256124	\$ 400.00		
MENDEZ SABRINA	37170751	\$ 1,500.00		
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	\$ 5,200.00		
MENDOZA PAOLA	31299024	\$ 2,500.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	\$ 400.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	\$ 2,500.00		
MERLO BETIANA	41071926	\$ 700.00		
METZ MAXIMILIANO	32981115	\$ 3,000.00		
MIÑO ANALIA AYELEN	40374292	\$ 1,000.00		
MIÑO FELIX	10386524	\$ 1,000.00	GONZALEZ NATALIA	28200693
MIGUELES PEDRO LUIS	14842420	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

MIGUELES RAUL RAFAEL	12970533	\$ 5,000.00		
MILANI PAULA	20734832	\$ 700.00		
MILAZZO NATACHA REBECA	31708585	\$ 1,200.00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	\$ 150.00		
MIRANDA DANILA	30378900	\$ 1,000.00		
MIRANDA SANDRA ELISABET	17468630	\$ 1,500.00		
MLADINICH JORGE LUIS	5177695	\$ 4,000.00		
Moares Maria del Carmen	33356842	\$ 300.00		
MOLINA FABIAN	5371412	\$ 6,200.00	MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895
MOLINA HUGO	24937522	\$ 2,800.00	QUIROZ EMILIO	4448947
MOLINA HUGO	24937522	\$ 1,000.00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$ 2,500.00		
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	\$ 800.00		
Molina Marisa Noemi	33908410	\$ 1,500.00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	\$ 2,000.00		
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	\$ 2,000.00		
MOLINAS RAMONA	95334469	\$ 500.00		
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	\$ 2,000.00		
MONTECARA FANNY	3688726	\$ 1,300.00		
MONTENEGRO JUAN JOSE	37351329	\$ 1,000.00	HIDALGO CARMEN CARINA	23322424
MONTENEGRO JUAN JOSE	37351329	\$ 3,000.00	HIDALGO CARMEN CARINA	23322424
MONTERO MIRTA LILIANA	12970807	\$ 13,072.00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
MONTOYA ELIZABETH ANA	36608160	\$ 800.00		
MONTOYA ELIZABETH ANA	36608160	\$ 400.00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$ 1,800.00		
MORALES JUAN ALBERTO	12059363	\$ 2,000.00		
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	\$ 3,000.00		
MOREIRA CINTIA LORENA	27949007	\$ 1,500.00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	\$ 2,500.00		
MORENO ROMINA SOLEDAD	32498848	\$ 5,000.00	DE LOS SANTOS MARIANGELES	27007664
MORES CLAUDIA	27611182	\$ 6,500.00		
MORIS HECTOR	20873696	\$ 3,400.00		
MORIS MELISA MARIA ELISABET	35418740	\$ 2,100.00		
MORON MARIA SILVANA	33043837	\$ 1,000.00		
MOSQUEDA NATALIA PAOLA	30534724	\$ 700.00		
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	\$ 1,800.00		
MOYANO NELIDA JUANA	11019259	\$ 3,000.00		
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	\$ 500.00		
MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	\$ 2,500.00		
MUÑOZ CRISTIAN SEBASTIAN	29375275	\$ 2,500.00		
MUÑOZ ROSALIA	13873824	\$ 2,500.00		
MUÑOZ SONIA	28298014	\$ 1,400.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	\$ 500.00	MENNA MAXIMILIANO	28669931
MULDON LILIAN MABEL	14122508	\$ 2,000.00		
MURRONE ALBERTO ANTONIO	10101985	\$ 600.00		

Secretaría de Economía y Administración

MUTUBERRIA CAROLINA	23209037	\$ 1,500.00		
NATERO DANIEL OSCAR	17221330	\$ 3,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$ 2,000.00		
NEGRETE DANIEL EDUARDO	20786447	\$ 1,000.00		
NICORA MA ROSA	24812476	\$ 2,000.00		
NICORA MARIA ALEJANDRA	17180042	\$ 3,000.00		
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	\$ 1,000.00		
NIYEN SANDRA FABIANA	37237414	\$ 500.00		
NOCHETTI CINTIA	30379153	\$ 2,800.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	\$ 400.00		
NOVELLO ADELINA MARIA	34206690	\$ 2,600.00		
NOVELLO MERCEDES	34206689	\$ 3,500.00		
NUÑEZ CRISTIAN	23779748	\$ 2,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
NUÑEZ ENZO JULIAN	41545400	\$ 800.00		
NUÑEZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	\$ 2,000.00	BAIN GERMAN	28759950
Ocampos Irma	18544902	\$ 8,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
OCHOA NESTOR MARIO	16118801	\$ 2,000.00		
OJEDA LIZ MARGARITA	94178457	\$ 900.00		
OJEDA MAXIMO FEDERICO	17221719	\$ 500.00		
OLAZAR DANIEL ALBERTO	39341832	\$ 4,700.00	NESCI ANGEL CRISTIAN ANDRES	23617555
OLAZAR DANIEL ALBERTO	39341832	\$ 1,000.00		
OLEA SERGIO IVAN	16438522	\$ 1,000.00		
OLIFERUK NELIDA ESTHER	29314878	\$ 1,000.00		
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	\$ 3,700.00		
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	\$ 500.00		
OLIVERA LORENA E	24812328	\$ 1,200.00	BARDELLI JOSE LUIS,	17468524
OLIVERA LUCIA TAMARA	41676133	\$ 2,100.00		
OLMOS MARTA KARINA	25366846	\$ 7,000.00		
ORAJOVAC EDITH MABEL	23617751	\$ 1,000.00		
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	\$ 6,500.00		
ORELLANA CLARISA	33788965	\$ 2,000.00	PETERSEN CAROLINA	31708572
Orellana Eva Noemi	23360091	\$ 500.00		
ORELLANO MIRTA	13987263	\$ 700.00		
ORMACHEA ROSA DEL VALLE	34997103	\$ 2,000.00		
ORONA RODRIGO	42455606	\$ 750.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORONoz SELVA	36110983	\$ 150.00		
OROSTEGUI MARIA ELENA	10435260	\$ 1,000.00	GARCIA ELIDA BEATRIZ	11535001
ORTIZ CINTIA ANAHI	35033677	\$ 3,000.00		
ORTIZ LIA BETANIA	30418690	\$ 2,000.00		
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	\$ 900.00	LOZANO SUSANA B	12575799
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	\$ 3,500.00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	\$ 2,000.00		
OSCARES MALVINA SOLEDAD	30598814	\$ 3,600.00		
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	\$ 4,000.00		
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	\$ 2,000.00		

Secretaría de Economía y Administración

OSCARES MARIA VIRGINIA	35172411	\$ 500.00		
OTAZU FERNANDEZ ISIDRO JAVIER	95120126	\$ 5,000.00	CAMPEGGI ADOLFO FRANCISCO	12083331
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	\$ 1,800.00		
Otero Silvina Andrea	23997381	\$ 3,500.00		
PACHECO MARIA LUZ	33180918	\$ 1,800.00		
PAEZ ADELINA HAYDEE	17863071	\$ 2,500.00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	\$ 800.00		
PAGLINI SONIA	22282345	\$ 1,000.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
PAGLINI SONIA	22282345	\$ 2,900.00		
PAILLAMILLA CARLOS	23306900	\$ 2,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
PAJON MARINA	31168631	\$ 800.00		
PALACIOS CINTIA	32981009	\$ 2,000.00		
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	\$ 7,200.00		
PALACIOS YANINA SOLEDAD	33514148	\$ 700.00		
PALMA ALEJANDRA GRACIELA	28200387	\$ 1,500.00		
PALOMEQUE SIMON FEDERICO	14646850	\$ 500.00		
PAPERA MICAELA LOURDES	42391083	\$ 1,260.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
PAPERA MICAELA LOURDES	42391083	\$ 750.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
PARDO RUBEN RAUL	28329866	\$ 3,500.00	Vizcaino Maria Elena	30001450
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	\$ 2,500.00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	\$ 2,500.00		
PARRA ALEJANDRA	30229217	\$ 600.00		
PARRA MARIA ELISA	17763553	\$ 13,072.00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
PAVAN FLORENCIA ROCIO	37766480	\$ 1,300.00		
PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	5255077	\$ 1,200.00		
PAYERO STELLA MARIS	22282351	\$ 1,500.00	RECROA KAREN	39800483
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	\$ 1,500.00		
PAZ SILVINA ANDREA	23997464	\$ 500.00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	\$ 400.00		
PE?A ANAHI	32634637	\$ 2,800.00		
PE?A MARIA DEL CARMEN	93569961	\$ 3,000.00	BARRAZA SONIA LILIAN	18313242
PECHIA LORENA	30001494	\$ 3,600.00		
PELLIZARI ANA CLAUDIA	24518107	\$ 400.00		
PENA CLAUDIA SOLEDAD	39341607	\$ 500.00		
PENDAS JORGELINA	30379060	\$ 1,000.00		
PENDAS OLGA INES	14842643	\$ 1,200.00		
PERALTA DAIANA M	35033606	\$ 2,100.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
PERALTA MARIA VALERIA	27197183	\$ 600.00		
PERALTA MARTA LORENA	26937544	\$ 3,000.00		
PERALTA MARTINA	28669815	\$ 600.00		
peralta rocio	33159428	\$ 800.00		
PEREYRA CARLOS	21904220	\$ 2,000.00		
PEREYRA MARIANA ELENA	31584509	\$ 3,000.00	LARRAYA ANGEL FERMIN	5481344
PEREYRA SUSANA MARILEN	35418162	\$ 2,300.00		
PEREZ ALICIA LILIANA	18294832	\$ 800.00	RECA MARIA ANGELICA DEL	11158314

Secretaría de Economía y Administración

			ROSARIO	
PEREZ CARLOS ALBERTO	5377878	\$ 2,500.00	VIERA MARIA DEL CARMEN	5095536
PEREZ GRACIELA LILIANA	21574465	\$ 2,800.00		
Perez Monica Griselda	23719305	\$ 2,500.00		
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	\$ 1,800.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	\$ 400.00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ SONIA B	18343743	\$ 2,500.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	\$ 1,500.00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	\$ 2,800.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
PEREZ TELMA MABEL	13244300	\$ 12,635.00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	\$ 5,149.00		
PERNIA ROBERTO JORGE	5392790	\$ 400.00		
PEYRANO HUGO HECTOR	5389313	\$ 1,000.00		
PEYRANO JORGE	12401485	\$ 600.00		
PIRIS MILAGROS	41324974	\$ 500.00		
PIS LAURA ALEJANDRA	27357164	\$ 1,500.00		
POFFER MARIA BELEN	35774366	\$ 1,550.00		
POLICH OSCAR ALFREDO	10418286	\$ 400.00		
POLIFRONI FABIAN	16924606	\$ 1,800.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
POLIJRONOS MARISOL	29154880	\$ 2,000.00		
PORTA AGUSTIN	41313396	\$ 1,500.00		
PORTA MELODY	37036813	\$ 3,000.00		
PORTA MIGUEL ANGEL	12127560	\$ 9,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
PORTILLO VALERIA	18810633	\$ 4,800.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
POSE MARIA LUJAN	11803613	\$ 500.00		
PRADO MARIA EVA	11158408	\$ 1,500.00		
PRADO MARTA	22282332	\$ 500.00		
PRESA MARIO	22771256	\$ 700.00		
PUCCI ARMANDO	12886834	\$ 1,800.00		
PUCHETA BELKYS	20181665	\$ 2,000.00		
QUI?A RICARDO	12632823	\$ 9,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
QUINTANA ESTRELLA	24669048	\$ 1,500.00		
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	\$ 4,000.00		
QUINTEROS MONICA	18858213	\$ 400.00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	\$ 4,500.00	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	\$ 1,500.00		
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	\$ 2,000.00		
RABE GLORIA AZUCENA	3904818	\$ 500.00		
RAGO MICAELA YANEL	36174290	\$ 3,250.00	QUIROZ EMILIO	4448947
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	\$ 4,500.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	\$ 3,000.00		
RAMIL ERNESTO	11717890	\$ 3,000.00		
RAMIREZ ENZO HERNAN	42391659	\$ 3,500.00		
RAMIREZ ILDA	31417341	\$ 1,100.00		
RAMIREZ JOSE EDUARDO	16272540	\$ 3,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	\$ 3,600.00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	\$ 200.00		
RAMIREZ MILAGROS	42391660	\$ 4,800.00	RIOS MARIA CELINA	20296401
RAMOS KARINA SOLEDAD	35418508	\$ 500.00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	\$ 3,000.00	CESAREO CARLOS	12717284
REAL MARIA ELIANA	35866634	\$ 4,000.00		
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	\$ 900.00		
RECAYTE YAMILA SOLEDAD	38824656	\$ 800.00		
RECROA ROSA NOEMI	35562627	\$ 500.00		
RECROA SOLANGE	36953975	\$ 1,500.00		
REGALADO MENDOZA MERCEDES	3028445	\$ 1,500.00		
Retamozo Sonia Itati	30379243	\$ 3,000.00		
REVOL EDUARDO	4280288	\$ 1,500.00		
REYES ORLANDO	33189231	\$ 900.00	REYES SOLEDAD	35333959
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	\$ 2,000.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	\$ 300.00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	\$ 5,700.00		
RICCIO MARIA ELENA	11329872	\$ 300.00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	\$ 400.00		
RIELO ORTIZ MARIA VICTORIA	50774329	\$ 800.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
Riera Jorge	17862837	\$ 3,300.00		
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	\$ 450.00		
RIQUELME SONIA ADRIANA MABEL	28010225	\$ 1,000.00		
RISSE MARIA ARACELI	21854099	\$ 600.00		
RISSE MARIA CRISTABEL	26867663	\$ 1,200.00		
RISTAGNO CRISTIAN	25197542	\$ 3,000.00	RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	\$ 1,500.00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	\$ 4,500.00		
RIVAS MABEL RUTH	22695423	\$ 1,500.00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	\$ 2,700.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA ROSA	26168766	\$ 4,300.00		
RIVERO PATRICIA ELSA	24853970	\$ 3,000.00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	\$ 700.00		
ROBLES CINTIA	31972736	\$ 6,000.00	SUAREZ MAGDALENA CARMEN	5011068
ROCCA MARINA ANAHI	34250460	\$ 2,000.00		
ROCCA MARINA ANAHI	34250460	\$ 4,000.00		
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	95170513	\$ 800.00		
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	\$ 1,600.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	\$ 2,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	\$ 750.00		
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	\$ 1,500.00		
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	\$ 1,200.00		
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	\$ 5,700.00	SHEMI SANDRA	14773700
RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	14523742	\$ 900.00		
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	\$ 2,600.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ LAURA	17468863	\$ 1,000.00		
RODRIGUEZ LORENA	18294869	\$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
RODRIGUEZ LORENA	18294869	\$ 3,000.00		
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	\$ 500.00		
RODRIGUEZ LUCIA	5411368	\$ 2,800.00	GARCIA SERGIO HORACIO	16924961
RODRIGUEZ LUIS JOSE	94992264	\$ 1,700.00	CABRERA MARIANA	31677000
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	\$ 1,000.00		
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	\$ 2,800.00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	\$ 1,500.00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	\$ 4,000.00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	\$ 4,400.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	20064296	\$ 700.00		
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	\$ 7,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	\$ 800.00		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	\$ 1,000.00		
RODRIGUEZ ROSA CARME	10102114	\$ 500.00		
RODRIGUEZ YANINA	38824201	\$ 1,500.00		
ROLANDO CESAR OMAR	31708369	\$ 1,500.00		
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	\$ 2,000.00		
Roman Marta Nelly	12474188	\$ 2,500.00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	\$ 1,000.00		
ROMEO MARGARITA	3839326	\$ 3,000.00	CACCIAGUERRA SUSANA LILIANA	13320505
ROMEO PATRICIA	17221257	\$ 1,600.00		
ROMERO GISELLE MARIA	28460444	\$ 800.00		
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	\$ 3,500.00		
ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	\$ 2,000.00		
ROQUET SANDRA PATRICIA	21674309	\$ 1,300.00	ACOSTA DEMETRIO AURELIO	5391752
ROSALES HAYDEE MONICA	24373116	\$ 2,000.00		
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	\$ 600.00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	\$ 1,500.00		
ROSSO CARLOS NELSON	33537176	\$ 5,000.00	ROSSO MIGUEL ALBERTO	8003049
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	\$ 1,000.00		
RUARTE CAROLINA	27082561	\$ 500.00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	\$ 7,800.00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	\$ 800.00		
RUNO ALICIA DANIELA	29154921	\$ 500.00		
RUPPEL MARIA ANGELICA	2659531	\$ 700.00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$ 1,500.00		
SAENZ VALIENTE MARIANA	34037780	\$ 500.00		
SAGRERA NORMA SUSANA	12059029	\$ 1,500.00		
Saguas Claudia Patricia	20065468	\$ 3,000.00		
SALCICCIA MARIA INES	34648441	\$ 3,000.00		
SALCICCIA MARIA INES	34648441	\$ 403.35	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
SALIMBENI JOSE ARGENTINO	5387286	\$ 4,500.00	SILVIA ROMINA FERREIROS	32559558

Secretaría de Economía y Administración

SALINAS BLANCA IRMA	13824477	\$ 1,200.00		
SALINAS CHRISTOPHER	33189286	\$ 6,500.00	SHEMI SANDRA	14773700
SALINAS CHRISTOPHER	33189286	\$ 700.00		
SALINAS JUANA MARTA	35410857	\$ 2,000.00		
SALINAS JUANA MARTA	35410857	\$ 4,000.00		
SALINAS MARA SOLEDAD	34853176	\$ 2,500.00		
SALOMONE MONICA	12632607	\$ 1,000.00	MOLINA JORGE ANTONIO	10418262
SANABRIA MIGUEL	22551135	\$ 3,000.00	CESAREO CARLOS	12717284
SANCHEZ ANA MARIA	4566215	\$ 800.00		
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	\$ 500.00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	\$ 800.00		
SANCHEZ LUCIA VIRGINIA	12886246	\$ 500.00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	\$ 1,200.00		
SANCHEZ MARIA ARABELA	32113846	\$ 1,500.00		
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	\$ 1,200.00		
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	\$ 200.00		
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	\$ 3,500.00	GONZALEZ SUSANA CRISTINA	12250999
SANCHEZ SUSANA	20043116	\$ 200.00		
SANCHEZ VILMA GRACIELA	20945119	\$ 500.00	LUQUE MARIA GUILLERMINA	31708114
SANTILLAN GABRIELA	35774959	\$ 1,500.00	MARZARI MANUEL ANIBAL	11345029
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 600.00		
SANTILLAN YESICA NATALIA	29555400	\$ 1,000.00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	\$ 400.00		
SANZ ISLA RUTH NELLY	92532612	\$ 800.00		
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	\$ 1,000.00		
SAUER ANA ROSA	14416140	\$ 9,500.00	MERLO GABRIEL	24812321
SCANONE PATRICIA ELENA	21673590	\$ 2,100.00		
Schmit, Dora Griselda	10871062	\$ 1,500.00		
SEGOVIA DEBORA	41037860	\$ 1,500.00	DEGO VICTOR HUGO	18294826
SEQUEIRA ADOLFO	13750251	\$ 1,000.00		
SEQUEIRA HECTOR	11717734	\$ 4,300.00	SEQUEIRA MAXIMO	12717071
SEQUEIRA JUAN ALBERTO	33344036	\$ 3,000.00	SALINAS YESICA GUILLERMINA	31708428
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	\$ 800.00		
SERBETTI ROSA ESTHER	12970672	\$ 1,000.00		
SERRAT CHRISTIAN NICOLAS	24650361	\$ 5,500.00		
SEVA LUCIANA	34336891	\$ 500.00		
SHEMI LEILA NAHIR	38692747	\$ 7,000.00	CANALE OSCAR ALFREDO	29375289
SILVA JOSE LUIS	28299476	\$ 7,000.00		
SILVA JUAN JOSE	14270912	\$ 1,000.00		
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	\$ 1,500.00		
SIMON GISELE MIRIAM	35562493	\$ 2,500.00		
Simon Yolanda Mercedes	12783874	\$ 4,000.00		
SMIDT ROCIO	38270078	\$ 700.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$ 1,500.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$ 1,500.00		

Secretaría de Economía y Administración

SORIA STELLA MARIS	22614504	\$ 2,500.00		
SOSA AMERICA	31554618	\$ 500.00		
SOSA DANIELA	29755463	\$ 150.00		
SOSA ELENA	3905048	\$ 3,000.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
SOSA JUAN DOMINGO	23664526	\$ 2,000.00	RAMIREZ HUGO DANIEL	17869677
SOSA LILIANA MABEL	34457482	\$ 6,000.00	RODRIGUEZ JORGE	5391266
SOSA PATRICIA ESTHER	23617791	\$ 1,000.00		
SOSA ROSA BEATRIZ	12632728	\$ 2,600.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	\$ 5,000.00		
SOSSO ANDRES EMILIO	18595043	\$ 3,500.00		
SOUTO NANCY CRISTINA	18294890	\$ 300.00		
SOUTRIC NAHUEL	41545457	\$ 756.50	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 2,900.00		
STERN PAOLA	24734743	\$ 700.00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	\$ 500.00		
TELECHEA YESICA ANABEL	31885038	\$ 3,600.00		
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	\$ 3,500.00		
TERRERA ALEJANDRA PATRICIA	23859323	\$ 1,000.00		
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	\$ 2,800.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	94331405	\$ 600.00		
TOMES GRACIELA	11717825	\$ 800.00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	\$ 600.00		
TORRADO DIANA GUILLERMINA	34853064	\$ 4,000.00		
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	\$ 500.00		
TORRES CARMEN NATALIA ELISABET	30229469	\$ 700.00		
TORRES ELISA BETIANA	25147609	\$ 1,500.00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	\$ 1,800.00		
TORRES HECTOR DANIEL	12198751	\$ 1,500.00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	\$ 1,100.00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	\$ 1,700.00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	\$ 2,500.00		
TOSCANO PAMELA SOLEDAD	28299166	\$ 1,500.00		
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	\$ 800.00		
TREVISION MARIA EUGENIA	25147667	\$ 3,000.00		
TREVISION NATALIA ROXANA	30001171	\$ 2,750.00		
TRUEBA RAUL OMAR	17056172	\$ 2,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 350.00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 800.00		
ULLUA SILVIA LORENA	26472936	\$ 4,000.00		
URRA RAMIREZ FLORENCIA INES	34206534	\$ 1,700.00		
USOZ MARIA ALEJANDRA	14316728	\$ 2,000.00		
UZABIAGA ROMINA	35774572	\$ 700.00		
UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	20502630	\$ 500.00		
VACCARONI CLAUDIO OSCAR	31227941	\$ 7,500.00		
VACCARONI MARCELO	20064287	\$ 500.00		

Secretaría de Economía y Administración

VALDEBENITO SANDRA	29754731	\$ 2,200.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
VALDERREY MARIANA ABIGAIL	41146668	\$ 1,920.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	92622832	\$ 3,800.00		
VALERIO MARIA DE LOS ANGELES	23306605	\$ 800.00		
VALLEJOS MARCELA MARISA	17672409	\$ 4,000.00		
VARAS JULIO RAMON	14155085	\$ 500.00		
VARAS JULIO RAMON	14155085	\$ 800.00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	\$ 1,500.00		
VASQUEZ CARLOS ALBERTO	11870917	\$ 1,500.00		
VAZQUEZ CATALINA	95077335	\$ 500.00		
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	\$ 600.00		
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	21871553	\$ 1,400.00		
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	\$ 2,750.00		
VAZQUEZ YAMILA ELENA	29873697	\$ 1,260.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
VEGA HEBERT OSVALDO	31156073	\$ 10,000.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
VEGA IRMA BEATRIZ	6245358	\$ 500.00		
VEGA ROSANA CARMEN	18295134	\$ 1,800.00		
VEIRAS FERNANDO	14355053	\$ 600.00		
VELAZQUEZ ERNESTO EDUARDO	14992449	\$ 1,000.00		
VELAZQUEZ ESTEBAN	13244299	\$ 2,000.00		
VELAZQUEZ SILVIA NOEMI	27605564	\$ 700.00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$ 400.00		
VELOZ JULIETA LUCIA	37237233	\$ 1,500.00		
VENIER YANINA DANIELA	29203662	\$ 1,200.00		
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	\$ 3,000.00		
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	\$ 3,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
VERA TORRES ROSALBA INOCENCIA	4849554	\$ 3,000.00		
VEREA GRACIELA LILIANA	24812442	\$ 4,500.00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
VERGARA AYELEN	40455415	\$ 2,000.00		
VERGARA NATALIA	28669522	\$ 2,500.00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	\$ 1,000.00		
VERNA DANIEL	26393735	\$ 800.00		
VERON LILIA	10894715	\$ 1,800.00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	\$ 500.00		
VIERA JOSE ABEL	12970612	\$ 500.00		
VIGO BENITEZ SARA	94672011	\$ 1,200.00		
VIGO BENITEZ SARA	94672011	\$ 3,200.00		
VILARI?O EMILCE	27302636	\$ 1,000.00		
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	\$ 3,000.00		
VILLA MARINA NOEMI	12632699	\$ 2,500.00		
VILLAGRA JUAN CARLOS	13503095	\$ 2,600.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
VILLALBA CRISTIAN	26303237	\$ 3,000.00	VILLARBA ELVIRA IRMA	12632720
VILLALBA DEBORA NOEMI	33356587	\$ 1,500.00		
VILLALBA JOSE DAVID	17541644	\$ 1,500.00	QUIROZ EMILIO	4448947
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	\$ 1,800.00		

Secretaría de Economía y Administración

VILLALBA STELLA MARIS	13900145	\$ 1,400.00		
Villalba Yanina	37016444	\$ 9,100.00		
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	\$ 700.00		
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	\$ 3,000.00		
VILLAR LAURA MARCELA	21854394	\$ 1,200.00		
VILLARRUEL DAIANA MICAELA	35418980	\$ 13,000.00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	\$ 1,000.00		
VILLEGAS HAYDEE	18295202	\$ 3,000.00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	\$ 300.00		
VILLEGAS MARIA LUCRECIA	33356682	\$ 1,200.00		
VILLEGAS PAOLA	27702388	\$ 1,100.00		
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	\$ 800.00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	\$ 1,500.00		
VITALE MARIA ELENA	24094504	\$ 1,400.00		
VITTONI ALMA	37944617	\$ 1,000.00		
VOLATILE ZULEMA B	17854563	\$ 800.00		
WILLIAMS ESTELA MARIS	26977610	\$ 1,000.00		
WOODWARD BARBARA	30682568	\$ 3,500.00		
WOOLLANDS SANDRA	26631154	\$ 600.00		
YARUSSI YANINA YANEL	34172402	\$ 1,800.00		
YORDANOV EMILIANO	35206975	\$ 1,800.00	GASPARI ADRIANA	18056043
YORDANOV EMILIANO	35206975	\$ 800.00	ORTOPEDIA TANDIL	2024339572
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	34853350	\$ 3,000.00		
ZAMBRANO CARMEN VIRGINIA	37351012	\$ 500.00		
ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	42295139	\$ 600.00		
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	\$ 500.00		
ZARATE CIELO MARTINA A	50896964	\$ 750.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	\$ 400.00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	\$ 800.00		
ZEPEDA MARIA CRISTINA	24812136	\$ 500.00		
ZEPEDA MARIA CRISTINA	24812136	\$ 800.00		
ZIMMERMAN CARLOS	38706857	\$ 1,600.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
ZUBELDIA GUSTAVO JAVIER	24518215	\$ 1,000.00		
ZULE SILVIA GRACIELA	14629570	\$ 2,000.00		
ZUMPARO RAUL	11138832	\$ 500.00		
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	\$ 1,000.00		
	TOTAL	\$ 2.253.701,33		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 965/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-3670-00

TANDIL, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRET A**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2005, dominio EWP132, motor N° 904920624914, chasis N° 9BM3840675B415510, propiedad de la Sra. Ángela María Fernandez – DNI 4.883.187, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 966/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-2508-00

TANDIL, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRET A**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo Mercedes Benz OF-1417, modelo año 2005, dominio EYA801, motor N° 904920614799, chasis N° 9BM3840675B401770, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 967/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 04328/2017.

05 de abril de 2017.

VISTO:

Lo solicitado por la agente de la Dirección de Educación, *Andrea Carolina Estanga – legajo 9976-* respecto a la licencia por maternidad.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Educación *Andrea Carolina Estanga – legajo 9976-* licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, con retroactividad al 27 de Marzo de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 15 de Julio del corriente año (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 968/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 4438/2017

TANDIL, 5 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Director de Cementerios, Sr. Omar Alberto Chenlo –legajo 8445-; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese al Director de Cementerios, ***Sr. Omar Alberto Chenlo –legajo 8445-***, veintiocho (28) días de licencia anual, computados a partir del 03 de Abril de 2017, y hasta el día 30 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º - Designese interinamente en su reemplazo, por el mismo lapso de tiempo, al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, ***Lic. Luciano María Lafosse –legajo 12030-***.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Cementerios, Subsecretaría de Servicios Públicos, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 969/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 01393/2017.

Tandil, 5 de abril de 2017

VISTO:

Lo solicitado por la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Coordinadora de Servicios Turísticos, **María Haydeé Condino –legajo 8302-** respecto a la licencia por maternidad.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por los arts. 78 y 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, Coordinadora de Servicios Turísticos, **María Haydeé Condino –legajo 8302-** licencia por reposo, del 01 al 04 de Febrero de 2017, licencia por nacimiento prematuro, del 05 de Febrero de 2017 al 06 de Marzo del corriente año inclusive, y licencia por maternidad desde el 07 de Marzo de 2017, por el término de 170 días corridos, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 24 de Agosto del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 970/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 5 de abril de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Oficial del Cuartel de Bomberos de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D1 y D3 al Capitán CLAUDIO JORGE PAZ, LEGAJO 126949, D.N.I. N° 17468795, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al ***Capitán CLAUDIO JORGE PAZ, LEGAJO 126949, D.N.I. N° 17468795***, que reviste servicios en la Dependencia del Cuartel de Bomberos de Policía Bonaerense.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 971/17.

TANDIL, 6 de abril de 2017

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVILIDAD TANDIL, donde solicita el cierre de la RIFA Clase A autorizada por Decreto Municipal N° 2621/2016 y procede a rendir cuentas sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspecciones y Habilitaciones.
Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase al cierre de la RIFA organizada por *la ASOCIACION CIVILIDAD TANDIL* que fuera autorizada por Decreto N° 2621/2016, conforme la documentación presentada.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 972/17.

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5008/2017.

6 de abril de 2017.

VISTO:

Lo informado por la Directora de Niñez Adolescencia y Familia, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Mariana Fonzo –legajo 12165-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Social- **Mariana Fonzo –legajo 12165-** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 11 de Abril de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 30 de Julio del corriente año (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Social-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 973/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 5117/00/2011

TANDIL, 6 de abril de 2017.

Visto: La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 129.107.999,34)**, con fondos disponibles de recursos afectados al cierre del ejercicio 2016, según consta seguidamente:

RECURSOS POR RUBROS			
INCREMENTOS			
	Jurisdiccional / Recurso por rubro	Fte Fin.	Importe
	Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Sec. de Econ. y Administración		
	35.0.00.00 - Disminución de otros activos financieros		
	35.1.00.00 - De disponibilidades		
	35.1.01.00 - De caja y bancos		
	35.1.01.01 - Saldos Afectados transferidos del ejercicio anterior	131	\$ 55,946,733.85
	35.1.01.04 - Saldos Afectados transferidos del ejercicio anterior	132	\$ 58,143,616.88
	35.1.01.05 - Saldos Afectados transferidos del ejercicio anterior	133	\$ 15,017,648.61
	TOTAL INCREMENTOS:		\$ 129,107,999.34

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 129.107.999,34)**, conforme se detalla a continuación:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	131	\$ 6,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 25,051.36
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	131	\$ 3,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 2,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	\$ 21,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 2,000.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	131	\$ 22,386.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	5.2.1.0 - Ayudas sociales a personas	131	\$ 3,898,317.42
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$ 11,843.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	\$ 814,246.57
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	131	\$ 3,800.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	\$ 32,439.02
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	131	\$ 1,200.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 125,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 6,400.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 33,960.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	131	\$ 30,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.02.00 - Promoción cultural		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	131	\$ 33,443.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	131	\$ 360.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 16,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	\$ 6,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 95,920.98
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 33,960.00
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	131	\$ 97,129.97
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 40,000.00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	131	\$ 13,000.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	131	\$ 8,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	131	\$ 18,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	131	\$ 3,595.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.01.00 - Contralor e Inspección		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	\$ 47,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 110,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131	\$ 3,400.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Sec. de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	4.3.6.0 - Equipo para computación	131	\$ 30,764.40
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	131	\$ 5,709,016.14

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	131	\$ 2,184,088.35
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 1,572,348.48
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.76.00 - Extensión Redes de Gas Natural		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$ 563,200.00
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 867,013.12
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.97.00 - Centro Cívico, Zona Norte - I Etapa		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	131	\$ 321,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.99.00 - Obras generales - H.M.R.S.		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	131	\$ 150,000.00
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Publico		
	21.75.00 - Obras de Iluminación en Sectores Varios		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 4,964,375.90
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 306,390.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.75.00 - Pavimentación - Zonas varias -		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 8,029,748.33
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.81.00 - Const. cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	131	\$ 1,179,496.37
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 550,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 3,871,798.75
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.86.00 - Repavimentación - Zonas varias -		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 1,799,782.41
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.87.00 - Pavimentación - B° La Movediza y El Tropezón		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 98,879.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.88.00 - Demolición macizos rocosos - Villa Cordobita		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 43,689.65
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.89.00 - Cordón cuneta y arenado - Zonas varias		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 1,484,821.86
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.92.00 - Cordón Cuneta y Arenado Plan Familia Propietaria		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 12,921.32
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.93.00 - Cordón Cuneta y Arenado Plan Tandil Construye Oportunidades		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 277,382.52
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.96.00 - Ensanche y repavimentación - Av. Pujol		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 360,616.44
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.60.00 - Cisterna y equipo hidroneumático - Zona La Elena		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 336,600.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.82.00 - Extensión Redes de Agua y Cloacas		

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 2,523,131.31
Apertura Programática:	27.00.00 - Mantenimiento de Caminos Rurales		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	131	\$ 152,659.38
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.81.00 - Sistema de desagües pluviales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 2,433,655.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 645.03
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	131	\$ 535.89
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	131	\$ 640.14
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	131	\$ 394.18
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 10,385.56
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	131	\$ 3,021.52
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 1,612.56
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 7,965.08
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	131	\$ 2,786.00
	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	131	\$ 7,013.83
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	131	\$ 20,584.76
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 27,555.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	131	\$ 10,000.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	131	\$ 100,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	131	\$ 20,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	\$ 180,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	131	\$ 25,550.00
	3.6.1.0 - Publicidad	131	\$ 436,941.91
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	131	\$ 75,482.87
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		

Secretaría de Economía y Administración

	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 1,059,632.96
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	131	\$ 3,000,155.65
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.05.00 - Coordinación Técnica y Empleo		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	131	\$ 5,922.87
Jurisdicción:	1.1.1.01.09.000 - Deuda Consolidada		
Apertura Programática:	01.00.00 - Intereses y Gastos de la Deuda		
	7.3.6.0 - Inter. de prest. de empresas públicas no financieras	131	\$ 65,313.08
Apertura Programática:	92.00.00 - Amortización de la Deuda		
	7.5.6.0 - Prest. recibidos de empresas públicas no financieras	131	\$ 177,091.63
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	131	\$ 303,512.83
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 463.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	131	\$ 7,219.81
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 857.79
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 2,269.00
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	131	\$ 706,966.64
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.75.00 - Obras de iluminación en sectores varios		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 1,610,725.19
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 14,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	131	\$ 9,997.20
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	131	\$ 2,216,844.58
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	131	\$ 431.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	\$ 27,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	131	\$ 418,436.60
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.02.00 - Contralor y Verificación		
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	131	\$ 948.64
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riesgo Social		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 502,577.92
	5.2.1.0 - Ayudas sociales a personas	132	\$ 152,193.23
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	132	\$ 146,760.00
Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	132	\$ 80,875.84
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		

Secretaría de Economía y Administración

	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$ 306,265.25
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.05.00 - Juegos Bonaerenses - Deportes		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	132	\$ 72,056.39
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$ 72,056.40
Apertura Programática:	17.00.00 -Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$ 461,655.35
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	132	\$ 90,000.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 90,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	132	\$ 21,760.00
Apertura Programática:	17.00.00 -Cultura		
	17.05.00 - Juegos Bonaerenses - Cultura		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	132	\$ 8,143.55
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$ 8,143.55
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 3,500.00
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	132	\$ 442,046.26
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	132	\$ 51,300.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.09.00 - Presupuesto Participativo		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 245,440.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.05.00 - Presupuesto Participativo		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 200,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa		
	1.1.1.4 - Personal Técnico	132	\$ 128,388.73

Secretaría de Economía y Administración

	1.1.7.5 - Bonif. Transitoria No Remunerativa No Bonificable	132	\$	336,000.00
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$	4,082,726.69
	1.2.5.3 - Seguros	132	\$	7,088.88
	1.2.6.3 - Compensación Salarial	132	\$	1,386.00
	1.2.6.5 - Bonif. Transitoria No Remunerativa No Bonificable	132	\$	994,000.00
	1.2.6.9 - Otras Remuneraciones - Reintegros	132	\$	8,160.00
	1.3.1.3 - Dedicación Horaria Transitoria	132	\$	30,000.00
	1.3.1.4 - Licencias no Gozadas	132	\$	1,800.00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	132	\$	274,000.00
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	132	\$	900.00
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	132	\$	24,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	132	\$	5,712.00
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas	132	\$	312.00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	132	\$	1,500.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	132	\$	24,600.00
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	132	\$	9,600.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	132	\$	15,000.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	132	\$	1,560.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	132	\$	1,500.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	132	\$	390.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	132	\$	27,600.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	132	\$	9,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	\$	14,700.00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$	78,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	132	\$	225,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	132	\$	22,120.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	132	\$	21,900.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$	25,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$	8,400.00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	132	\$	18,600.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	132	\$	150,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	132	\$	22,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica			
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	132	\$	12,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	132	\$	702,237.11
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$	2,900,000.00
	5.3.6.0 - Transf. a los gob. prov. para financiar gastos corrientes	132	\$	338,763.79
	5.4.6.0 - Transf. a los gob. prov. para financiar gastos de capital	132	\$	169,970.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.03.00 - Administración y Coordinación			

Secretaría de Economía y Administración

	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$	420,616.32
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	132	\$	1,710.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	\$	8,180.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.04.00 - Programa de Accesibilidad Socio Educativa			
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	132	\$	3,000,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.05.00 - Jardines Maternales			
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$	406,577.53
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - Sec. de Economía y Administración			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera			
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$	8,056.00
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados			
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	132	\$	2,302,791.56
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos			
	01.01.00 - Conducción y Administración			
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$	3,513,815.22
	5.2.4.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$	4,513.04
	5.2.5.0 - Transferencias a cooperativas	132	\$	143,270.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos			
	01.55.00 - Const. 50 Viv. - Instituto de la Vivienda Bs. As.			
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$	211,116.57
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos			
	01.58.00 - Construcción de Viviendas			
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$	1,500,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos			
	01.60.00 - Consultorios externos - II Etapa			

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 780,857.67
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.76.00 - Extensión Redes de Gas Natural		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	132	\$ 624,805.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.77.00 - Infraestructura en el Ámbito Rural		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 281,338.04
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.51.00 - Traslado - Dirección de Vialidad		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 339,171.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.75.00 - Pavimentación - Zonas varias -		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	132	\$ 1,245,498.19
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.90.00 - Reparación acceso a Azucena		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 38,168.91
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.91.00 - Construcción alcantarillas		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 900,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.58.00 - Pozo de bombeo - B° Golf		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 168,770.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.60.00 - Cisterna y equipo hidroneumático - Zona La Elena		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	132	\$ 477,582.10
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 73,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		

Secretaría de Economía y Administración

	24.62.00 - Planta depuradora cloacal - María Ignacia, Vela		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 300,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.65.00 - Colector cloacal - Centro		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 270,000.00
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 8,889,537.13
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.89.00 - Limp. canal de descarga y alcantarillado - A° Seco		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 693,000.00
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.78.00 - Plaza Dr. Raúl Ricardo Alfonsín		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 250,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	132	\$ 7,800.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000 - Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.5.0 - De capacitación	132	\$ 25,000.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	132	\$ 52,654.06
	4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	132	\$ 15,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	\$ 523,698.42
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 9,939,282.58
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	4.8.1.0 - Programas de computación	132	\$ 6,895,788.07
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	132	\$ 183,330.53
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 2,164.47
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.89.00 - Cordón cuneta y arenado - Zonas varias		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 325,641.83
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.82.00 - Extensión Redes de Agua y Cloacas		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	133	\$ 140,379.17
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.75.00 - Extensión de redes de gas natural		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 2,132,158.64
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.79.00 - Sistema de abastecimiento de agua potable		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 599,193.45
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.80.00 - Sistema de desagües cloacales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 1,154,126.91

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.81.00 - Sistema de desagües pluviales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 8,165,992.56
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.82.00 - Sistema de red eléctrica primaria		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 2,391,150.90
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.07.00 - Adecuación Infraestructura Turística		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	133	\$ 48,488.24
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	133	\$ 58,352.44
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 129,107,999.34

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este Decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 974/17.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1161/00/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que se ha llevado a cabo el XLVI Salón Nacional de Arte Sacro.

Considerando: Que el jurado ha emitido su dictamen sobre los ganadores del mismo.

Que al respecto se han expedido la Coordinadora de Museos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de premios a los ganadores del XLVI Salón Nacional de Arte Sacro:

Premio	Nombre y Apellido	DNI	Importe
1º Premio	Frangella Roberto Roque	4.587.379	\$ 30.000,00
2º Premio	Vinsennau Carlos Alberto	12.717.057	\$ 20.000,00
Premio Artista Tandilense	Mendivil Nora Lía	13.503.156	\$ 10.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 4.6.0.0. "Obras de Arte" por la suma de \$ 30.000,00 y 3.4.9.0 "Otros" por la suma de \$ 30.000,00, ambas dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 975/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: El Concurso de Precios N° 44-03-2017 "Alquiler stand para eventos durante Semana Santa 2017".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores. Que se ha llevado a cabo el Acta de Apertura según consta a fojas 20.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 44-03-2017 "Alquiler stand para eventos durante Semana Santa 2017", al Sr. Domingo Alberto Nicoletta en la suma de Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 976/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3082/00/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: La Licitación Privada N° 20-02-17 "Adquisición de Gas Oil presentación granel", dispuesta por Decreto N° 593/2017.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros y la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 20-02-17 "Adquisición de Gas Oil presentación granel" a la firma Petrotandil S.A, en la suma de Pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 417.450,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 977/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3239/00/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que por Decreto N° 631/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22-01-17 "E.E.P. N° 53 Ampliación y Reforma".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 20-01-17 "E.E.P. N° 53 Ampliación y Reforma".

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 20-01-17 "E.E.P. N° 53 Ampliación y Reforma" 2º llamado, con un presupuesto oficial de Pesos dos millones trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos con un centavo (\$ 2.331.652,01).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 28 de abril de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 4º: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil trescientos treinta y uno (\$ 2.331,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de abril de 2017 a las 13:30.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 978/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3234/00/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que por Decreto 652/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20-01-17 "E.E.P. N° 8 (Arroyo Seco) Ampliación y Reforma".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 20-01-17 "E.E.P. N° 8 (Arroyo Seco) Ampliación y Reforma".

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 20-01-17 "E.E.P. N° 8 (Arroyo Seco) Ampliación y Reforma" 2º llamado, con un presupuesto oficial de Pesos tres millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y seis con veintitrés centavos (\$ 3.386.086,23).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 28 de abril de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 4º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 20 de abril de 2017 a las 13:30.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 979/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: El Decreto N° 806/2017 por el cual se adjudica la Licitación Privada N° 17-02-17 "Adquisición ventanas y puertas para Programa PROMEV", dispuesta por Decreto N° 325/2017.

Considerando: La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social obrante a fojas 60.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 806/2017 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 17-02-17 "Adquisición ventanas y puertas para Programa PROMEV", en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta mil cien (\$ 340.100,00) a favor de los proveedores y de acuerdo al detalle que se consigna seguidamente:

ÍTEMS	PROVEEDOR	IMPORTE
1, 2 Y 4	MARTENS, Juan Manuel	\$ 262.100,00
3	MORAZZO, Facundo	\$ 78.000,00"

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 980/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: La prórroga del contrato de locación suscripta con el Sr. Miguel Angel Guffanti – DNI 5.384.809, sobre el inmueble ubicado en calle Labarden Nº 602, con destino al funcionamiento de un polideportivo para la realización de actividades de la comunidad en general en el parabólico cerrado del Complejo Polideportivo Limache, por el término de un (1) año, contado a partir del 1º de enero de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Labarden Nº 602, propiedad del Miguel Angel Guffanti – DNI 5.384.809, con destino al funcionamiento de un polideportivo para la realización de actividades de la comunidad en general en el parabólico cerrado del Complejo Polideportivo Limache, por el término de un (1) año contado a partir de 1º de enero de 2017.

Artículo 2º: El pago dispuesto en concepto de alquiler se efectivizará en forma mensual a favor de la firma La Cumbre S.R.L. CUIT 30-65174191-9 por la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General. Nº: 981/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: El contrato celebrado con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y los gastos efectuados, en el marco del PROSAP.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) – CUIT 34-54668706-8, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en razón de los gastos y honorarios aprobados por el PROSAP.

Artículo 2º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71022 "Fondos Clúster Quesero de Tandil", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 982/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que la Sra. López María Cristina – D.N.I. 20.064.250, en su carácter de titular del automotor dominio FCU302, con domicilio en calle 14 DE Julio Nº 1554 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FCU302 propiedad de la Sra. López María Cristina – D.N.I. 20.064.250, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 983/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4301/00/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2017.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de FEBRERO de 2017.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 4 del año 2017 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de ABRIL de 2017, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	50.022	25011,00	\$ 162.571,50
CERROS DÓMICOS S.A.	17.664	8832,00	\$ 57.408,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	55.024	27512,00	\$ 178.828,00
MINERA TANDIL S.A.	143.856	71928,000	\$ 467.532,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.
Nº: 984/17.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: El contrato de locación suscripto con la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, sobre el inmueble ubicado en la calle Aeronáutica Argentina 1550 denominado "Quinta La Florida", con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Barrio Villa Aguirre y la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales con el objetivo de impulsar el desarrollo comunitario, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de enero de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la calle Aeronáutica Argentina 1550 denominado "Quinta La Florida" con la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de enero de 2017, con destino al funcionamiento Centro Comunitario Barrio Villa Aguirre y la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales con el objetivo de impulsar el desarrollo comunitario.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

- | | |
|--|-------------|
| • 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 | \$ 6.500,00 |
| • 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 | \$ 8.500,00 |

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para el ejercicio 2018.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 985/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 1767/01/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que la Fundación Banco de Alimentos Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la quinta edición de la Correcaminata Solidaria "Tandil Camina 2017", declarada de interés municipal por Decreto Nº 724/2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil – Personería Jurídica 29615, por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la 8º edición de la Correcaminata Solidaria "Tandil Camina 2017".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 986/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo mediante actas notariales EAA010765218, EAA010765217, EAA0107652154, EAA010765216 y EAA010765219 ha certificado la autenticidad de la copias de las Facturas Nº 1755 Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M, Nº 451 y 452 de Usicom S.A., Nº 002-00024 Galizio Construcciones S.R.L. y Nº 0015 Tregar S.R.L.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de honorarios profesionales por las actas notariales EAA010765218, EAA010765217, EAA0107652154, EAA010765216 y EAA010765219, certificando la autenticidad de la copias de las Facturas Nº 1755 Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M, Nº 451 y 452 de Usicom S.A., Nº 002-00024 Galizio Construcciones S.R.L. y Nº 001-0015 Tregar Ingeniería S.R.L.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 987/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Los autos caratulados "Loimar S.A. c / Municipalidad de Tandil s/Demanda Contenciosos Administrativa" – Expte. 56600 en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Secretario Legal y Técnico y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil setecientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 7.794,50), para depositar en la Cuenta N° 2050-1793/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales de La Plata – CBU 0140114701205000179348, en relación a los autos caratulados "Loimar S.A. c / Municipalidad de Tandil s/Demanda Contenciosos Administrativa" – Expte. 56600 en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

PROFESIONAL:

• Dr. Carlos Alfredo Botassi – CUIT 20-8346131-5	\$	5.950,00
• Aportes de Ley	\$	595,00
• I.V.A.	\$	1.249,50

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, a efectos de dar respuesta a requerimiento a foja 10, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 988/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2523/00/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2017.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de ENERO de 2017.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 3 del año 2017 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de MARZO de 2017, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	27.846	13923,00	\$ 90.499,50
CERROS DÓMICOS S.A.	16.608	8304,00	\$ 53.976,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	50.434	25217,00	\$ 163.910,50
MINERA TANDIL S.A.	72.482	36241,000	\$ 235.566,50

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 989/17.

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que el Sr. López Hernán Darío – D.N.I. 22.904.905, en su carácter de titular del automotor dominio FCU489, con domicilio en calle Magallanes Nº 278 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FCU489 propiedad del Sr. López Hernán Darío – D.N.I. 22.904.905, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 16 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 990/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de Abril de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Comandante de la 1ra Brigada Blindada, Gral. De Brigada Osvaldo M. Guardone; y

CONSIDERANDO:

Que los días 7, 8 y 9 de Abril del corriente año, se realizará en nuestra ciudad una nueva edición del Torneo de Polo “Copa Ciudad de Tandil”.

Que dicho evento se realizará en el marco de los actos celebratorios por el 194° aniversario de la ciudad.

Que esta competencia reviste interés deportivo y turístico, ya que se contará con la participación de una importante cantidad de equipos, tanto locales como de la región.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el Torneo de Polo “Copa Ciudad de Tandil”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 7, 8 y 9 de Abril del corriente año.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 991/17.

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017

Visto: Que la Cámara Argentina de Internet – CABASE ha creado el Nodo Nacional para la conexión a la Red Internet (IXP/NAP CABASE Ruteo Central) con el objeto de mejorar la eficiencia de la conectividad de Internet en general.

El Municipio de Tandil es socio fundador del IXP/NAP CABASE REGIONAL TANDIL.

Considerando: La Ordenanza 15550.

Que se debe proceder al pago de la Matrícula, Cuota Social Anual, Aporte Inicial y Fondo de Reserva.

Que al respecto han informado la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cámara Argentina de Internet (CABASE) – CUIT 30-65916135-0 por la suma de Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$ 65.440,00), en concepto de Matrícula, Cuota Social Anual, Aporte Inicial y Fondo de Reserva, por ser socio fundador del IXP/NAP CABASE REGIONAL TANDIL, en el marco de la Cámara Argentina de Internet – CABASE ha creado el Nodo Nacional para la conexión a la Red Internet (IXP/NAP CABASE Ruteo Central).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.6.0 "Transferencias para actividades científicas o académicas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 2 – Gobierno Electrónico, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N° 992/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que la Asociación Civil Taller Protegido Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de transporte de operarios.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Taller Protegido Tandil - Matrícula 3598, por la suma de Pesos nueve mil novecientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 9.978,80), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de transporte de operarios.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 993/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4338/00/2017

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$ 45.457,00), para financiar las Órdenes de Compra con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 994/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 6 de abril de 2017.

Visto: Que se tramita un subsidio a favor de la "Asociación Civil Taller Protegido" para financiar gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Taller Protegido – Personería Jurídica 3.598, por la suma total de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento de la institución, por el período enero a diciembre de 2017, pagaderos en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) mensuales.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 995/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La designación del Doctor Guillermo Morondo como Jefe interino del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que por consiguiente resulta necesario cubrir el cargo vacante de Médico de Guardia de 36 horas semanales.

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Designase al Doctor Hugo de María Espinasse – LP 8.547, como médico de planta temporaria con carácter provisional, categoría 11 – 36 horas semanales régimen de guardia, en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios) y Ley 14.656, a partir del 15 de enero de 2017.

Artículo 2º:Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 996/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La necesidad de reorganizar el sistema de guardias pasivas en la especialidad de Cirugía del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto los Directores del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” y del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Doctora Lucía Consuelo García Collar – LP 8.408, a cumplir su carga horaria de 36 horas semanales de guardia bajo las siguientes condiciones, a partir del 7 de marzo de 2017:

- 24 horas se destinarán a la cobertura de guardia pasiva por cobertura de 3,5 días a partir de las 8:00 horas y por un espacio de 24 horas y 12 horas, respectivamente;
- las 12 horas restantes estarán destinadas a tareas de planta, sala en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” en conjunto con ateneos y quirófano del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, y continuará dependiendo del Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Artículo 2º: La Doctora Lucía Consuelo García Collar queda desafectada de las guardias activas a partir del 7 de marzo de 2017.

Artículo 3º: La profesional seguirá percibiendo la bonificación bajo el concepto 12 guardia activa, imputando este cargo en carácter de retribución por la cobertura de las guardias pasivas.

Artículo 4º: Los egresos respectivos imputense a la partida Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado,Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 997/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Marisa Lorena Harispe– LP 9.882.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Responsable de Gestión de Programas y la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Marisa Lorena Harispe – LP 9.882, quien reviste en el agrupamiento Administrativo, categoría 4 – 40 horas semanales, dentro de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, licencia sin goce de haberes a partir del 17 de abril y hasta el 17 de octubre de 2017, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 998/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de una Bonificación por Tareas Especiales a la agente Karina Florencia Berruti – LP 10.866, efectuada por el Director de Salud Comunitaria, en razón de sus responsabilidades de coordinación de los dispositivos terapéuticos de inclusión laboral y social “Quereme así piantao” y del Taller de teatro y salud mental.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese a la agente Karina Florencia Berruti – LP 10.866, Profesional (no Carrera Profesional), categoría 11 – 35 horas semanales, de la planta permanente de la Dirección de Salud Mental del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, una Bonificación por Tareas Especiales del treinta por ciento (30%) sobre su sueldo básico, en razón de sus responsabilidades de coordinación de los dispositivos terapéuticos de inclusión laboral y social “Quereme así piantao” y del Taller de teatro y salud mental, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 999/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de reducción de régimen horario presentada por la agente Sonia María May – LP 5.317.

CONSIDERANDO:

Que la agente cumple tareas administrativas en el archivo de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública, de acuerdo al informe de la Junta Médica (Disposición N° 682/15).

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Redúcese de 48 a 40 horas semanales la carga horaria de la agente Sonia María May – LP 5.317, personal de Enfermería con recalificación laboral por razones de enfermedad, cumpliendo tareas en el archivo del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1000/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente Leandro Esteban Pedersen– LP 10.590.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Director General de Administración y la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Otórgase al agente Leandro Esteban Pedersen – LP 10.590, quien reviste en el agrupamiento Profesional (no Carrera Profesional), categoría 11 – 40 horas semanales, dentro de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, licencia sin goce de haberes a partir del 18 de mayo y hasta el 8 de junio de 2017, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96º de la Ley 14.656.

Artículo 2º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado,Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1001/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

El Decreto N° 800/2016, por el cual se autorizó hasta el 31 de diciembre de 2016 el pago de treinta (30) horas cátedras a los agentes Claudio Vulcano – LP 10.131 y Walter Ríos – LP 10.103, en el marco de los cursos de primeros auxilios y talleres de RCP organizados por la entonces Dirección de Atención Primaria de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario extender el alcance del decreto referido hasta el 30 de abril de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase el pago de treinta (30) horas cátedra a los agentes Claudio Vulcano – LP 10.131 y Walter Ríos – LP 10.103, en el marco de los cursos de primeros auxilios y talleres de RCP organizados por el Sistema Integrado de Salud Pública, desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2016.

Artículo 2º: Los agentes referidos deberán acreditar tales prestaciones con las planillas correspondientes ante la Dirección de Salud Comunitaria.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.4 – Horas Cátedra, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1002/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La renuncia presentada por el Doctor Diego Macagno al cargo de Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que por consiguiente reanuda su actividad en la Jefatura del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase al Doctor Diego Macagno– LP 8.063, como Jefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, interino hasta el llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo disponga, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 7 de marzo de 2017.

Artículo 2º: Abónese por la función referida la bonificación correspondiente según Carrera Profesional vigente, del ciento setenta y cinco por ciento (175%) sobre su sueldo básico de categoría 13 – 36 horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.1 – Función Carrera Profesional Hospitalaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1003/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La designación del Doctor Diego Macagno como Jefe interino del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que por consiguiente el Doctor Guillermo González culmina sus funciones y queda a cargo de la sub-jefatura del servicio.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase por concluida la función del Doctor Guillermo González – LP 5.110, como Jefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 7 de marzo de 2017.

Artículo 2°: Designase al Doctor Guillermo González – LP 5.110, como Subjefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, interino hasta el llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo disponga, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 7 de marzo de 2017.

Artículo 3°: Abónese por la función referida la bonificación correspondiente según Carrera Profesional vigente, del ciento veinticinco por ciento (125%) sobre su sueldo básico de categoría 15 – 36 horas semanales.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.5.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1004/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La designación del Doctor Guillermo González como Jefe interino del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que por consiguiente el Doctor Gastón Duclos culmina sus funciones, reincorporándose al cargo en reserva.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dase por concluida la función del Doctor Gastón Duclos – LP 8.156, como Subjefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 7 de marzo de 2017.

Artículo 2º: Reincorpórase el Doctor Gastón Duclos a su cargo en reserva, como médico de guardia de planta permanente, categoría 14 – 36 horas semanales, con guardia activa de 24 horas semanales en la especialidad de Cirugía General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1005/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Mariela Escribano – LP 10.735.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa de la Unidad de Farmacia y la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente Mariela Escribano – LP 10.735, quien reviste en el agrupamiento Administrativo, categoría 4 – 35 horas semanales, dentro de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, licencia sin goce de haberes a partir del 20 de marzo y hasta el 20 de septiembre de 2017, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96º de la Ley 14.656.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1006/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°17-05065-00

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

El artículo 7 bis de la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias N° 15.229 y 15.511 (texto ordenado según Decreto N° 74/2017), que crea el Consejo Asesor del SISP 'Sistema Integrado de Salud Pública' Ente Descentralizado, cuya finalidad es asesorar de modo no vinculante en los aspectos vinculados al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de salud en el partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 11° de la normativa referida, resulta necesario reglamentar la conformación y condiciones de funcionamiento del Consejo Asesor del sistema.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°:Reglaméntase por el presente decreto el artículo 7 bis de la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias N° 15.229 y 15.511 (texto ordenado según Decreto N° 74/2017), de creación del Consejo Asesor del SISP 'Sistema Integrado de Salud Pública' Ente Descentralizado.

Artículo 2°:El Consejo Asesor del SISP tendrá carácter no vinculante y estará integrado por:

- Cuatro (4) representantes de los trabajadores del SISP (dos profesionales y dos no profesionales), quienes serán elegidos por sus pares en respectivas asambleas convocadas a tales efectos y supervisadas por la presidencia del SISP. Las asambleas deberán asimismo designar igual número de suplentes.
- Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante designados por el Honorable Cuerpo.
- Dos (2) representantes de la conducción del SISP designados por el Intendente Municipal.
- Tres (3) representantes de organizaciones de la sociedad civil, entendiéndose por ellas a organizaciones con personería jurídica cuyo objeto esté vinculado directamente a temáticas de salud. A tales efectos, la presidencia del SISP invitará públicamente para que en el plazo de siete (7) días hábiles las organizaciones interesadas en conformar el

consejo se inscriban. Cumplido el plazo, la presidencia del SISP corroborará que las organizaciones inscriptas cumplan con los requisitos establecidos. Posteriormente, las organizaciones inscriptas que hayan cumplido los requisitos serán convocadas para definir en una reunión a ese solo efecto los tres (3) representantes titulares y los tres (3) suplentes.

Artículo 3º: Los integrantes del consejo durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 4º: El Consejo Asesor del SISP estará presidido por uno de los representantes del SISP.

Artículo 5º: La secretaría del consejo será ejercida por un integrante elegido por el pleno del consejo.

Artículo 6º: El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez por trimestre en la presidencia del SISP o en el lugar que ésta disponga. Las reuniones serán convocadas por la presidencia con quince (15) días de antelación, solicitando previamente a los integrantes el envío de propuestas de temas a incluir en el orden del día.

Artículo 7º: Los demás integrantes del consejo podrán solicitar la convocatoria a reunión, cuando se considere que un tema lo amerita. Deberán hacerlo a través de nota con la firma de al menos la mitad de los miembros, fundamentando la necesidad y/o urgencia del tratamiento del tema en cuestión. Cumplidos estos requisitos, la Presidencia deberá convocar a reunión, con un plazo no mayor a quince (15) días desde la fecha de solicitud.

Artículo 8º: El quorum para las reuniones es la mitad más uno de sus integrantes. Si transcurrida una (1) hora desde el horario establecido por la convocatoria no se obtuviera el quorum, la reunión se dará por suspendida. En tal caso, la presidencia realizará una nueva convocatoria dentro de los siguientes tres (3) días con el mismo orden del día. En esta segunda convocatoria, la reunión se llevará a cabo con los miembros que asistan sin necesidad de cumplir el quorum.

Artículo 9º: En las reuniones se deberán tratar exclusivamente el o los temas incluidos en la convocatoria. Para la inclusión de un tema no contemplado en la convocatoria se requerirá la aprobación unánime de los integrantes. Cada integrante tendrá voz y voto. En el caso de que un tema requiriera establecer una definición, se procurará que la misma sea por consenso. De no resultar posible, se procederá a la votación. En caso de empate, se reabrirá el debate y de persistir el mismo, la presidencia del consejo desempatará.

Artículo 10º: El presidente del consejo tendrá por funciones realizar la convocatoria a reuniones, coordinar y ordenar el uso de la palabra, y representar institucionalmente al consejo.

Artículo 11º: El secretario del consejo tendrá por funciones la lectura de los temas a tratar y la elaboración de las actas.

Artículo 12º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del SISP Ente Descentralizado.

Artículo 13º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, pase a Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración y Departamentos del Ente, Direcciones de los componentes del SISP Ente Descentralizado y oportunamente archívese.

Nº: 1007/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación como personal de Enfermería con carácter provisional de la señora Adelina Carolina Franco – DNI 25.562.808, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible garantizar la atención de Enfermería de las diversas áreas del sistema.

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Designase a la señora Adelina Carolina Franco – DNI 25.562.808, con carácter provisional en los términos del artículo 4º de la Ley Provincial N° 14.656, en la planta de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 8 – 48 horas semanales, del agrupamiento personal de Enfermería, a partir del 3 de marzo de 2017 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º:Se deja establecido que la señora Adelina Carolina Franco se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieren determinar el Jefe del Departamento de Enfermería y/o las direcciones de los componentes del Ente.

Artículo 3º:Los egresos respectivos imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1008/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La realización de la “Experiencia Endeavor 2017” a realizarse entre el 8 y el 10 de Mayo de 2017 en la Municipalidad de Tandil y la Biblioteca de la Universidad Nacional del Centro, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia Endeavor es de suma importancia como promotor del emprendorismo y la generación de empleo genuino.-

Por todo ello,
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “Experiencia Endeavor 2017 a realizarse entre el 8 y el 10 de Mayo de 2017 en la Municipalidad de Tandil y la Biblioteca de la Universidad Nacional del Centro.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y oportunamente archívese.-

Nº: 1009/17.

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017

Visto: Los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que prestaron servicios en el mes de marzo de 2017 de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 571.450,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación por el mes de marzo de 2017:

Programa SECYC - Marzo 2017		
Beneficiario	N° Doc.	Importe
ABAD MIGUEL ANGEL	24339480	\$ 800.00
ABDALA ANABELA	35775263	\$ 4,500.00
ABRAHAN MARIANO	30598836	\$ 600.00
ACOSTA DIANA RENEE	11158127	\$ 700.00
ADRA SOFIA	38524827	\$ 2,000.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	34762986	\$ 1,300.00
AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	\$ 700.00
AGUIRRE IRENA ELBA	6058657	\$ 600.00
AGUIRRE RAMON ALBERTO	33356712	\$ 1,000.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	\$ 1,700.00
ALANIS LUCIA BELEN	37016487	\$ 1,700.00
ALBORNOZ SEBASTIAN	32453733	\$ 700.00
ALDERETTE MARIELA CAROLINA	26303047	\$ 1,500.00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	\$ 3,000.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	40809439	\$ 1,000.00
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	\$ 450.00
ALMEYRA SANDRO DAMIAN	34807494	\$ 1,200.00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 2,000.00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	\$ 700.00
AMAD FATIMA	29019736	\$ 2,400.00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 800.00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 800.00
ARANDA MIRTA GRACIELA	22499444	\$ 5,000.00

Secretaría de Economía y Administración

ARAYA JOSE MARIA	33537636	\$ 1,100.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 600.00
ARGEMI LAURA MABEL	32498672	\$ 1,500.00
ARIAS ALDANA	35775044	\$ 1,000.00
ARNAIZ PABLO DANIEL	26489009	\$ 1,100.00
ARRIEN MELISA	35540119	\$ 2,700.00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	\$ 2,700.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	\$ 3,000.00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	39800469	\$ 1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	\$ 2,000.00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	\$ 2,300.00
BALBUENA MANUEL	37014893	\$ 4,000.00
BARRAGAN DANIEL OSCAR	41676075	\$ 1,000.00
BARRIOLA LAURA CARINA	25452566	\$ 400.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	\$ 2,200.00
BENAVIDEZ GRISEL	29019693	\$ 1,000.00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	\$ 1,500.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	\$ 1,000.00
BLANCO ANDRES	5390388	\$ 700.00
BLANCO LAURA	29019536	\$ 1,000.00
BLANCO MIRTHA GRACIELA	11413694	\$ 1,400.00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	\$ 1,200.00
BORDON HUMBERTO SALVADOR	17468772	\$ 1,500.00
BORSANI SERGIO	11350156	\$ 300.00
BRAVO LAUTARO	40743037	\$ 1,000.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	\$ 1,200.00
BRITO SALVADOR LUCAS	27171016	\$ 1,600.00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	14629897	\$ 1,000.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	\$ 1,200.00
BUSTAMANTE CAMILA	34853003	\$ 1,200.00
CABRERA LORENZA PILAR	10117588	\$ 1,200.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	35488818	\$ 1,500.00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	\$ 1,100.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	\$ 1,500.00
CALDERON MARIA CAMILA	36588945	\$ 2,500.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	\$ 2,000.00
CAMARGO LAURA RAQUEL	12097031	\$ 1,500.00
CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890	\$ 600.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	\$ 2,500.00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	\$ 1,000.00
CASAS LIDIA MARIA ESTER	12063759	\$ 3,900.00

Secretaría de Economía y Administración

CASAS NAZARENA MYRIAN	22614729	\$ 2,500.00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	\$ 300.00
CASTAÑARES DIEGO	24813974	\$ 1,000.00
CASTRO MIRTA	17221925	\$ 1,000.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	\$ 1,000.00
CATINO VERONICA MAGDALENA	20039794	\$ 1,000.00
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	\$ 1,000.00
CENOZ PABLO ANTONIO	20296284	\$ 1,000.00
CENTENO ANGEL DANIEL	22086785	\$ 2,500.00
CERFOGLIA JUAN MANUEL	34037725	\$ 1,200.00
CETRONE SILVANA	34535101	\$ 1,800.00
CHAMBRE FRANCO	39674673	\$ 1,000.00
CHAPELLE MARIA DE LAS MERCEDES	23209172	\$ 1,500.00
CHAVEZ DIANA	33356729	\$ 700.00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	\$ 1,200.00
CIRIACO LEANDRO EZEQUIEL	32999056	\$ 1,500.00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	\$ 3,000.00
CISNEROS NADIA	28298448	\$ 2,200.00
CISTERNAS MARIA ROSA	14279455	\$ 1,500.00
CONFORTI CARLOS ALBERTO	37237423	\$ 3,000.00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	\$ 1,500.00
CORREA MARIA ESTEFANIA	31676898	\$ 450.00
COSTA ESTELA MARTA	22944339	\$ 3,000.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	\$ 3,000.00
CUEVAS MARIA INES	6064831	\$ 1,700.00
CUEVAS OLGA MARGARITA	10102105	\$ 1,700.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	24339405	\$ 2,400.00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	\$ 2,100.00
CUVILLER ERNESTO JAVIER	30880260	\$ 1,000.00
CUVILLIER TATIANA	35418229	\$ 5,700.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	\$ 300.00
DE LUCA ESTEBAN	35177404	\$ 2,000.00
DE MUGURUZA ARIADNA Yael	38524733	\$ 3,000.00
DEBLIGER HUGO ANIBAL	12401371	\$ 1,500.00
DEL CARLO PAOLA MARISA	33506319	\$ 800.00
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	\$ 1,700.00
DENK PAULA VICTORIA	40809468	\$ 1,500.00
DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	22184428	\$ 1,000.00
DI LORENZO GRACIELA NOEMI	17672636	\$ 1,200.00
DI SPALATRO BRENDA MICAELA	34548673	\$ 1,500.00
DIANES MIGUEL ANGEL	13244225	\$ 4,000.00

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ DIANA SOLEDAD	32700281	\$ 3,000.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	\$ 3,000.00
DIAZ STELLA MARIS	24812061	\$ 5,000.00
DOMINICIS MARIELA EDITH	26107107	\$ 800.00
DONOSO NATALIA	32181191	\$ 900.00
DOS SANTOS MARIA SILVINA	25133875	\$ 1,000.00
DUARTE LUCAS EMANUEL	37351383	\$ 900.00
DUARTE MARIA ESTHER	11540233	\$ 800.00
DUARTE MARIA ESTHER	11540233	\$ 800.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	16713233	\$ 600.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	\$ 1,200.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	\$ 2,000.00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	31227140	\$ 700.00
FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	38603827	\$ 1,500.00
FERRANDO MARCELA SOLEDAD	35562016	\$ 1,000.00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	\$ 1,000.00
FIORITI AGUSTINA	38428049	\$ 3,000.00
FRANCHINO JULIA	34466284	\$ 700.00
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	\$ 1,100.00
FUBEL VICTORIA ISABEL	38524567	\$ 1,200.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	\$ 1,100.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	\$ 2,000.00
GARCIA FLAVIO ENRIQUE	20426419	\$ 2,000.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	\$ 700.00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	39922158	\$ 1,000.00
GARCIA MARILYN	29197341	\$ 800.00
GAVILAN CAMILA BELEN	49119315	\$ 1,000.00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	\$ 2,000.00
GENOVA MELISA LUCIA	39962501	\$ 1,000.00
GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	37944969	\$ 1,500.00
GIL MALEN AMANCAY	33476874	\$ 500.00
GODOY MARIA INES	26496293	\$ 1,000.00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	\$ 1,000.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	\$ 2,000.00
GOMEZ MATIAS	35540188	\$ 1,000.00
GOMEZ, MARIA MATILDE	31676802	\$ 1,500.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	\$ 3,000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	\$ 3,000.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	\$ 2,100.00
GONZALEZ PAMELA BELEN	38824699	\$ 800.00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	\$ 1,200.00

Secretaría de Economía y Administración

GRAMAJO CELINA ANAHI	38524626	\$ 1,500.00
GUERRA ALICIA SOLEDAD	33908603	\$ 2,500.00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	34336777	\$ 1,000.00
GUZMAN CRISTINA LUJAN	31165430	\$ 1,200.00
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$ 1,000.00
HARKES YANINA	20546177	\$ 5,000.00
HARTMAN GRACIELA FABIANA	17238130	\$ 800.00
HERBON CLARA AGUSTINA	30379279	\$ 4,000.00
HERNANDEZ KARINA	21460161	\$ 800.00
HERRERA JUAN IGNACIO	39341799	\$ 1,000.00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	\$ 2,000.00
HOLZMANN JOSEFINA	36327840	\$ 2,900.00
IBAÑEZ ESPIL TOMAS	37016227	\$ 800.00
IBARRA AGUSTINA	38824401	\$ 1,000.00
IBARRA ELSA HAYDEE	13824830	\$ 1,500.00
IBARRA EMILIANO	25931725	\$ 3,000.00
IBARRA MARIA SOLEDAD	33343962	\$ 1,100.00
IBARRA STELLA MARIS	23779641	\$ 800.00
IBARRA VICTOR ANDRES	39341703	\$ 1,000.00
ILLIA MARTA SARA	14122827	\$ 1,700.00
INTELISANO MARIA RENATA	31227417	\$ 700.00
IRIGOYEN FELIPE	36217360	\$ 1,700.00
ITHURRALDE DAIANA	37944816	\$ 1,000.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	\$ 2,700.00
JARA GUILLERMO ANDRES	33796990	\$ 1,000.00
JARQUE ROSARIO	37237214	\$ 1,200.00
JESUS NATALIA	36671870	\$ 3,000.00
JUNCO CARINA MARIANA	31156171	\$ 3,000.00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	\$ 1,000.00
KWIST JUAN PABLO	35562683	\$ 3,000.00
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	\$ 3,000.00
LASTRA ESTEFANIA A	34885014	\$ 1,200.00
LEDESMA BRAIAN DANIEL	39741844	\$ 1,200.00
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	\$ 800.00
LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	38511415	\$ 1,500.00
LEON YESICA ROMINA	33641682	\$ 700.00
LEONARDI MAURICIO	38917224	\$ 1,000.00
LEZICA DALMA	37351392	\$ 3,000.00
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	\$ 3,000.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$ 1,600.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	\$ 2,700.00

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ FACUNDO ARIEL	34037945	\$ 1,000.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	\$ 700.00
LOPEZ MARINA LUJAN	33135206	\$ 2,000.00
LOPEZ RUBEN OSCAR	39162935	\$ 1,000.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	\$ 1,000.00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	\$ 1,000.00
MAFFEI MARIA HORTENSIA	16473980	\$ 800.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	\$ 4,500.00
MANSILLA LUISINA	35829025	\$ 300.00
MARCOVECCHIO ENZO	39848969	\$ 1,500.00
MARQUEZ NOEMI ELIZABETH	12970603	\$ 800.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	\$ 1,400.00
MARTINEZ CLAUDIA ISABEL	21460166	\$ 700.00
MARTINEZ CLAUDIO RAMON MARCELO	37944906	\$ 1,000.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	\$ 1,500.00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	\$ 1,200.00
MARTKA NICOLAS	35562048	\$ 1,000.00
MAUMUS ELBA NELIDA	4504381	\$ 2,000.00
MEDICO CAMILA PILAR	38824345	\$ 1,000.00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	\$ 1,500.00
MENACHO GARCIA CINTHIA	92751143	\$ 1,100.00
MENACHO GISELA YANET	37481218	\$ 1,000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	\$ 2,600.00
MIÑO ANGELA EVELINA	32181225	\$ 800.00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	16712548	\$ 1,000.00
MOLINA SANDRA LORENA	33189140	\$ 2,000.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	\$ 900.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	\$ 1,500.00
MORALES MARIA VIRGINIA	28299084	\$ 5,000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	\$ 700.00
MORAN FERNANDO JOSE	25147775	\$ 1,100.00
MORENO KARINA ROXANA	39186396	\$ 1,500.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	\$ 1,800.00
MURCIANO FERNANDO ARIEL	36543759	\$ 1,500.00
NIEVAS EMANUEL SEBASTIAN	40256119	\$ 1,000.00
NUÑEZ SERGIO ANTONIO	26303141	\$ 2,000.00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	\$ 1,500.00
OLIVERA ANDREA LUCRECIA	29154974	\$ 1,000.00
OLIVERA ANDREA LUCRECIA	29154974	\$ 1,000.00
OROPEL CANDELA	32067804	\$ 2,500.00
OROZCO FRANCO ABEL	42029638	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

ORSATTI NATALIA MERCEDES	25147665	\$ 2,000.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	\$ 3,000.00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	31227039	\$ 1,900.00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	\$ 1,600.00
OTANO MARIA LAURA	29555433	\$ 400.00
OTAZU FERNANDEZ ISIDRO	4490703	\$ 3,000.00
OVIDEO MONICA LORENA	23395160	\$ 5,000.00
PAREDES YAMILA	29766210	\$ 800.00
PASSUCCI MARIA VALERIA	34336675	\$ 5,700.00
PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	5255077	\$ 1,200.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	\$ 2,000.00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	\$ 3,500.00
PERALTA GLADYS ANGELICA	25452632	\$ 3,000.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	\$ 800.00
PEREZ PAMELA	32067316	\$ 2,000.00
PEREZ SABRINA	28299045	\$ 1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	38951198	\$ 1,200.00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	\$ 2,700.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 1,600.00
QUINTAS HUGO GUSTAVO	25476882	\$ 3,000.00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$ 5,700.00
RAMIL JAZMIN	40095797	\$ 2,700.00
RAMIREZ MICAELA Nanci	28200543	\$ 800.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	\$ 1,000.00
REZOLA ROMINA AYELEN	38824215	\$ 1,700.00
RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	32371359	\$ 3,000.00
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	\$ 3,000.00
RISSO MARIA NOELIA	24104060	\$ 1,000.00
RIVAS ALAN IGNACIO	37238200	\$ 1,500.00
RIVAS MABEL RUTH	22695423	\$ 800.00
RIVAS MELINA MARIANELA	39341686	\$ 3,000.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	34037992	\$ 1,200.00
ROBLES MARIA EUGENIA	38129823	\$ 1,500.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	\$ 800.00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	\$ 3,000.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	\$ 1,500.00
RODRIGUEZ ROSA MARCELA	23779586	\$ 800.00
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	35033557	\$ 1,200.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	\$ 3,000.00
ROMANO RITO ABEL	31360484	\$ 1,600.00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$ 1,500.00

Secretaría de Economía y Administración

ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	\$ 700.00
ROSELLI MILAGROS	29555336	\$ 1,200.00
ROSSI SILVIA MARTA	12601186	\$ 3,000.00
RUARTE ADRIANA ANALIA	23617571	\$ 2,000.00
RUIZ CARLA SOLEDAD	34934323	\$ 5,000.00
RUIZ LUCAS OSVALDO	37351309	\$ 1,000.00
RUIZ MONICA RENEE	13824956	\$ 5,000.00
RUSSO GRACIELA NORMA	12428649	\$ 1,200.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	\$ 400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	\$ 600.00
SAIEVA MAURO FABRICIO	28381163	\$ 1,200.00
SALAZAR ALDANA	34498136	\$ 1,200.00
SANCHEZ BLAS MANUEL	16109096	\$ 1,500.00
SANCHEZ FERNANDO MICHEL	40769183	\$ 1,000.00
SANCHEZ GUADALUPE JAZMIN	40020064	\$ 1,000.00
SANTILLAN GISELA LORENA	35172536	\$ 1,500.00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 3,000.00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	\$ 1,000.00
SANTOS MARIELA SOLEDAD	26848988	\$ 3,000.00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	\$ 1,500.00
SCAGLIA ANTONELA	34086126	\$ 2,500.00
SCARPATO ANA MARIA	28016297	\$ 1,500.00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	29555385	\$ 1,000.00
SCHORT JOAQUIN	40769310	\$ 1,500.00
SEA JONATHAN NAZARENO	37944624	\$ 1,000.00
SIEBENHAAR ALBERTO	35562076	\$ 800.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	\$ 300.00
SOLA OSCAR JOSE	16721834	\$ 2,000.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	\$ 1,000.00
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	\$ 3,000.00
SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	36585867	\$ 750.00
SOUZA PAULA VIRGINIA	25739920	\$ 5,000.00
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	\$ 1,500.00
SUAREZ CARLA	35172595	\$ 5,000.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	\$ 2,000.00
TABOADA MARTINA BEATRIZ	39550807	\$ 700.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	\$ 2,000.00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	\$ 3,000.00
TOBOLSKI PABLO MAURICIO	24988014	\$ 3,500.00
TOLOSA SUCURADO JUAN JOSE	32981092	\$ 600.00
TORRES ELISA BETIANA	25147609	\$ 2,800.00

Secretaría de Economía y Administración

TORRES HECTOR DANIEL	12198751	\$ 2,500.00
TORRES RITA PATRICIA	14629605	\$ 2,500.00
TRIVIÑO IGNACIO PEDRO	32181153	\$ 1,300.00
TUR MONICA RAQUEL	25197609	\$ 2,700.00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	\$ 1,200.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	\$ 2,700.00
URRUTIA PAMELA GUILLERMINA	36575107	\$ 700.00
VACCARONI MARIANA SOLEDAD	33789074	\$ 2,700.00
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	\$ 1,500.00
VAZQUEZ LORENA CECILIA	26775933	\$ 5,000.00
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	21871553	\$ 700.00
VEGA NICOLAS JOSE MARIA	37980618	\$ 1,000.00
VELOZ CAMILA	37014781	\$ 1,300.00
VIGNALE CAROLINA	14629455	\$ 4,000.00
VILLALBA VERONICA SOLEDAD	32498851	\$ 5,700.00
VILLEMUR FLORENCIA	25561856	\$ 5,000.00
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	\$ 2,200.00
WEIMAN CARLA LORENA	25695434	\$ 500.00
WILVERHT ROCIO	36498413	\$ 1,800.00
ZAPPALORTI DANTE VICTOR	10803928	\$ 1,400.00
ZARINI JUAN MANUEL	34296888	\$ 900.00
Total		\$ 571,450.00

Benef. s/banc. a partir del 1° de Marzo de 2.017		
Apellido y Nombre	N° Doc.	Importe
ABAD MIGUEL ANGEL	24339480	\$ 800.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	34762986	\$ 1,300.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	40809439	\$ 1,000.00
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	\$ 450.00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 800.00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 800.00
ARNAIZ PABLO DANIEL	26489009	\$ 1,100.00
BARRAGAN DANIEL OSCAR	41676075	\$ 1,000.00
BORDON HUMBERTO SALVADOR	17468772	\$ 1,500.00
BRAVO LAUTARO	40743037	\$ 1,000.00
BRITO SALVADOR LUCAS	27171016	\$ 1,600.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	35488818	\$ 1,500.00
CAMARGO LAURA RAQUEL	12097031	\$ 1,500.00
CHAMBRE FRANCO	39674673	\$ 1,000.00
CONFORTI CARLOS ALBERTO	37237423	\$ 3,000.00

Secretaría de Economía y Administración

CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	\$ 2,100.00
CUVILLER ERNESTO JAVIER	30880260	\$ 1,000.00
CUVILLIER TATIANA	35418229	\$ 5,700.00
DEBLIGER HUGO ANIBAL	12401371	\$ 1,500.00
DEL CARLO PAOLA MARISA	33506319	\$ 800.00
DOMINICIS MARIELA EDITH	26107107	\$ 800.00
DUARTE MARIA ESTHER	11540233	\$ 800.00
DUARTE MARIA ESTHER	11540233	\$ 800.00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	\$ 1,000.00
FIORITI AGUSTINA	38428049	\$ 3,000.00
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	\$ 1,100.00
GARCIA MARILYN	29197341	\$ 800.00
GAVILAN CAMILA BELEN	49119315	\$ 1,000.00
GOMEZ MATIAS	35540188	\$ 1,000.00
GONZALEZ PAMELA BELEN	38824699	\$ 800.00
HERNANDEZ KARINA	21460161	\$ 800.00
HERRERA JUAN IGNACIO	39341799	\$ 1,000.00
IBARRA EMILIANO	25931725	\$ 3,000.00
IBARRA STELLA MARIS	23779641	\$ 800.00
ITHURRALDE DAIANA	37944816	\$ 1,000.00
JARA GUILLEMO ANDRES	33796990	\$ 1,000.00
JESUS NATALIA	36671870	\$ 3,000.00
KWIST JUAN PABLO	35562683	\$ 3,000.00
LASTRA ESTEFANIA A	34885014	\$ 1,200.00
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	\$ 800.00
LEON YESICA ROMINA	33641682	\$ 700.00
LEONARDI MAURICIO	38917224	\$ 1,000.00
LOPEZ RUBEN OSCAR	39162935	\$ 1,000.00
MAFFEI MARIA HORTENSIA	16473980	\$ 800.00
MANSILLA LUISINA	35829025	\$ 300.00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	\$ 1,200.00
MARTKA NICOLAS	35562048	\$ 1,000.00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	\$ 1,500.00
MENACHO GARCIA CINTHIA	92751143	\$ 1,100.00
MIÑO ANGELA EVELINA	32181225	\$ 800.00
MORAN FERNANDO JOSE	25147775	\$ 1,100.00
NIEVAS EMANUEL SEBASTIAN	40256119	\$ 1,000.00
NUÑEZ SERGIO ANTONIO	26303141	\$ 2,000.00
OLIVERA ANDREA LUCRECIA	29154974	\$ 1,000.00
OLIVERA ANDREA LUCRECIA	29154974	\$ 1,000.00
OROZCO FRANCO ABEL	42029638	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

OTAZU FERNANDEZ ISIDRO	4490703	\$ 3,000.00
PAREDES YAMILA	29766210	\$ 800.00
PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	5255077	\$ 1,200.00
QUINTAS HUGO GUSTAVO	25476882	\$ 3,000.00
RAMIREZ MICAELA Nanci	28200543	\$ 800.00
RIVAS MABEL RUTH	22695423	\$ 800.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	\$ 800.00
RODRIGUEZ ROSA MARCELA	23779586	\$ 800.00
ROSELLI MILAGROS	29555336	\$ 1,200.00
RUIZ LUCAS OSVALDO	37351309	\$ 1,000.00
SANCHEZ FERNANDO MICHEL	40769183	\$ 1,000.00
SANCHEZ GUADALUPE JAZMIN	40020064	\$ 1,000.00
SEA JONATHAN NAZARENO	37944624	\$ 1,000.00
SIEBENHAAR ALBERTO	35562076	\$ 800.00
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	\$ 3,000.00
TORRES ELISA BETIANA	25147609	\$ 2,800.00
TRIVIÑO IGNACIO PEDRO	32181153	\$ 1,300.00
VEGA NICOLAS JOSE MARIA	37980618	\$ 1,000.00
Total		\$ 97,950.00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1010/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 7 de abril de 2017

Visto: Que la Fundación Iglesia Cristiana Vida Para Todos ha solicitado un subsidio para financiar la refacción edilicia del inmueble donde desarrollará sus funciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Iglesia Cristiana Vida Para Todos – CUIT 33-71416965-9 por la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la refacción edilicia del inmueble donde desarrollará sus funciones.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 1011/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 7 de abril de 2017.

VISTO:

La posesión pública, pacífica e ininterrumpida ejercida por este Municipio por más de veinte años a título de dueño, respecto de los inmuebles:

Nomenclatura según plano nº103-42-48	Inscripción dominial (103)	Nomenclatura según título
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 1	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 1
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 2	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 2
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 7	Matricula nº19200 a nombre de Amelia Elisa Hualde	Manzana 4 parcela 7
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 9	Folio nº122/59 a nombre de Cayetano Felipe Manuel Durazzo	Manzana 4 parcela 9
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 11	Folio nº1023/49 a nombre de Concepción Alvarez de Martínez	Manzana 4 parcela 11
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 12	Folio nº575/44 a nombre de Jesús Goicoa y José Francisco Bedascarrabure	Manzana 4 parcela 12
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 22	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 22
Circ.I Secc.C Manz. 81a parcela 23	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 23
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 1	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 1
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 2	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 2
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 3	Folio nº971/49 a nombre de Máximo Hirsch.	Manzana 5 parcela 3
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 4	Folio nº971/49 a nombre de Máximo Hirsch.	Manzana 5 parcela 4
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 5	Matricula nº43163 a nombre de Flora Leonor Garay	Manzana 5 parcela 5
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 6	Folio nº1313/48 a nombre de Enrique Espejo y Adela Caloni.	Manzana 5 parcela 6
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 7	DH 26721/91 con relación al Folio nº1300/50 a nombre de Marta Yrigoyen Bonorino.	Manzana 5 parcela 7
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 8	DH 26721/91 con relación al Folio nº1300/50 a nombre de Marta Yrigoyen Bonorino.	Manzana 5 parcela 8

Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 9	Matricula nº7624 a nombre de María Pascual de Goicoa	Manzana 5 parcela 9
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 12	Matricula nº7627 a nombre de María Pascual de Goicoa	Manzana 5 parcela 12
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 13	Matricula nº32094 a nombre de Teresa del Carmen García	Manzana 5 parcela 13
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 14	Folio nº1118/50 a nombre de Osvaldo Mario Calvaroso y Genoveva Ferreres	Manzana 5 parcela 14
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 26	Matricula nº7628 a nombre de Héctor Bedascarrabure	Manzana 5 parcela 26
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 28	Matricula nº7630 a nombre de María Pascual de Goicoa	Manzana 5 parcela 28
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 30	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 30
Circ.I Secc.C Manz. 81c parcela 31	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 31
Circ.I Secc.C Manz. 81d parcela 11	Folio 26/1950 a nombre de Enrique Calvaroso	Manzana 6 parcela 11
Circ.I Secc.C Manz. 81d parcela 12	Folio 26/1950 a nombre de Enrique Calvaroso	Manzana 6 parcela 12
Nomenclatura según plano nº103-123-68	Inscripción dominial (103)	
Circ.I Secc.C Manz. 99b parcela 1	Matricula nº13571 a nombre de Juan Carlos Polizzi y Roberto Dalzobo.	
Circ.I Secc.C Manz. 99b parcela 16	Matricula nº13586 a nombre de Luisa Juana Agostini casada con Daniel Juan Luna.	
Circ.I Secc.C Manz. 99b parcela 17	Matricula nº13587 a nombre de Luisa Juana Agostini de Luna casada con Daniel Juan Luna.	

La necesidad de formalizar legalmente tal situación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha posesión surge de los informes brindados por los distintos organismos, quedando especificado el origen de los mismos y la afectación que ha tenido los inmuebles poseídos.

Que se encuentran agregados los antecedentes obrantes en la administración, como así también el plano de mensura correspondiente.

Que en consecuencia se ha cumplido debidamente con lo prescripto por el Art. 2° de la Ley 24.320

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRASE operada a favor del Municipio la prescripción adquisitiva de los inmuebles denominados catastralmente según el siguiente detalle:

Nomenclatura según plano nº103-42-48	Inscripción dominial (103)	Nomenclatura según título
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 1	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 1
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 2	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 2
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 7	Matricula nº19200 a nombre de Amelia Elisa Hualde	Manzana 4 parcela 7
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 9	Folio nº122/59 a nombre de Cayetano Felipe Manuel Durazzo	Manzana 4 parcela 9
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 11	Folio nº1023/49 a nombre de Concepción Alvarez de Martínez	Manzana 4 parcela 11
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 12	Folio nº575/44 a nombre de Jesús Goicoa y José Francisco Bedascarrabure	Manzana 4 parcela 12
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 22	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 22
Circ.I Secc. C Manz. 81a parcela 23	Folio nº1042/49 a nombre de Bernardo Salvador Apheca	Manzana 4 parcela 23
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 1	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 1
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 2	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 2
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 3	Folio nº971/49 a nombre de Máximo Hirsch.	Manzana 5 parcela 3
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 4	Folio nº971/49 a nombre de Máximo Hirsch.	Manzana 5 parcela 4
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 5	Matricula nº43163 a nombre de Flora Leonor Garay	Manzana 5 parcela 5
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 6	Folio nº1313/48 a nombre de Enrique Espejo y Adela Caloni.	Manzana 5 parcela 6
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 7	DH 26721/91 con relación al Folio nº1300/50 a nombre de Marta Yrigoyen Bonorino.	Manzana 5 parcela 7
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 8	DH 26721/91 con relación al Folio nº1300/50 a nombre de Marta Yrigoyen Bonorino.	Manzana 5 parcela 8
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 9	Matricula nº7624 a nombre de María Pascual de Goicoa	Manzana 5 parcela 9
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 12	Matricula nº7627 a nombre de María Pascual de Goicoa	Manzana 5 parcela 12
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 13	Matricula nº32094 a nombre de Teresa del Carmen García	Manzana 5 parcela 13
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 14	Folio nº1118/50 a nombre de Osvaldo Mario Calvaroso y	Manzana 5 parcela 14

	Genoveva Ferreres	
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 26	Matricula nº7628 a nombre de Héctor Bedascarrabure	Manzana 5 parcela 26
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 28	Matricula nº7630 a nombre de María Pascual de Goicoa	Manzana 5 parcela 28
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 30	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 30
Circ.I Secc. C Manz. 81c parcela 31	DH9762/65 dh32612/82 con relación al Folio nº936/49 a nombre de Mauvero e Isernia Antonio José, Alejandro, Josefa, Pascual Luis, Adolfo Mauvero y Giocobini.	Manzana 5 parcela 31
Circ.I Secc. C Manz. 81d parcela 11	Folio 26/1950 a nombre de Enrique Calvaroso	Manzana 6 parcela 11
Circ.I Secc. C Manz. 81d parcela 12	Folio 26/1950 a nombre de Enrique Calvaroso	Manzana 6 parcela 12
Nomenclatura según plano nº103-123-68	Inscripción dominial (103)	
Circ.I Secc. C Manz. 99b parcela 1	Matricula nº13571 a nombre de Juan Carlos Polizzi y Roberto Dalzobo.	
Circ.I Secc. C Manz. 99b parcela 16	Matricula nº13586 a nombre de Luisa Juana Agostini casada con Daniel Juan Luna.	
Circ.I Secc. C Manz. 99b parcela 17	Matricula nº13587 a nombre de Luisa Juana Agostini de Luna casada con Daniel Juan Luna.	

Artículo 2º: En razón de lo expuesto en el artículo anterior requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de realizar la escritura respectiva a favor de la Municipalidad de Tandil, y la cancelación de la actual inscripción de dominio la que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica; Dirección de Patrimonio; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Departamento de Catastro; Dirección de Parques y Paseos; y Dirección de Rentas. Remítanse los presentes actuados a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos y oportunamente archívese
Nº:1012/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4929/2017.

Tandil, 10 de abril de 2017.

VISTO:

Lo informado por la Directora de Educación, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Marianela Fanuel –legajo 9956-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Educación- *Marianela Fanuel –legajo 9956-* licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 18 de Mayo de 2017, debiendo reintegrarse a sus funciones el 05 de Septiembre del corriente año (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1013/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4868/2017

Tandil, 10 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de baja de veinte horas cátedra provisionales asignadas a la profesora María de Lourdes Martínez –legajo 8346-, efectuada por el Sr. Director de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de baja a veinte (20) horas cátedra provisionales, asignadas a la profesora *María de Lourdes Martínez –legajo 8346*, en la Escuela de Patín, a partir del 1º de Abril de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1014/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de abril de 2017

VISTO:

a) El recurso jerárquico interpuesto por el apoderado del Sr. Enrique Andrés Irastorza por medio del expediente N° 16/17010/00 y la solicitud de pronto despacho presentada por expediente N° 17/4362/00, mediante los cuales se requiere la revocación del acto administrativo emanado del Secretario de Gobierno que desestima el pedido de prórroga de la concesión del local comercial ubicado en la cima del Parque Independencia de Tandil, y b) el dictamen elaborado por la Dirección de Asuntos Legales

CONSIDERANDO:

I.- Que los expedientes N° 16/17010/00 y 17/4362/00 han quedado adunados a la nota N° 14/6371/00, tal como surge del dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales.

II.- Que en el caso concreto el planteo recursivo versa sobre el cuestionamiento del acto administrativo dictado por el Secretario de Gobierno del cual el recurrente afirma que habría tomado conocimiento *“porque fue mencionado en la sentencia recaída en autos `IRASTORZA Enrique Andrés c/ Municipalidad de Tandil s/ Medida cautelar autónoma o anticipada` expte. N° 12.597, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Azul”*.

Que a través de dicho acto administrativo, y teniendo en cuenta las constancias adunadas en la nota N° 14/6371/00, se resolvió no hacer lugar al pedido de prórroga contractual solicitado por el Sr. Irastorza.

Que el recurrente, luego de hacer un breve resumen histórico de la ejecución del contrato de concesión dispuesto mediante la Licitación Pública N° 01-01-05, entiende que, según el Pliego de Bases y Condiciones, el plazo inicial del contrato venció el 10/10/2015 aunque, en virtud de la prórroga que –a su entender– le corresponde, el mismo vencería el 10/10/2020.

Que para así entender, considera que dicha prórroga se trata de una opción a favor del concesionario, cuya única condición, además de su solicitud en término, es que se encuentren cumplidas en tiempo y forma la totalidad de las obligaciones asumidas a su cargo.

Que además de ello, sus dichos se apoyan en que si la Municipalidad no notificó incumplimiento alguno ni le aplicó multas durante la ejecución del contrato de concesión, nunca pudo haber existido de su parte falta de observancia de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, manifiesta que la fecha del 29/07/16 indicada en el acto administrativo dictado por el Secretario de Gobierno por el cual se rechaza la solicitud de prórroga no se correspondería con la fecha real en la que fue firmado. En ese sentido, considera que ese acto debió haber sido rubricado con posterioridad toda vez que al momento de efectuar el acta notarial de fecha 5/09/2016, desde la Dirección de Rentas y Finanzas, nunca se le informó sobre la existencia de un acto administrativo que denegara su solicitud.

III.- Que la Dirección de Asuntos de Legales, por los argumentos vertidos en su dictamen –y pese a la postura reticente del recurrente– aconseja dar tratamiento al recurso jerárquico interpuesto.

IV.- Que Sentado lo expuesto, corresponde en primer lugar analizar la normativa específica aplicable al caso en concreto, esto es, el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en este sentido, el art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones dispone que: “El plazo de la concesión se fija en DIEZ (10) AÑOS y comenzará a regir a partir de la firma del Contrato de Adjudicación, con opción a favor del adjudicatario a otros CINCO (5) AÑOS, si a la fecha de culminación del plazo original se encuentran cumplidos en tiempo y forma la totalidad de las obligaciones asumidas a su cargo, preavisando su voluntad de optar por la prórroga con 12 meses de anticipación al vencimiento original”.

Que la prórroga de 5 años de la cual pretende hacer uso el recurrente no resulta ser automática sino que se encuentra condicionada a la existencia de ciertos requisitos: (i) solicitud en término y (ii) cumplimiento en tiempo y forma con la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Que resulta claro que uno de los requisitos para que proceda la prórroga del contrato consiste en que el concesionario haya dado cumplimiento a todas sus obligaciones.

Que de conformidad con las actas de infracción de fecha 3, 4 y 5 de enero de 2015 y los informes técnicos de los años 2009, 2015 y 2016 efectuados por el área de Concesiones, la Dirección de Turismo y la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, se constataron incumplimientos varios relativos al estado del inmueble.

Que en base a ello el Sr. Secretario de Gobierno se pronuncia resolviendo que el contrato de concesión objeto de estas actuaciones no se encontraba en condiciones de ser prorrogado.

Que a todo ello, ha de sumarse el manifiesto incumplimiento en presentar los informes bimestrales exigidos por el art. 22.3. del Pliego de Bases y Condiciones.

Que los hechos constatados que implican incumplimientos del Sr. Irastorza, principalmente son:

- Falta de orden, limpieza y estética del espacio concesionado;
- Cierre de los baños de acceso público;
- Cobro de dinero para permitir el ingreso a los sanitarios;
- Existencia de mesas, sillas y un metegol dentro del baño de discapacitados,
- Escaso mantenimiento del frente,
- Deterioro del deck de madera;
- Deterioro de los bancos;
- Falta de cartelería adecuada para la señalización de los sanitarios;
- Matafuego con carga vencida;
- Falta de luces de emergencia;
- Vencimiento de libreta sanitaria;
- Falta de presentación del informe bimestral al que refiere el art. 22.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en base a ello, surge de forma palmaria la existencia de una causa justificada y una debida motivación del acto administrativo objeto del recurso jerárquico en tratamiento.

V.- Que por su parte, el argumento esbozado por el recurrente en cuanto a que la Municipalidad no puede alegar ahora incumplimientos contractuales cuando –a entender del recurrente– nunca se lo notificó ni se le cursó intimación alguna para subsanar sus falencias, ni se le aplicaron las multas correspondientes u otro tipo de sanciones, deviene a todas luces una cuestión totalmente ajena para la evaluación de un pedido de prórroga. Ello, por cuanto, tal como señaló la Dirección de Asuntos Legales en su dictamen previo, el incumplimiento del particular no se configura con la sanción –o no– que eventualmente puede aplicar la administración municipal. Por el contrario, esta última puede ser aplicada o no, una vez configurado ese incumplimiento. No aplicar una sanción, no significa necesariamente que no se haya verificado un incumplimiento. La falta de punición, no hace al respeto de lo preestablecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ni purga los incumplimientos verificados.

Que no obstante ello, tampoco es cierto que no se notificó al recurrente de los incumplimientos, toda vez que de las distintas actas labradas se advierte que todas ellas fueron realizadas en el local comercial objeto de la concesión (firmadas por inspectores municipales lo que da plena fe de lo expuesto en dicho documento). Por lo demás alguna de ellas, como la N° 3971 del 2016, fueron suscriptas por el mismo Sr. Irastorza.

VI.- Que en cuanto a la falta de conocimiento del acto administrativo de la Secretaría de Gobierno que el recurrente manifiesta, la Dirección de Asuntos Legales hace saber que, tal como surge a fs. 51 vta. de las actuaciones tramitada bajo la nota N° 14/6371/00, el 09/08/2016 se produjo una reunión en la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio, entre el Sr. Secretario Legal y Técnico, la responsable en ese momento del área de Concesiones y Contrataciones, y el Sr. Irastorza, en donde si bien por cuestiones de agenda poco tiempo después de iniciada debió ser pospuesta para el día 12 del mismo mes, bastó para comunicar al recurrente la decisión tomada por la Municipalidad a través de la Secretaría de Gobierno.

Que en fecha 12/08/2016, tal como lo indica la Dirección de Asuntos Legales en su dictamen, se continuó con la reunión antes mencionada entre las personas referidas en el párrafo anterior, y en donde además de reiterar la decisión del Municipio sobre el no otorgamiento de la prórroga en los términos fijados por el Pliego de Bases y Condiciones, se hizo saber que la Municipalidad estaba dispuesta a la firma de una extensión del plazo de concesión hasta tanto se suscriba el nuevo contrato de adjudicación del local comercial en cuestión.

Que en base a ello, en el dictamen antes referenciado se sostiene que la carta documento enviada por el Secretario Legal y Técnico en fecha 5/9/2016, se ajusta estrictamente a lo conversado y comunicado en ambas reuniones.

VII.- Que debe ponerse de resalto que no resultan jurídica ni fácticamente atendibles las manifestaciones del recurrente en cuanto señala que el acto administrativo dispuesto por el Secretario de Gobierno debió supuestamente ser firmado con posterioridad al acta notarial labrada en fecha 5/9/2016 ante la Dirección de Rentas y Finanzas de este Municipio. Dichas manifestaciones quedan en meras afirmaciones basadas en una disconformidad a lo resuelto, que no llegan a desvirtuar las presunciones de ejecutoriedad y legitimidad de las que goza todo acto administrativo, por lo que no se advierte justificado que el Municipio deba abstenerse de proceder a la ejecución del mencionado acto administrativo si así lo considerase oportuno y conveniente, debiendo tenerse como válido todo actuar de la Municipalidad llevado adelante para el respeto de la normativa licitatoria y de aquéllas que hagan a la regulación y control de la actividad comercial propiamente dicha.

Que en ese sentido, en el momento en que fue realizada el acta notarial de fecha 5/9/2016, lo que se le informó al Sr. Irastorza desde la Dirección de Rentas y Finanzas municipal fue la imposibilidad de recibirle el pago del canon toda vez que al no constar en su sistema con la autorización de prórroga contractual no podía habilitarse el ingreso de dicho canon.

VIII.- Que se comparte y hace propio lo expuesto por la Dirección de Asuntos Legales respecto a que se encuentran ajenas a la realidad las expresiones vertidas por el recurrente en relación a que este Municipio habría agraviado al Sr. Irastorza. No debe perderse de vista que no se ha hecho otra cosa que ejercer lo que por derecho corresponde a este Municipio.

IX.- Que en base a ello, debe descartarse entonces la hipótesis alegada de “vía de hecho administrativa”.

Que el accionar de la Municipalidad ha sido efectuado en virtud de la aplicación y derivación de un texto legal, y que en todo momento se actuó conforme al Pliego de Bases y Condiciones en cuestión. Además, los incumplimientos detectados no son otros que aquéllos confrontados y relacionados con las exigencias de dicha norma.

Que remitiendo a la cita de la Asesoría General de Gobierno traída por la Dirección de Asuntos Legales, se señala que: “Efectivamente, aquellos actos emitidos por órganos municipales en ejercicio de la competencia y atribuciones otorgadas por el Decreto Ley 6769/58, tienen a su favor la presunción de constituir el ejercicio legítimo de la autoridad administrativa y, por consiguiente, toda invocación de nulidad contra aquellos debe ser necesariamente alegada y probada en juicio, o, bien en la propia sede administrativa por revocación de la propia autoridad que dictó el acto impugnado... Consecuentemente tienen la presunción de haber constituido el ejercicio legítimo de la autoridad municipal, y como tales son acompañados del presupuesto de la posibilidad administrativa de ejecutarlos, pues al presumirse su legitimidad tienen obligatoriedad y exigibilidad (ejecutoriedad administrativa)”. (AGG. Compendio de dictámenes. “Actos Municipales. Presunción de Legitimidad”. Pág. 37).

X.- Que conforme a ello, y coincidiendo con el dictamen jurídico previo elaborado por la Dirección de Asuntos Legales, a cuyos afirmados y fundamentos adhiero y hago propios por economía procedimental, concluyo que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto y confirmar la decisión dispuesta por la Secretaría de Gobierno de rechazar la solicitud de prórroga del contrato de concesión objeto de la Licitación Pública N° 01-01-05.

XI.- Que es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el apoderado del Sr. Enrique Andrés Irastorza, DNI 5.387.365, en su representación, mediante expte n° 16/17010/00, adunado a las actuaciones en trámite bajo nota administrativa n° 14/6371/00.

Artículo 2º: Consecuentemente, confirmase el acto administrativo dictado por la Secretaría de Gobierno en fecha 29/07/2016 en el marco de las actuaciones N° 14/6371/00, ratificándose la desestimación del pedido de prórroga de la concesión del uso y explotación comercial del inmueble ubicado en la cima del Parque Independencia de la ciudad de Tandil adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 01-01-05.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese al recurrente por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales. Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Nº: 1015/17.

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de abril de 2017.

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando: lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$ 1,300,000.00
	5.2.4.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$ 100,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 1,400,000.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	132	\$ 1,400,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 1,400,000.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 1016/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiún mil doscientos veinte (\$ 21.220,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
VÍCTOR OMAR SOSA	13.831.559			\$ 2.000,00
MARIANA ANDREA GODOY	32.181.107			\$ 9.420,00
NATALIA SOLEDAD BLANCO	30.229.226	MARIO CARMELO MOLIO	11.461.823	\$ 6.000,00
LUCIANA JULIETA RAMIL	40.656.296			\$ 3.200,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1017/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: Que el Sr. José Luis Arrate – CUIT 20-13207323-7 abonó por error la suma de \$ 8.311,00 en concepto de patentamiento de las veinte (20) motos adquiridas por Licitación Privada 38-02-16 y Concurso de Precios 84-03-16.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Protección Ciudadana, el Director de Rentas y Finanzas y la Sub Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor del Sr. José Luis Arrate – CUIT 20-13207323-7, por la suma de Pesos ocho mil trescientos once (\$ 8.311,00), en concepto de devolución por pago en demasía en el patentamiento de las veinte (20) motos adquiridas por Licitación Privada 38-02-16 y Concurso de Precios 84-03-16.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la cuenta del Cálculo de Recursos 12.2.10.01 "Patentes de Rodados – Ingresos del Ejercicio" por la suma de \$ 6.551,00 y 12.2.12.00 "Derechos de Oficina" por la suma de \$ 1.760,00 dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.

N°: 1018/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: El Concurso de Precios N° 37-03-2017 "Provisión y colocación de aberturas, portón y frentes de placard en el Centro de Salud Barrio 25 de Mayo".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores. Que se ha llevado a cabo el Acta de Apertura según consta a fojas 21.

Que al respecto se han expedido la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 37-03-2017 "Provisión y colocación de aberturas, portón y frentes de placard en el Centro de Salud Barrio 25 de Mayo", a proveedor Juan Manuel Martens en la suma de Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 65.494,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1019/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas y lo establecido por la Ordenanza Nº 12682 y sus modificatorias.

Considerando: La solicitud de exención de pago de las tasas municipales, presentada por la Sra. Sara Carballido – DNI 01.428.475, titular del inmueble identificado catastralmente como Circ. 6, Sec. A, Manz. 55, Parc. 6, ubicado en Vulcano Nº 650 de la localidad de Gardey.

Que actualmente el inmueble se encuentra registrado a nombre de sus hijos, por donación efectuada con reserva de usufructo,

El estudio socioeconómico ambiental realizado a la solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

La documentación agregada a la presente Nota y el informe del Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a desistir del juicio de apremio iniciado a la titular del inmueble ubicado en Vulcano Nº 650 de la localidad de Gardey, identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección A, Manzana 55, Parcela 6, por la deuda devengada en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, Cuentas 41579/000 y 32246/000, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12682 y modificatoria.

Artículo 2º: Exímese a la Sra. Sara Carballido – DNI 01.428.475, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Vulcano Nº 650 de Tandil, Cuentas 41579/000 y 32246/000, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, en el marco del régimen de exenciones establecido por la Ordenanza Fiscal y Nº 9584.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes de las cuotas devengadas, no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 2º.

Artículo 4º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.

Artículo 5º: Derógase el Decreto Nº 273/2017.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, Tomen conocimiento a los efectos de sus respectivas competencias, la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y, oportunamente archívese.

Nº: 1020/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Guillermo Luis Fernández – Legajo 7714.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Guillermo Luis Fernández – Legajo 7714, por la suma de Pesos cinco mil quinientos noventa (\$ 5.590,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1021/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal José Alberto Tellechea – Legajo 8480.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal José Alberto Tellechea – Legajo 8480, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos veinte (\$ 7.420,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1022/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5188/00/2017
Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: La solicitud efectuada por el Vice Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados percibidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con setenta y nueve centavos (\$ 1.588.863,79), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, en el mes de marzo de 2017 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados \$ 128.064,43
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 1.460.799,36

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.01.04 y 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº:1023/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: El Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Exactas, que llevará a cabo el “Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social”, por el cual se desarrollará la capacitación en informática en los Centros Comunitarios del Municipio.

Que se desarrollará desde 1º de febrero y hasta 30 de diciembre de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos doscientos cuarenta mil veinte (\$ 240.020,00), a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, en el marco del “Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social”, por el cual se desarrollará la capacitación en informática en los Centros Comunitarios del Municipio, que se desarrollará desde 1º de febrero y hasta 30 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: La suma mencionada en el artículo precedente, deberá abonarse en once (11) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos veintiún mil ochocientos veinte (\$ 21.820,00).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11.).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº:1024/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: Que la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3, ha solicitado un subsidio para financiar la mudanza desde el Paraje La Pesquería hasta el Barrio La Unión donde desarrollará actividades la E.P. N° 46.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. – 30-62739371-3 por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la mudanza desde el Paraje La Pesquería hasta el Barrio La Unión donde desarrollará actividades la E.P. N° 46.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1025/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: El Concurso de Precios N° 43-03-17 "Adquisición de Víveres Secos para Programa Nutricional Municipal".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Compras y Suministros y la Sub Contadora Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 43-03-17 "Adquisición de Víveres Secos para Programa Nutricional Municipal" en la suma total de Pesos trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta (\$ 328.750,00) a favor de los proveedores y de acuerdo al detalle que se consigna seguidamente:

ÍTEMS	PROVEEDOR		IMPORTE
1, 4 y 6	GARBELLINI, Roberto	\$	206.060,00
2 y 3	SOLANILLA, José Alberto	\$	61.640,00
5 y 7	Distribuidora Colón de las Sierras de Tandil	\$	61.050,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1026/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 03272/00/2017

Tandil. 11 de abril de 2017.

Visto: La Licitación Privada N° 22-02-17 "Adquisición cuchillas para motoniveladora".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 24.

Que se ha logrado cotización inferior al presupuesto oficial.
Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase Licitación Privada N° 22-02-17 "Adquisición cuchillas para motoniveladora", al proveedor De Paoli Franco Antonio, en la suma total de Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ciento trescientos treinta y tres (\$ 354.333,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1027/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: Que el Director de la Guardería Virgen de Begoña ha solicitado un subsidio destinado a financiar sueldo de personal.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Guardería Infantil Virgen de Begoña, por la suma total de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago de sueldos al personal.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en diez cuotas mensuales y consecutivas de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) por el período marzo a diciembre de 2017.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0 instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1028/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 4305/02/2017

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: El contrato de locación suscripto con el Sr. Patricio Murguizur – DNI 17.173.453, sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 977 de nuestra ciudad, con destino al funcionamiento de la Escuela de Idiomas, por el término de dos (2) años, contado a partir del 1º de abril de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 977 de nuestra ciudad, propiedad del Sr. Patricio Murguizur – DNI 17.173.453, con destino al funcionamiento de la Escuela de Idiomas, por el término de dos (2) años, contado a partir del 1º de abril de 2017, alcanzado la locación la suma total de Pesos quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000,00).

Artículo 2º: El pago dispuesto en concepto de alquiler se efectivizará en forma mensual según se detalla:

1º de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018	\$	19.000,00
1º de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019	\$	29.000,00

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del martillero interviniente Marcelo Alberto Capristo – CUIT 20-16109148-1 – Matrícula 1278, Tomo V, Folio 169, por la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), en concepto de honorarios profesionales por la locación referida.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales" por la suma de \$ 171.000,00 y 3.4.9.0 "Servicios Profesionales y Comerciales" por la suma de \$ 22.000,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente y a ser vigente en el 2018. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 5º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 1029/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 348/00/2017

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: El Decreto N° 368/2017.

Considerando: La Nota presentada por el Secretario de Desarrollo Local que obra a fojas 13.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 368/2017, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bulonera Centro S.H. de Granate O. y Otros - CUIT 30-64468699-6 por la suma de Pesos cinco mil quinientos veinticinco (\$ 5.525,00), en concepto de asignación al Sr. Jorge Osvaldo Arcas – DNI 13.824.235, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza N° 9909."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1030/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1153/00/2017

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: La Licitación Privada N° 13-03-16 "Servicio de vigilancia en guardia unificada Buxton periodo feb/dic 2017", dispuesta por Decreto N° 196/2017.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 16.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.
La Ordenanza 15603.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 13-03-16 "Servicio de vigilancia en guardia unificada Buxton periodo feb/dic 2017", a la Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda., en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos (\$ 1.154.972,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1031/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2017.

Visto: El Decreto N° 651/2017 por el cual se realizó el llamado a Licitación Pública N° 19-01-17 "E.E.P. N° 32 y E.E.S N° 14 Construcción, Ampliación y Reforma Interna".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 651/2017 que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 2º:** El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de abril de 2017 a las 11:00 hs."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1032/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 05244/2017.

TANDIL, 12 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Elizabeth Marcieri; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social *Alejandra Elizabeth Marcieri –legajo 8772-* siete (07) días de licencia anual ordinaria, a partir del 24 y hasta el 30 de Abril de 2017 inclusive.

Artículo 2º - Designese interinamente en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Desarrollo Social *Pablo Civalleri –legajo 8383-* a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 24 de Abril de 2017, y por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1033/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte N° 16-965-00

TANDIL, 12 de abril de 2017.

VISTO:

El reclamo administrativo presentado mediante Expte. Nro. 16-965-00 por el Sr. Marcelo Carlos Salvia Ezeiza, DNI 14.976.093.

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones no resulta acreditado los extremos esgrimidos por el peticionante.

Que del informe acompañado por Sancor Seguros surge que el requirente presentó denuncia del siniestro ante la aseguradora, obteniendo así el resarcimiento correspondiente de los daños que señala.

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desestímase el reclamo administrativo efectuado mediante Expediente Nro. 16-965-00 por el Sr. Marcelo Carlos SALVIA EZEIZA, D.N.I. 14.976.093.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, dése al “Boletín Municipal”. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°: 1034/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de abril de 2017.

VISTO:

El Decreto N° 2358/2016, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente Mabel Noemí Granata – LP 4.084.

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656 establece que “cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días del cese.”

Que sobre la pertinencia de la aplicación en el presente caso de lo dispuesto precedentemente, ha dictaminado favorablemente la Secretaría Legal y Técnica del Municipio.

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 2° al Decreto N° 2358/2016, el siguiente:

“**Artículo 2°:** Abónese a la agente Mabel Noemí Granata – LP 4.084, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1035/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de abril de 2017.

Visto: Que por Decreto N° 3420/2016 se designó a los Responsables de los fondos en concepto de Cajas Chicas para el ejercicio 2017.

Considerando: El Expte. referenciado presentado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del decreto N° 3420/2016 en lo que hace a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que quedará redactado según se detalla:

- Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas: \$ 5.000
Responsable: Arq. Luciano Lafosse

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1036/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de abril de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 26-01-17 "Reparación y Reforma E.E.P. N° 56 San Francisco Juldain".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 26-01-17 "Reparación y Reforma E.E.P. N° 56 San Francisco Juldain" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 1.139.579,73).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 11 de mayo de 2017 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Director General de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1037/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de abril de 2017.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 25-01-17 "Construcción Escuela Municipal de Idiomas".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 25-01-17 "Construcción Escuela Municipal de Idiomas" con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 11 de mayo de 2017 a las 13:30.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Director General de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1038/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de abril 2017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	\$ 800,046.91
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 800,046.91

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	\$ 27,555.00
	3.2.2.0 - Alq. de maq., equipo y medios de transporte	131	\$ 10,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	131	\$ 100,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	131	\$ 20,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	131	\$ 180,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	131	\$ 25,550.00
	3.6.1.0 - Publicidad	131	\$ 436,941.91
		TOTAL DISMINUCIONES:	\$ 800,046.91

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº 1039/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 17 de abril de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	\$ 100,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 100,000.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.6.2.0 - Propaganda	131	\$ 100,000.00

Secretaría de Economía y Administración

		TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 100,000.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº 1040/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 5018/00/2017

Tandil, 17 de abril de 2017.

Visto: Que la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA), ha solicitado un subsidio para financiar el mantenimiento de la seguridad rural.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) – CUIT/CDI 30-63997633-1, por la suma de Pesos Doscientos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 217.863,24), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino al mantenimiento de la seguridad rural.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 01 – Conducción y Administración, Actividad 02 – Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1041/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de abril de 2017.

VISTO:

Que la nota presentada por el Director de Deportes en relación a las tareas que cumplen los Profesores Alberto Ferraggine, Legajo 6771 y Adriana Silveratti en la Dirección de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo – beneficio el otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla a continuación, el cual reemplaza al mencionado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el Decreto N°2413/2015.

Artículo 2º: Aféctase el vehículo Fiat Duna, Dominio RXX176, propiedad del Profesor Alberto Ferraggine, Legajo N°6771, para ser utilizado en su movilidad para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele sólo los gastos de combustible, hasta un máximo de cincuenta (50) litros mensuales.

Artículo 3º: Afectase el vehículo Ford KA, Dominio LCO193, propiedad de la profesora Adriana Silveratti, Legajo N°7550, para ser utilizado en su movilidad para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele solo los gastos de combustible, hasta un máximo de cincuenta (50) litros mensuales.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Deportes, que notificará al agente y posteriormente archívese.

Nº:1042/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°17564-2017

TANDIL, 17 de abril de 2017

VISTO:

El reclamo administrativo presentado mediante Expte. Nro. 16/17564/00 por el Sr. Lucas Rubén Arias, DNI 29.154.710, en el que solicita se le reintegre la batería de su vehículo Marca Fiat 600 Dominio VWU 366, que según él fue sustraída en circunstancias en la que se encontraba depositado en el Corralón Municipal local como consecuencia de Acta de Infracción y Secuestro de fecha 22.11.2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones no resultan acreditados los extremos esgrimidos por el peticionante como para reintegrarle la batería del vehículo por el reclamado.

Que, el Sr. Arias no aporta elementos suficientes que sustenten y permitan tener por acreditados los hechos alegados en su reclamo administrativo, no cumplimenta tampoco con los recaudos estipulados en el Art. 33 de la Ordenanza General 267 de Procedimiento Administrativo ("Formalidades de los escritos") y prestó conformidad al momento de entrega de su vehículo, no advirtiendo y/o dejado constancia de la circunstancia y/o faltante denunciada.-

Que la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo económico con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Desestimar la pretensión y no hacer lugar al reclamo efectuado mediante Expediente Nro 16-17564-00 por el Sr. Lucas Ruben Arias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 1043/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 17 de abril de 2017.

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta en fecha 03 de Abril del corriente año, con la agente María de Lourdes Martínez –legajo 8346-,

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase a la agente *María de Lourdes Martínez –legajo 8346-*, en comisión de servicios, desde la Dirección de Deportes a la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, con retroactividad al 05 de Abril de 2017, por el término de noventa (90) días, en su situación de revista de planta permanente –Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Régimen de 35 hs semanales-.

Artículo 2°: Dejase sin efecto el cargo sin estabilidad de la agente *María de Lourdes Martínez –legajo 8346-*, dispuesto mediante decreto 333/2014, a partir del 01 de Abril de 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1044/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de Abril de 2017

VISTO:

La solicitud de baja de dieciocho horas cátedra provisionales, asignadas nueve de ellas a la profesora Pierina Pifano –legajo 9762-, y las restantes a la profesora Daniela Di Santi –legajo 9763, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de baja a dieciocho (18) horas cátedra provisionales, asignadas nueve (9) de ellas a la profesora Pierina Pifano –legajo 9762-, y las restantes (9) a la profesora Daniela Di Santi –legajo 9763, del Programa “Pinturas Urbanas”, con retroactividad al 1º de Abril de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1045/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 05330/2017

Tandil, 17 de abril de 2017.

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta en fecha 06 de Abril del corriente año, con el agente Marcelo Alejandro Godoy –legajo 9039-,

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládase al agente *Marcelo Alejandro Godoy –legajo 9039-*, en comisión de servicios, desde la Dirección General de Parques y Paseos a la Dirección de Deportes –predio del Club Hípico-, con retroactividad al 06 de Abril de 2017, por el término de noventa (90) días, manteniendo su situación de revista en cuanto a Agrupamiento -Personal Obrero-, Categoría 07, Régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Parques y Paseos, Dirección de Deportes, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1046/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 17 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Ana Claudia Villanueva –DNI 36.608.324, efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. *Ana Claudia Villanueva –DNI 36.608.324-* en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección General de Inspección y Habilitaciones-, para desempeñarse en el área de licencias de conducir, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 20 de febrero del 2017, y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: La presente designación se realiza en reemplazo de la agente María Constanza García Vara –legajo 12000-, quien presentó su renuncia a partir del 20 de Enero de 2017.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútnense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1047/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

VISTO:

Que la agente Rocío Maribel Ferreiro – LP 10.867, se desempeña como profesional (no Carrera Profesional) en la planta de personal provisorio de la Dirección de Bromatología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Bromatología.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Rocío Maribel Ferreiro – LP 10.867, personal profesional (no Carrera Profesional), categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de febrero de 2017.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1048/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

VISTO:

Que la Dermatóloga Infantil Doctora Gabriela Alejandra Benítez – LP 8.429, profesional de la planta provisoria a valor módulo consulta del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, tiene autorizado un máximo de cincuenta (50) consultas mensuales.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la demanda existente resulta necesario incrementar el máximo a setenta y cinco (75) consultas mensuales.

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase el máximo de consultas mensuales autorizadas a la Dermatóloga Infantil Doctora Gabriela Alejandra Benítez – LP 8.429, a setenta y cinco (75) consultas, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1049/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 17/05601/00

TANDIL, 18 de abril de 2017.

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando: lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	132	\$ 6,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	132	\$ 600,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	132	\$ 120,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	132	\$ 10,000,000.00
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	132	\$ 100,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	132	\$ 6,000,000.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 1,600,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$ 300,000.00
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	132	\$ 300,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Sec. de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		

Secretaría de Economía y Administración

	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 7,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	131	\$ 2,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 5,300.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$ 120,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	131	\$ 2,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	131	\$ 3,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 87,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 19,248,300.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	5.4.6.0 - Transf. a los gob. prov. para finan. gtos. de capital	132	\$ 19,026,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Sec. de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 226,300.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 19,248,300.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 1050/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

VISTO:

La renuncia por jubilación de la Licenciada en Nutrición Ana Lía Lucchesi – LP 5.250.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario cubrir el cargo vacante a los efectos de regularizar el plantel profesional del servicio.

Que se propone la designación, hasta el correspondiente llamado a concurso abierto, de la Licenciada en Nutrición María Florencia Migliano – LP 10.870.

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Licenciada en Nutrición María Florencia Migliano – LP 10.870, de manera interina, en la planta temporaria con carácter provisional, categoría 11 – 24 horas semanales, en el Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios) y Ley 14.656, a partir del 7 de abril de 2017 y hasta la realización del llamado a concurso correspondiente y/o la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1051/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

VISTO:

La nota presentada por distintos profesionales del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” en relación con el concurso cerrado de cargos de 2 médicos de guardia de 24 horas semanales y de 4 médicos de guardia de 36 horas semanales en la especialidad Pediatría, llevado a cabo según lo dispuesto por el Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios.

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha solicitado dictamen de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio.

Que según dicho dictamen, desde el Sistema Integrado de Salud Pública se han garantizado los principios inherentes al concurso tales como la publicidad, concurrencia e igualdad.

Que no obstante ello, uno de los integrantes del jurado del concurso referido ante consultas de profesionales, transmitió “lo que se había realizado en concursos anteriores” y expresó que “sólo podían presentarse los médicos interinos de guardia”, lo cual, según el dictamen referido, parecería ir en contra de los principios cuya publicación por parte de la administración se quisieron garantizar.

Que sin perjuicio del principio de inexcusabilidad y que la normativa se presume conocida por todos, teniendo en cuenta la postura asumida por uno de los integrantes del jurado, y tomando como base la facultad que tiene la administración pública de dejar sin efecto concursos de este estilo sin que ello genere derecho a reclamo alguno, y el principio de razonabilidad consagrado en el artículo 28 de la Constitución Nacional, se resuelve adoptar la medida aconsejada por la Secretaría Legal y Técnica, es decir, dejar sin efecto el concurso y proceder a un nuevo llamado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto el concurso cerrado de cargos correspondientes a 2 médicos de guardia de 24 horas semanales y 4 médicos de guardia de 36 horas semanales en la especialidad Pediatría del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, dispuesto según Decreto N° 3021/2016 y sus modificatorios.

Artículo 2º: Llámase nuevamente a concurso cerrado de cargos del Sistema Integrado de Salud Pública, según Carrera Profesional vigente (Decretos N° 1306/2004 y sus modificatorios), de acuerdo al siguiente detalle:

Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”:

- 2 médicos de guardia de 24 horas semanales, en la especialidad Pediatría.
- 4 médicos de guardia de 36 horas semanales, en la especialidad Pediatría.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 1052/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

VISTO:

La N° 14.263, que regula el funcionamiento de los establecimientos geriátricos de gestión pública y privada, con o sin fines de lucro, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires; el Decreto reglamentario N° 1190/2012, que estipula las pautas básicas que los mismos deben reunir, su clasificación y los requisitos generales que tendrán que acreditar para obtener su habilitación; y la Resolución N° 3904/2013, que establece las normas complementarias del régimen de establecimientos geriátricos.

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5° de la Resolución N° 3904/2013, los establecimientos geriátricos de categoría A 1 – Residencias para adultos mayores de baja complejidad, deberán contar con un Director de Salud.

Que por consiguiente resulta necesario designar un Director de Salud del establecimiento geriátrico del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela, a los efectos de su habilitación provincial.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°:Designase al Doctor Matías Francisco Tringler – DNI 26.650.789 – MP 448.768, como Director de Salud ad honorem del establecimiento geriátrico del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela, dependiente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2°:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, y oportunamente archívese.

N°: 1053/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

Visto: El Decreto N° 1153/2015.

Considerando: Que los agentes municipales realizan tareas fuera del horario habitual, tales como el reparto de tributos municipales, notificaciones e intimaciones, entre otras.

Que dichas tareas se abonan en el marco de la Ley N° 14656.

Que la realización de estas tareas por parte de los agentes bajo las condiciones mencionadas, se considera conveniente para el Municipio.

Que resulta razonable proceder a actualizar los valores establecidos en el decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécense los siguientes valores por unidad para las tareas efectuadas por los agentes municipales fuera del horario habitual:

Tarea	A partir del 1º de mayo de 2017
Notificaciones de las Direcciones de Ingresos Públicos y Rentas y Finanzas	\$ 6,60
Intimaciones de infracciones, citaciones, expedientes	\$ 8,25
Notificaciones fehacientes bajo firma en zonas alejadas	\$ 8,25
Reparto de Tributos Municipales	\$ 3,40
Reparto de Boletín Municipal	\$ 3,40

Artículo 2º: El detalle de lo actuado por cada agente deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, estableciéndose como límite el día 15 de cada mes.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida específica de gastos en personal del Presupuesto de Gastos vigente.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Derógase el Decreto N° 1153/2015.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Nº: 1054/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 3911/00/2016

Tandil, 18 de abril de 2017.

Visto: Que la Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos para el desarrollo de distintas actividades programadas durante el corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil – personería jurídica 15909, por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos para la realización de distintas actividades durante el corriente año.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en dos (2) cuotas iguales pagaderas en abril y septiembre de 2017.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1055/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

VISTO:

Que el agente Mario Horacio Di Marco – LP 10.089, personal administrativo de planta permanente, categoría 13 – 48 horas semanales, cumple tareas en la Unidad de Medicina Laboral y percibe con sus haberes el Concepto 39 – Adicional Tareas Críticas, bonificación que corresponde al agrupamiento Choferes.

CONSIDERANDO:

Que corresponde por consiguiente dar de baja el concepto referido.

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el Concepto 39 – Adicional Tareas Críticas, al agente Mario Horacio Di Marco – LP 10.089, a partir del 1º de abril de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1056/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 971/06/2017

Tandil, 18 de abril de 2017.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 15559.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos cinco millones cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 5.049.836,34), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras detalladas seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 15559:

- Reparación Camino 103-05 / Tramo Estancia Tres Marías a Camino 103-06
- Reparación Camino 103-05 / Tramo Camino 103-04 a R.P. 74
- Reparación Camino 103-03 / Tramo Camino 103-21 a empalme Caminos A y 103-22
- Reparación Camino 103-21 / 1ra etapa / Tramo Tambo "Parish" a deslinde Rauch
- Reparación Camino 103-29 / Tramo R.P. 30 a Tambo "La Victoria".

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00 hasta la suma de \$ 3.417.641,54; Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04 hasta la suma de \$ 1.394.404,14 y Rubro de Afectación 22.5.01.22 hasta la suma de \$ 237.790,66).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1057/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 18 de abril de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la LIGA AGRARIA DE FUTBOL ZONA LA BOCA, donde solicita el cierre de la RIFA Clase A autorizada por Decreto Municipal N° 1194/2016 y procede a rendir cuentas sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspecciones y Habilitaciones.
Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase al cierre de la RIFA organizada por la **LIGA AGRARIA DE FUTBOL ZONA LA BOCA** que fuera autorizada por Decreto N° 1194/2016, conforme la documentación presentada.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1058/17.

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. N° 17/4998/00.

TANDIL, 18 de abril de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1 (Polivalente de Tandil), donde solicita autorización para realizar una VENTA DE BONOS CONTRIBUCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones.
Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1 (Polivalente de Tandil), para realizar venta de dos mil (2000) bonos contribución por valor de pesos cincuenta (\$ 50). El período de dicha campaña será durante el mes de abril de 2017. Los fondos serán destinados a la pintura del edificio escolar.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1059/17.

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente n° 5554/17

TANDIL, 18 de abril de 2017.

VISTO:

La presentación efectuada por el Subsecretario de Economía y Administración, solicitando la reincorporación al Área del trabajador Gustavo Martín Mengarelli -legajo n° 7623- en razón de haber desaparecido las razones que motivaron la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 19 de marzo del año 2012; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorízase al trabajador *Gustavo Martín Mengarelli -legajo n° 7623-* a reincorporarse al Área en la que presta servicios a partir del 01 de abril del corriente año, en razón de haber desaparecido las razones que motivaron su solicitud de licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 19 de marzo del año 2012 mediante Decreto n° 1096/12.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - Regístrese; notifíquese por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1060/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2017.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal López Lorenzo Eduardo - Legajo 6138.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal López Lorenzo Eduardo - Legajo 6138, por la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25– Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1061/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4615/01/2017

Tandil, 19 de abril de 2017

Visto: Que por Decreto N° 965/2017 se procedió a abonar las ayudas económicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Expte. N° 4615/00/2017.

Considerando: La Nota presentada por la Secretaría referenciada respecto a modificaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 965/2017 en los casos que se mencionan:

Beneficiario	N° Doc,	Importe	Efectivizarse a	N° Doc.
ROBLES CINTIA	31.972.736	\$ 6.000,00		
DE FINO PAULA KARINA	21.854.122	\$ 2.500,00	Rocío Fernández	38.824.376

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 1062/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3893/00/2017
Tandil, 19 de abril de 2017.

Visto: Que la Presidente de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.), ha solicitado un subsidio, destinado a solventar gastos de organización del tradicional asado criollo, que se realizará el día 23 de abril de 2017 en la Sociedad Rural de Tandil, a beneficio de la institución

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica 31243, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio destinado a solventar gastos de organización del tradicional asado criollo, que se realizará el día 23 de abril de 2017 en la Sociedad Rural de Tandil, a beneficio de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1063/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de abril de 2017

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO: lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.625.042,55)**, con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración		
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		
11.4.02.00 - Leyes 9.226 / 11.969	132	\$ 2,412,783.64
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
12.1.23.01 - Consorcio P.I.T. - Ingresos del Ejercicio - Ord. 10.268	131	\$ 3,887.58
12.1.28.02 - Tasa Complem. de Protección Ciudadana - Ing. de Ejerc. Anter. - Orden. 15.211	131	\$ 907,275.57
12.2.18.00 - Renta derivada del uso del suelo - Ord. 9.865	131	\$ 102,204.42
12.5.03.01 - Alq. de inm. c/afect., Aplic. a Sec. de Des. Social - Ord. 11.407, 11.677, 12.925	131	\$ 76,600.00
12.5.03.02 - Alq. de inm. c/afect., Aplic. a Sec. de Gobierno - Ord. 11.407, 11.676, 12.915, 12.925	131	\$ 66,925.44
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios		
14.2.01.00 - Convenio Min. Obras y Serv. Públicos, Venta de terrenos - Ord. 6.958	132	\$ 220,923.23
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
17.1.03.04 - Reintegro de Cías. de Seguros - Ord. 11.448	131	\$ 99,977.30
17.2.01.20 - Ministerio de Salud de la Nación - Programa Nacional ProSanE	133	\$ 17,717.00

Secretaría de Economía y Administración

17.2.01.22 - Min. de Producción de la Nación - Sec. de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa - Proy. Fortalec. Institucional	133	\$ 57,992.80
17.2.01.23 - Min. de Producción de la Nación - Sec. de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa - Ciudades para emprender	133	\$ 200,000.00
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor	132	\$ 845,200.00
17.5.01.05 - Programa Social Plan Familia Bonaerense	132	\$ 124,101.00
17.5.01.13 - Ministerio de Desarrollo Humano - Plan Mas Vida (Ajuares)	132	\$ 13,425.00
17.5.01.15 - Registro de Bebidas Alcohólicas - Ley 13.178 (REBA)	132	\$ 27,650.00
17.5.01.31 - Minist. Des. Hum. de la Pcia. de Bs. As. - Creac. F. Local p/Desarr. Productivo	132	\$ 2,646.00
17.5.01.61 - Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros - Registro Provincial de las Personas	132	\$ 290,292.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
21.1.01.01 - Venta de Terrenos - Parque Industrial -Ord. 7.018	131	\$ 183,824.00
21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entoscado Caminos Rurales - Ord. 9.565 - 9.614	131	\$ 60,510.82
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.21 - Sec. de Viv. y Hábitat de la Nación - Urbanización y Fortalec. Comunitario - B° Maggiori, B° P. La Movidiza y B° El Tropezón	133	\$ 37,005,761.75
22.5.01.36 - Fondo Mun. de Fortalec. de la Seg. y otros servicios asoc. - Ley 14.807, Art. 34°	132	\$ 10,905,345.00
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 53,625,042.55

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.625.042,55)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	131	\$ 14,127.30
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	131	\$ 1,000.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	131	\$ 700.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	131	\$ 400.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 3,500.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	\$ 137,625.44

Secretaría de Economía y Administración

	3.5.1.0 - Transporte	131	\$ 300.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.-Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	131	\$ 12,100.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 60,510.82
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	131	\$ 23,750.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.81.00 - Const. cunetas de cruce, bocacalles y repar. de pavimento		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	\$ 102,204.42
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	5.1.7.0 - Transf. a otras instituciones cult. y soc. sin fines de lucro	131	\$ 187,711.58
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaria de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.9.0 - Equipos varios	131	\$ 1,250.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	131	\$ 39,500.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	131	\$ 14,340.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131	\$ 6,356.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		

Secretaría de Economía y Administración

	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	\$ 85,000.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	\$ 75,000.00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	131	\$ 25,159.22
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	\$ 52,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	\$ 255,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	131	\$ 37,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 30,162.90
	4.3.6.0 - Equipo para computación	131	\$ 41,055.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131	\$ 102,278.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	131	\$ 1,014.18
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131	\$ 1,148.53
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	131	\$ 4,174.79
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	131	\$ 19,590.08
	4.3.9.0 - Equipos varios	131	\$ 16,024.87
Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima		
	37.01.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	131	\$ 16,500.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131	\$ 4,718.00
	4.8.1.0 - Programas de computación	131	\$ 9,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131	\$ 26,004.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.02.00 - Contralor y Verificación		
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	131	\$ 78,500.00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	131	\$ 16,500.00

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.1.01.000 - Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la Gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 23,341.80
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 10,847.93
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 23,228.99
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	132	\$ 680,000.00
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	132	\$ 4,041.00
	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	132	\$ 285,260.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.02.00 - Viviendas en Riego Social		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 220,923.23
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	132	\$ 13,425.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 6,603.89
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	132	\$ 29,166.83
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 12,500.20
	4.3.6.0 - Equipo para computación	132	\$ 121,862.12
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	132	\$ 139,263.05

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 3,177.25
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 53,680.27
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 5,154.40
	4.3.6.0 - Equipo para computación	132	\$ 27,650.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 110,646.13
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 13,167.91
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 6,638.63
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.01.00 - Alumbrado Público		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 84,657.70
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,755.58
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 735.83
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		

Secretaría de Economía y Administración

	35.01.00 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 13,875.56
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 791.15
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.-Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 26,596.51
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	132	\$ 26,470.94
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 14,239.68
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público		
	21.01.00 - Servicio de Alumbrado		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 420,937.76
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,519.11
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 7,030.33
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de redes		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,322,930.35
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		

Secretaría de Economía y Administración

	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 158,577.46
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerio		
	25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 3,724.93
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 14,415.43
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 10,237.27
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 564.63
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 439.07
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,288.24
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,320.26
	5.2.6.0 - Transferencias a empresas privadas	132	\$ 2,646.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,954.68
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		

Secretaría de Economía y Administración

	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 9,492.03
Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000 - Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 589.50
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaria de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 13,658.93
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 10,901,447.42
	4.3.9.0 - Equipos varios	132	\$ 3,897.58
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,895.28
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,098.03
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	32.05.00 - Módulo Desarrollo Humano - Nido		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 791,923.30
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.-Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	93.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	133	\$ 17,717.00

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbaniz. - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.75.00 - Sistema de abastecimiento de agua potable		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 3,369,744.13
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbaniz. - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.76.00 - Sistema de desagües cloacales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 17,611,597.57
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbaniz. - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.77.00 - Sistema de red eléctrica primaria		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 15,232,496.75
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	3.4.5.0 - De capacitación	133	\$ 100,000.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	133	\$ 50,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	133	\$ 50,000.00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	133	\$ 22,320.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	\$ 35,672.80
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 53,625,042.55

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº 1064/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 05532/2017

Tandil, 19 de abril de 2017.

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta en fecha 17 de Abril del corriente año, con la agente María José Ferraggine –legajo 8358-,

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase a la agente *María José Ferraggine –legajo 8358-*, en comisión de servicios, desde la Dirección de Presupuesto a la Dirección de SUMO, a partir del 18 de Abril de 2017, por el término de noventa (90) días, manteniendo su situación de revista en cuanto a Agrupamiento -Personal Administrativo-, Categoría 10, Régimen de 40 horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto, Dirección de SUMO, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1065/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 05553/2017

Tandil, 19 de abril de 2017.

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta en fecha 17 de Abril del corriente año, con la agente María Guillermina González –legajo 9899-,

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase a la agente *María Guillermina González –legajo 9899-*, en comisión de servicios, desde la Dirección de SUMO a la Dirección de Juventud, a partir del 18 de Abril de 2017, por el término de noventa (90) días, manteniendo su situación de revista en cuanto a Agrupamiento -Personal Administrativo-, Categoría 04, Régimen de 40 horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de SUMO, Dirección de Juventud – Secretaría de Desarrollo Social-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1066/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13443/00/2016.-

Tandil, 19 de abril de 2017.

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por la Sra. Analía Julieta Hernández, en carácter de heredera del Sr. Narciso Enrique Hernández Nova; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes obrantes en el presente expediente y el informe de la Secretaría de Legal y Técnica de fs. 16 y 16va.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Declárese la Prescripción de la Deuda de la obra extensión de la red de cloacas aprobada por Expediente 3627/00/1992 sobre el inmueble designado catastralmente: Circ. I, Sección B, Manzana 2b, Pardela 1a, Subp.22, propiedad de Narciso E. Hernández.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen conocimiento Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1067/17.

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de abril de 2017.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales, presentada por la Sra. Olga Lacovich de Pavón – DNI 12.717.022, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Roca Nº 135.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal en vigencia.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

El estudio socioeconómico ambiental realizado al solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Sra. Olga Lacovich de Pavón – DNI 12.717.022, en un cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Roca Nº 135, cuentas Tasa Retributiva de Servicios Nº 7809/000 y Tasa de Servicios Sanitarios Nº 9456/000, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente y Ordenanza Nº 9584.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas y no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1068/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de abril de 2017.

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio,

Los estudios socioeconómicos efectuados a los solicitantes, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2017, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Deniégate las solicitudes detalladas en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2017, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 4º: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1069/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 2017)						
Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	20-05381850	RODICIO CESAR ROGELIO	1979/003	19806/003	50	31/12/2017
18	20-14913010	HIDALGO MARIO GUILLERMO	19844/000	27817/000	50	31/12/2017
18	20-04988681	AMORES ABEL ARGENTINO	26603/000	28610/000	50	31/12/2017
18	20-05381948	AMAYA OSCAR	30901/015	4785/015	50	31/12/2017
18	20-05359560	BRUGGESSER JORGE MARIO	22698/001	34466/000	100	31/12/2017
18	20-05377709	GREIG OSCAR RAUL	26482/001	27178/001	100	31/12/2017
18	20-05350468	IBARRA JULIO JOSE	35532/000	16634/000	100	31/12/2017
18	20-05344742	MARTINEZ ANTONIO	42061/016		100	31/12/2017

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 2017)						
Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
17	27-04356637	GARCIA DE GALLINAL NELIDA	3610/001	1805/002	0	31/12/2017
17	20-05391815	FONSECA RUBEN	17987/000	30275/000	0	31/12/2017
17	20-05123397	PALOMO EMILIO JOSE	25655/000	16009/000	0	31/12/2017
17	27-03831953	MARINO ROSA	30887/000	8013/000	0	31/12/2017
17	20-08429752	VAZQUEZ JUAN JOSE	32603/000	26052/000	0	31/12/2017

Corresponde a Expte. N° 4955/00/2017

Tandil, 19 de abril de 2017.

Visto: Que la Sra. Liliana Graciela Zappacosta - DNI 16.626.759, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Liliana Graciela Zappacosta – DNI 16.626.759, por la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1070/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de abril de 2017.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Gastón Darío Shemi – Legajo 8804.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Gastón Darío Shemi – Legajo 8804, por la suma de Pesos seis mil seiscientos cuarenta (\$ 6.640,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1071/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de abril de 2017.

VISTO:

La realización del “ENCUENTRO REGIONAL de PARQUES INDUSTRIALES”, que se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Tandil, Belgrano 485, el día 25 de abril próximo, y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Industrial de Tandil tiene origen público.-

Que el Municipio de Tandil participa activamente en la gestión del mismo, participando de la Comisión directiva del Ente Administrador.

Que la buena marcha y el desarrollo del Parque Industrial de Tandil es una política fundamental en la política industrial de la Ciudad.-

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del “ENCUENTRO REGIONAL de PARQUES INDUSTRIALES”, que se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Tandil, Belgrano 485, el día 25 de abril próximo .-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración, Secretaria de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.-

Nº: 1072/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 820/00/2017

Tandil, 19 de abril de 2017.

Visto: La Licitación Privada N° 10-02-17 "Adquisición cámara de video vigilancia, Fuente de alimentación y accesorios para montaje", dispuesta por Decreto N° 129/2017.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 22.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros y la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 10-02-17 "Adquisición Cámara de Video Vigilancia, fuente de alimentación y accesorios para montaje" al proveedor SITERNET S.R.L. en la suma de Pesos seiscientos noventa y un mil novecientos (\$ 691.900,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1073/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 2017-4332-00

Tandil, 20 de abril de 2017.

VISTO:

Lo solicitado por el Señor, JUAN CARLOS GAMALERO, DNI 10.101.914 y,

CONSIDERANDO:

El informe de la *Dirección de Control Urbano Vehicular* que antecede,

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - **DESAFECTESE** del Servicio Intercomunal de Transporte al vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN, modelo año 2015, dominio OXS959, motor N° K7MA812UA40736, chasis N° 93Y4SRBE4GJ804110, propiedad del Sr GAMALERO JUAN CARLOS, DNI 10.101.914,

Artículo 2°- El vehículo dejará de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 9886, cuyo titular es el Sr. EMILIOZZI, DANIEL Y GAILLUR, PEDRO S.H, domiciliado en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1074/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2017-4226-00

Tandil, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada a fs. 14 por la Sra. Graciela Esther Riera – DNI 16.713.293 -, actual titular de la Licencia de Taxi N° 076 de la Municipalidad de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 8612 y sus modificatorias, establece en su art. 12 “El cónyuge, los hijos y los padres en ese orden, tienen prioridad sobre la licencia de taxista del titular que por causa de fuerza mayor quede vacante, inscribiéndose en el Registro de Aspirantes y aunque no se encuentren en el orden que en el Registro se establece”– y, el informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de baja como Titular de la Licencia N° 076 a la Sra. Graciela Esther Riera – DNI 16.713.293 -

Artículo 2° - Dese de alta por transferencia como Titular de la Licencia N° 076, a la Srta. Magali Noé Etchecoin – DNI 37.237.301 –

Artículo 3° - Dese de baja el vehículo Fiat Siena, modelo año 2010, dominio JKT246, motor N° 310A2011 9736680, chasis N° *8AP17214NB 2171095*, propiedad de la Sra. Graciela Esther Riera – DNI 16.713.293-.

Artículo 4° - Dese de alta el vehículo Fiat Siena, modelo 2010, dominio JKT246, motor N° 310A2011 9736680, chasis N° *8AP17214NB 2171095*, propiedad de la Srta. Magali Noé Etchecoin – DNI 37.237.301

Artículo 5° - Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 06:00 a 14:00hs.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 7° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1075/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-4247-00

TANDIL, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRET A**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2005, dominio EXI822, motor N° 904920624699, chasis N° 9BM3840675B413630, propiedad del Sr. Leandro Álvarez – DNI 24.425.431, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1076/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-5079-00

Tandil, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Oscar Horacio Alderete - DNI 8.460.212, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Grand Siena Attractive, modelo año 2013, dominio MJK636, motor N° 327A0554021553, chasis N° 9BD197335D3061463 propiedad del Sr. Oscar Horacio Alderete – DNI 8.460.212, como Taxi – Lic. N° 144, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Chevrolet Prisma, modelo 2017, dominio AB067YK, motor N° GFK025932, chasis N° 9BGKS69T0HG228204, propiedad del Sr. Oscar Horacio Alderete – DNI 8.460.212, como Taxi – Lic. N° 144, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º - Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 3 (Gral. Rodríguez esquina San Martín) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1077/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2017-4224-00

Tandil, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud presentada a fs. 2 por la Sra. Graciela Esther Riera – DNI 16.713.293 -, actual titular de la Licencia de Taxi N° 076 de la Municipalidad de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 8612 y sus modificatorias, establece en su art. 12 “El cónyuge, los hijos y los padres en ese orden, tienen prioridad sobre la licencia de taxista del titular que por causa de fuerza mayor quede vacante, inscribiéndose en el Registro de Aspirantes y aunque no se encuentren en el orden que en el Registro se establece”– y, el informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de baja como Titular de la Licencia N° 143 a la Sra. Graciela Esther Riera – DNI 16.713.293 -

Artículo 2° - Dese de alta por transferencia como Titular de la Licencia N° 143, al Sr. Juan Cruz Etchecoin – DNI 32.425.246 –

Artículo 3° - Dese de baja el vehículo Fiat Siena, modelo año 2011, dominio KGL679, motor N° 310A2011 0354594, chasis N° *8AP17214NC 2226115*, propiedad de la Sra. Graciela Esther Riera – DNI 16.713.293-.

Artículo 4° - Dese de alta el vehículo Fiat Siena, modelo 2011, dominio KGL679, motor N° 310A2011 0354594, chasis N° *8AP17214NC 2226115*, propiedad del Sr. Juan Cruz Etchecoin – DNI 32.425.246

Artículo 5° - Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 14:00 a 22:00hs.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 7° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1078/17.

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras presentada por distintas dependencias, correspondientes a tareas realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa 2017.

CONSIDERANDO:

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a abonar a los agentes que se mencionan a continuación, las sumas indicadas en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas entre los días 13 y 16 de abril del corriente año, con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa:

1.1.1.01.01.- CONDUCCIÓN SUPERIOR			
Actividad 01 – Conducción de la Gestión			
Subactividad 01 – Gestión Administrativa	Leg.	F. Fin.	Importe
Avila Maria Rosa	8814	110	\$ 3.000,00
1.1.1.01.02.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Actividad 01- Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Daumes Claudio Luis Gabriel	9037	110	\$ 2.625,00
Meza Carlos Luis	8591	110	\$ 2.250,00
Szpiga Finees Alejandro	8849	110	\$ 3.000,00
Programa 28 - Desarrollo Social			
Actividad 01 - Atencion Programatica	Leg.	F. Fin.	Importe
Bonini Gustavo Adrian	8085	110	\$ 1.500,00
Programa 28 - Desarrollo Social			
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	Leg.	F. Fin.	Importe
Martinez María Celeste	12046	110	\$ 3.000,00
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO			
Actividad 01 - Administración de Gobierno			
Subactividad 01 - Conducción y Administración	Leg.	F. Fin.	Importe
Abalos Angel Maria De La Cruz	6891	110	\$ 3.000,00
Frick Douglas Owen	9501	110	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Marino Gabriela Patricia	8638	110	\$ 3.000,00
Nuñez Pedro Alberto	5896	110	\$ 3.000,00
Pontaroli Carlos Alberto	9462	110	\$ 3.000,00
Sosa Rosario Dionicia	6616	110	\$ 3.000,00
Programa 16 – Desarrollo Deportivo			
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas	Leg.	F. Fin.	Importe
Aguer Bernardo José	10537	110	\$ 2.250,00
Dirocco Daniel Antonio	6877	110	\$ 2.250,00
Galán Albano José	9724	110	\$ 1.500,00
Hidalgo Federico Nicolás	9693	110	\$ 3.000,00
Olmedo Carlos Raúl	6432	110	\$ 2.250,00
Pallero Cesar Alberto	7774	110	\$ 1.500,00
Viale Marcelo Sergio	7543	110	\$ 3.000,00
Programa 17 - Cultura			
Actividad 01 - Conducción y Administración	Leg.	F. Fin.	Importe
Majolo Luciano Andres	9799	110	\$ 3.000,00
Programa 17 - Cultura			
Actividad 03 - Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Hernando Nahuel	9796	110	\$ 3.000,00
Maccari Agustin Andres	9531	110	\$ 3.000,00
Martina Luciano	9787	110	\$ 3.000,00
Pereyra Jose Luis	6360	110	\$ 3.000,00
Programa 17 - Cultura			
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	Leg.	F. Fin.	Importe
Baiza Juan Carlos	8131	110	\$ 3.000,00
Barragán Ezequiel	8678	110	\$ 3.000,00
Bocazzi Eduardo Alejandro	4807	110	\$ 3.000,00
Carpy Claudia Edith	7712	110	\$ 3.000,00
Corbetta Facundo Martin	8740	110	\$ 3.000,00
Correa Grisel Agustina	9056	110	\$ 3.000,00
Cotabarren Liliana	7830	110	\$ 3.000,00
D'Eramo Matías Enrique	9277	110	\$ 3.000,00
Dure Claudio Mauricio	7649	110	\$ 3.000,00
Elgadab Héctor Gustavo	6046	110	\$ 3.000,00
Flores Ricardo Adrián	8732	110	\$ 2.250,00
García Eliana	9055	110	\$ 2.250,00
Garrido Paola Gisela	9221	110	\$ 3.000,00
González Marcela Adriana	8446	110	\$ 3.000,00
Greco Melisa Gisela	9050	110	\$ 3.000,00
Ibarra Horacio Gustavo	8823	110	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Leonardi Mirta	8293	110	\$ 1.500,00
Martinez Bertoli Luciana	8196	110	\$ 3.000,00
Tolosa Raul Eduardo	9810	110	\$ 3.000,00
Vergalito Alina Belen	9129	110	\$ 3.000,00
Programa 17 - Cultura			
Actividad 08 - Museo de Artes Visuales	Leg.	F. Fin.	Importe
Cagliolo José Luján	3325	110	\$ 3.000,00
Programa 17 - Cultura			
Actividad 09 - Patrimonio Cultural y Archivos	Leg.	F. Fin.	Importe
Villarroel Nelida Elisa	10036	110	\$ 3.000,00
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano			
Actividad 01 – Contralor y Verificación	Leg.	F. Fin.	Importe
Algañaraz Russo Pedro Nicolás	8819	110	\$ 3.000,00
Bertucci Néstor Edgardo	7888	110	\$ 3.000,00
Borda Marcelo Javier	9372	110	\$ 3.000,00
Cisneros Guillermo	7770	110	\$ 3.000,00
Deanes Silvia Viviana	8112	110	\$ 3.000,00
Diez Luciano Ariel	8619	110	\$ 3.000,00
Emer Luciano Andrés	8724	110	\$ 3.000,00
Fernandez Solari Alejandro	9652	110	\$ 3.000,00
Fotia Juan Carlos	7124	110	\$ 3.000,00
Hemmingsen Héctor Raúl	9757	110	\$ 3.000,00
Lazarte Walter Carlos	9571	110	\$ 3.000,00
Ledesma Karina Benilde	8115	110	\$ 3.000,00
Pedernera Silvia Liliana	8040	110	\$ 3.000,00
Romero Lucas Marcelo	8458	110	\$ 3.000,00
Serra Jordan	8822	110	\$ 3.000,00
Veloz Ana Ester	8163	110	\$ 3.000,00
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano			
Actividad 03 – Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Casanovas Mauro Emiliano	9190	110	\$ 3.000,00
Gaiada Roberto Hernán	8668	110	\$ 3.000,00
Ledesma Mariela Angelica	8116	110	\$ 3.000,00
Pascual Jose Alberto	7117	110	\$ 3.000,00
Torrano Cristian Leonel	9974	110	\$ 3.000,00
Programa 35 – Educación			
Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa	Leg.	F. Fin.	Importe
Diaz Alberto Eduardo	7989	132	\$ 3.000,00
Molina Maria Marcelina	7193	132	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Vazquez Maria Cristina	12152	132	\$ 3.000,00
Programa 35 – Educación			
Actividad 03 – Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Sanchez José Luis	5627	132	\$ 3.000,00
1.1.1.01.04.- SEC. DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACION			
Actividad 01 – Administración Financiera	Leg.	F. Fin.	Importe
Aguñaga Graciela	5316	110	\$ 3.000,00
Ballesteros Hilda Patricia	5315	110	\$ 3.000,00
Bustamante Susana Beatriz	5581	110	\$ 3.000,00
Diaz Cecilia Soledad	9011	110	\$ 3.000,00
Drimoni Maria Belen	9805	110	\$ 3.000,00
Echevarría Luciana	7976	110	\$ 3.000,00
Espelet Mirian Elizabeth	8435	110	\$ 3.000,00
Fernandez Perez Iara Nahir	12026	110	\$ 3.000,00
Ferraggine Maria Jose	8358	110	\$ 3.000,00
Ferrari Stephanie	12025	110	\$ 3.000,00
Garrido Grisel Andrea	9767	110	\$ 3.000,00
Gilabert Claudia Maria	5295	110	\$ 3.000,00
Gutman Maria Lujan	8188	110	\$ 3.000,00
Islas Melisa	9670	110	\$ 3.000,00
Montoya Pablo Tomas	9752	110	\$ 3.000,00
Quenan Valeria Gisele	12028	110	\$ 3.000,00
Tami Yanil Yesica	8760	110	\$ 3.000,00
Vaccaroni Milagros Daniela	12183	110	\$ 3.000,00
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAM. y OBRAS PÚBLICAS			
Actividad 01 – Adm. de Obras y Servicios Públicos			
Subactividad 01 – Conduccion y Administracion	Leg.	F. Fin.	Importe
Aranda Hugo Osmar	6730	110	\$ 2.250,00
Bravo Daniela Judit	8428	110	\$ 3.000,00
Cabrera Víctor Mauricio	7133	110	\$ 3.000,00
Echevarria Patricia Del Carmen	8491	110	\$ 3.000,00
Latu Paulo Cesar	8063	110	\$ 3.000,00
Mineo Sandra	8427	110	\$ 3.000,00
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos			
Actividad 01 – Recolección Residuos Sólidos Urbanos	Leg.	F. Fin.	Importe
Andrés Cristian Adrián	8478	110	\$ 3.000,00
Alvarez Gustavo Ezequiel	12065	110	\$ 3.000,00
Arcidiacono Francisco	9479	110	\$ 2.250,00
Arredondo Daniel Orlando	8332	110	\$ 2.250,00
Assandro Sergio luis	7274	110	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Baiza Diego Alejandro	8083	110	\$ 3.000,00
Barrera Leandro Federico	12059	110	\$ 3.000,00
Bernazza Cesar Andrés	12067	110	\$ 3.000,00
Betanzo Juan Marcelo	8680	110	\$ 3.000,00
Caballero Jonatan Ignacio	9997	110	\$ 3.000,00
Caballero Raúl Guillermo	8921	110	\$ 3.000,00
Canale Francisco Eduardo	12093	110	\$ 3.000,00
Canale Jorge Antonio	8696	110	\$ 3.000,00
Carabajal Ricardo Alfredo	9478	110	\$ 2.250,00
Cepeda Diego Martin	8695	110	\$ 3.000,00
Christensen Eduardo Roberto	7621	110	\$ 3.000,00
Conforti Carlos Alberto	7155	110	\$ 3.000,00
Conqueiro Alfredo Luján	7272	110	\$ 3.000,00
Corrado Maximiliano Andrés	12037	110	\$ 3.000,00
Corrado Rodolfo Daniel	12056	110	\$ 2.250,00
Dacosta Walter Marcelo	8741	110	\$ 3.000,00
De Leon Aureliano Alejandro	8616	110	\$ 3.000,00
De Rosa Horacio Agustin	9099	110	\$ 3.000,00
De Rosa Ignacio Elías	12052	110	\$ 3.000,00
Deanes Jonatan Leonardo	9819	110	\$ 3.000,00
Dehesa Osvaldo Horacio	5478	110	\$ 3.000,00
Diaz Adolfo Adrián	9269	110	\$ 3.000,00
Disipio Ranieri Luciano Matias	8563	110	\$ 3.000,00
Duret Alberto Javier	12058	110	\$ 3.000,00
Duret Alberto Jesús	7216	110	\$ 3.000,00
Duret Carlos Alberto	8335	110	\$ 3.000,00
Duret Dario Manuel	8979	110	\$ 3.000,00
Espil Claudio Marcelo	9826	110	\$ 3.000,00
Espindola Luciano Mauricio	9743	110	\$ 3.000,00
Estévez Cristian Germán	9091	110	\$ 3.000,00
Ferrari Matias Arturo	9060	110	\$ 3.000,00
Fernandez Facundo	9079	110	\$ 3.000,00
Garcia Jose Angel	7108	110	\$ 3.000,00
Garcia Jorge Ariel	9952	110	\$ 3.000,00
Garcia Emanuel	12073	110	\$ 3.000,00
Gomez Enzo Gabriel	12095	110	\$ 3.000,00
Gonzalez Dario Daniel	8788	110	\$ 2.250,00
Goroza Claudio Alberto	8582	110	\$ 3.000,00
Guerazar Julio César	8970	110	\$ 3.000,00
Hernandez Luis Omar	9098	110	\$ 2.250,00
Iglesias Andrés Marcelo	7297	110	\$ 3.000,00
Irastorza Claudio Gabriel	12057	110	\$ 3.000,00
Iriberri Juan Roberto	9077	110	\$ 3.000,00
Irurzun Sergio	8066	110	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Juaréz Carlos Omar	6461	110	\$ 3.000,00
Kern Lucas Tomás	12062	110	\$ 3.000,00
López Claudio Marcelo	7214	110	\$ 3.000,00
Lopez Gustavo Javier	7268	110	\$ 3.000,00
López Luis Alberto	4355	110	\$ 3.000,00
López Omar Héctor	8663	110	\$ 3.000,00
López Omar Laudelino	7873	110	\$ 3.000,00
López Ricardo Alberto	6959	110	\$ 3.000,00
Madsen Jorge Eduardo	9822	110	\$ 3.000,00
Málaga Carlos Alberto	8758	110	\$ 3.000,00
Marcieri Gonzalo Nicolás	12068	110	\$ 3.000,00
Mari Néstor Dario	6966	110	\$ 3.000,00
Marino Francisco Roberto	6033	110	\$ 3.000,00
Martinez Nicolas Alberto	9824	110	\$ 3.000,00
Martinez Victor Hugo	8897	110	\$ 3.000,00
Medina Raúl Oscar	9270	110	\$ 3.000,00
Molina Luis Alberto	5902	110	\$ 2.250,00
Molina Luis Alfredo	9821	110	\$ 3.000,00
Murrone Luciano Emanuel	12063	110	\$ 3.000,00
Murrone Pablo Ezequiel	9074	110	\$ 3.000,00
Murrone Pedro José Luis	9268	110	\$ 3.000,00
Navarrete Elio Alejandro	8067	110	\$ 3.000,00
Oliverio Jonathan Fabian	12096	110	\$ 3.000,00
Pendas Adolfo Ismael	4874	110	\$ 3.000,00
Pereyra Padola Sebastián	9664	110	\$ 3.000,00
Pereyra Roberto Hugo	6954	110	\$ 3.000,00
Perkowski Diego Javier	7670	110	\$ 3.000,00
Ramirez Alfredo Horacio	12072	110	\$ 3.000,00
Rastelli José Daniel	8866	110	\$ 2.250,00
Rebolledo Diego Andrés	9744	110	\$ 3.000,00
Rebolledo Manuel Alejandro	8477	110	\$ 3.000,00
Rodriguez Matias	12066	110	\$ 3.000,00
Rodriguez Victor Daniel	9075	110	\$ 2.250,00
Rodriguez Gabriel Marcelo	7277	110	\$ 3.000,00
Rolando Jorge Eduardo	6527	110	\$ 3.000,00
Rolando Ricardo Raúl	6528	110	\$ 2.250,00
Romero Adolfo Sebastián	7994	110	\$ 2.250,00
Romero Iván	12070	110	\$ 3.000,00
Ruiz Gustavo Guillermo	12094	110	\$ 3.000,00
Sanchez Ernesto Facundo	8978	110	\$ 3.000,00
Sanchez Jorge Nicolás	8927	110	\$ 3.000,00
Saporiti Walter Fabián	7874	110	\$ 2.250,00
Serra Lucas	12071	110	\$ 3.000,00
Tasori Daian Jesús	12061	110	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Toscano Ezequiel Edgardo	9751	110	\$ 3.000,00
Uzabiaga julio Cesar	7105	110	\$ 3.000,00
Vales Ramiro Sebastián	9820	110	\$ 3.000,00
Vázquez Fabián Alberto	7880	110	\$ 3.000,00
Vialaret Jorge Sebastián	8219	110	\$ 3.000,00
Vidal Lelio David	8872	110	\$ 3.000,00
Videla Elías Daniel	9823	110	\$ 3.000,00
Villalba Hugo Manuel	12069	110	\$ 3.000,00
Zabaleta Dario Javier	8712	110	\$ 3.000,00
Viera Jorge Ramiro	9940	110	\$ 3.000,00
Zubeldia Dardo Guillermo	8865	110	\$ 3.000,00
Zubigaray Luis Alberto	9013	110	\$ 3.000,00
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos			
Actividad 03 – Barrido	Leg.	F. Fin.	Importe
Argonz Cristian Anibal	9134	110	\$ 3.000,00
Avila Julio Cèsar	9097	110	\$ 2.250,00
Bustamante Ezequiel Hernàn	9120	110	\$ 3.000,00
Cela Ricardo Daniel	9119	110	\$ 3.000,00
Chopa Marcelo Martin	7813	110	\$ 2.250,00
Diaz Daniel Eugenio	9125	110	\$ 3.000,00
Fernandez Ricardo Benjamin	7839	110	\$ 3.000,00
Flores Jorge Alberto	8973	110	\$ 3.000,00
Garino Jonatan Jeremias	9133	110	\$ 2.250,00
Perkowski Eric Nahuel	12147	110	\$ 3.000,00
Perkowski Jesùs Marcos Matias	8084	110	\$ 3.000,00
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos			
Actividad 04 – Servicios Urbanos	Leg.	F. Fin.	Importe
Alcibar Jorge Luis	8631	110	\$ 3.000,00
Canale Eduardo Osvaldo	7265	110	\$ 3.000,00
Colotti Claudio Valentin	9171	110	\$ 2.250,00
Córdoba Carlos Javier	8744	110	\$ 2.250,00
Fulguez Omar Alberto	5590	110	\$ 3.000,00
Galán Pedro Martin	8983	110	\$ 3.000,00
Gomez Alberto Alejo	5833	110	\$ 2.250,00
Gómez Roberto Oscar	7118	110	\$ 2.250,00
Intropidi Walter Gaston	9801	110	\$ 2.250,00
Istillarte Carlos Dionisio	8737	110	\$ 2.250,00
Latu Miguel Maria	9636	110	\$ 3.000,00
López Mauricio Gabriel	7875	110	\$ 3.000,00
Lumovich Gustavo Adolfo	8071	110	\$ 2.250,00
Madsen Jorge Eduardo	9822	110	\$ 2.250,00
Matias Jorge oscar	8327	110	\$ 2.250,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Milan Francisco Diego	8100	110	\$ 3.000,00
Murrone Nèstor Fabiàn	9158	110	\$ 3.000,00
Nikle Mauricio Marcelo	8454	110	\$ 2.250,00
Palacio Oscar Jesuan	8098	110	\$ 3.000,00
Picot Matias Agustin	9510	110	\$ 2.250,00
Quiroga Juan Pablo	9639	110	\$ 3.000,00
Reynoso Gustavo Alberto	7891	110	\$ 2.250,00
Rodriguez Germàn Pedro	9802	110	\$ 3.000,00
Rodriguez Pablo Hèctor	5898	110	\$ 3.000,00
Román Daniel Alberto	4501	110	\$ 3.000,00
Romero Luis Dario	9197	110	\$ 1.500,00
Russiani Nicolás	8072	110	\$ 2.250,00
Tolosa Walter Antonio	7651	110	\$ 3.000,00
Uzabiaga Sergio Daniel	7669	110	\$ 3.000,00
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos			
Actividad 05 –Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Ali Felipe	7778	110	\$ 3.000,00
Cabrera Sandro Alberto	6407	110	\$ 1.500,00
Díaz Leandro Andrés	9644	110	\$ 2.250,00
Ekeroth Marina	9780	110	\$ 1.500,00
Parodi David José Antonio	8119	110	\$ 1.500,00
Segura Horacio Ernesto	8121	110	\$ 2.250,00
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana			
Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles	Leg.	F. Fin.	Importe
Rodriguez Héctor Omar	5512	110	\$ 2.250,00
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos			
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	Leg.	F. Fin.	Importe
Alvarez Emanuel Alejandro	9381	110	\$ 3.000,00
Argüeso Gustavo Adrián	9511	110	\$ 3.000,00
Burelle Adrian Gustavo	12082	110	\$ 3.000,00
Castro Abel Oscar	7070	110	\$ 3.000,00
Castro José Manuel	7691	110	\$ 3.000,00
De Bastos Diego Fernando	9160	110	\$ 3.000,00
De Miguel Pablo Alberto	9276	110	\$ 3.000,00
Duarte Pedro Esteban	9473	110	\$ 3.000,00
Duarte Pedro Nazareno	9937	110	\$ 3.000,00
Ferraggine Roberto Oscar	12075	110	\$ 3.000,00
Gamberoni Gerónimo Alberto	9941	110	\$ 3.000,00
Gigena Javier Marcelo	7205	110	\$ 3.000,00
Gimenez Gonzalo	9634	110	\$ 3.000,00
Gonzalez Carlos Daniel	7296	110	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Illia Gustavo Alfredo	9208	110	\$ 3.000,00
Iturria Marcos César	9902	110	\$ 3.000,00
Labra Daniel Andres	12081	110	\$ 3.000,00
Lavin Gabriel Alberto	9808	110	\$ 3.000,00
López Mario César	7808	110	\$ 3.000,00
Macias Jesus Jose Eduardo	9910	110	\$ 3.000,00
Magrone Fernando Adrián	9469	110	\$ 3.000,00
Martinez Matias Ezequiel	9045	110	\$ 3.000,00
Monsalvo Juan Pablo	9901	110	\$ 2.250,00
Murrone Jorge Esteban	7067	110	\$ 3.000,00
Noguera Parra Sergio Esteban	8311	110	\$ 3.000,00
Olaechea Miguel Angel	6508	110	\$ 3.000,00
Oliverio Alejandro Fabián	7853	110	\$ 3.000,00
Otero Oscar Andrés Sabino	9911	110	\$ 3.000,00
Oyhamburu Sandro Oscar	7440	110	\$ 3.000,00
Quinteros Hugo Leandro	12080	110	\$ 3.000,00
Rey Julio Alberto	12078	110	\$ 3.000,00
Reynoso Diego	12076	110	\$ 2.250,00
Sappia Juan Manuel	12079	110	\$ 3.000,00
Sarti Vicente Daniel	7721	110	\$ 3.000,00
Tapia Juan bautista	8676	110	\$ 3.000,00
Tello Sergio Marcelo	7234	110	\$ 3.000,00
Usabiaga Carlos	7203	110	\$ 3.000,00
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos			
Actividad 02 – Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Arias Luis Alberto	6139	110	\$ 3.000,00
Mastropierro Eduardo Alberto	9725	110	\$ 3.000,00
Pasarin Guillermina	8637	110	\$ 3.000,00
1.1.1.01.06.- SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL			
Programa 16 – Desarrollo Turístico			
Actividad 02 – Promoción Turística	Leg.	F. Fin.	Importe
Ballesteros Maria Lucrecia	8228	110	\$ 3.000,00
Cabrera Héctor Horacio	5598	110	\$ 3.000,00
Corales Maria Estela	8828	110	\$ 3.000,00
Izaguirre Stella Maris	4238	110	\$ 3.000,00
Levaggi Nora Alicia	6561	110	\$ 3.000,00
Martinenghi Maria Elena	5260	110	\$ 3.000,00
Moreno Claudio Omar	7705	110	\$ 3.000,00
Paz Agustín José	7812	110	\$ 3.000,00
Vulcano Luisa Elba	8124	110	\$ 3.000,00
Programa 18 – Coord. de la Producción y el Empleo			

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Actividad 01 – Producción	Leg.	F. Fin.	Importe
Soraire Carlos Jorge	5360	110	\$ 3.000,00
Programa 18 – Coord. de la Producción y el Empleo			
Actividad 02 - Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Lopez Georgina	9088	110	\$ 3.000,00
Rodriguez Jose Luis	7261	110	\$ 3.000,00
1.1.1.01.10.- SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA			
Programa 19 - Administracion Justicia de Faltas			
Actividad 01 - Administracion Justicia de Faltas 1	Leg.	F. Fin.	Importe
Palahi Jorge Mauricio	9087	110	\$ 3.000,00
1.1.1.01.11.- JEFATURA DE GABINETE			
Actividad 01 – Administración y Coordinación			
Subactividad 04 - Ceremonial	Leg.	F. Fin.	Importe
Nolasco De La Madrid Guillermo Daniel	8593	110	\$ 1.500,00
Quaglia Rossi Emiliana	12170	110	\$ 3.000,00
1.1.1.01.12.- SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA			
Programa 34 – Protección Ciudadana			
Actividad 02 – Centro de Monitoreo	Leg.	F. Fin.	Importe
Barsola Alicia Analia	9970	131	\$ 3.000,00
Cimino Gladys Susana	9886	131	\$ 3.000,00
Programa 38 – Control Vehicular Urbano			
Actividad 01 - Administración y Coordinación	Leg.	F. Fin.	Importe
Gerez Liliana Inés	9809	131	\$ 3.000,00
Programa 38 – Control Vehicular Urbano			
Actividad 02 – Contralor y Verificación	Leg. / D.N.I.	F. Fin.	Importe
Aranda Walter Hernán	7776	131	\$ 3.000,00
Arias Carlos Alberto	8894	131	\$ 3.000,00
Borda Guillermo Mauricio	7805	131	\$ 3.000,00
Brañeiro Natacha Muriel	9929	131	\$ 3.000,00
Carlasare Guadalupe	9795	131	\$ 3.000,00
Castro Gustavo Javier	9711	131	\$ 3.000,00
Castronovo Bruno Andres	9778	131	\$ 3.000,00
Christensen Arocena Eric	9930	131	\$ 3.000,00
Gigampa Roberto Oscar	9782	131	\$ 3.000,00
Cuarterola Luciano Ezequiel	9402	131	\$ 3.000,00
Díaz José Alberto	9263	131	\$ 3.000,00

Corresponde a Expte. N° 5849/2017

Garay Melanie Denise	9903	131	\$ 3.000,00
Ginestel Ana Carolina	9629	131	\$ 3.000,00
Gramajo Mónica Gabriela	8114	131	\$ 3.000,00
Otharan Sergio Daniel	9632	131	\$ 3.000,00
Peralta Eduardo Agustin	9138	131	\$ 3.000,00
Utz Mauricio Alberto	9794	131	\$ 3.000,00
Zijlstra Fabricio	8898	131	\$ 3.000,00
Ardúa Sandra Eugenia	28.200.811	131	\$ 3.000,00
Ayala Joaquín Oscar	32.425.412	131	\$ 3.000,00
Gregorini Lucas Gastón	27.605.731	131	\$ 3.000,00
		TOTAL	\$ 934.125,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas impútese a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal). (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01). (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en las estructuras programáticas de Conducción Superior (01.01.00), la Secretaría de Desarrollo Social (28.07.00), de la Secretaría de Gobierno (17.01.00, 17.02.00, 17.04.00, 17.08.00), de la Secretaría de Desarrollo Local (18.01.00), y de Jefatura de Gabinete (01.04.00); y a la falta de previsión presupuestaria disponible a efectos de lo tramitado en la señalada partida de apropiación con fuente de financiamiento 110, correspondiente a las estructuras programáticas de la Secretaría de Gobierno (17.09.00), y de la Secretaría de Desarrollo Local (18.02.00), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1079/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de abril de 2017.

VISTO: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO: el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Tandil, a través del cual, la Nación dota de recursos para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Bº Maggiori, Parque La Movediza y El Tropezón de nuestra ciudad, y a lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 111.017.285,25)**, con fondos de la cuenta financiada con recurso afectado, conforme el monto que se detalla seguidamente:

RECURSOS POR RUBROS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional	F. F.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración		
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.21 - Sec. de Vivienda y Hábitat de la Nación - Urbanización y Fortalecimiento - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza y Bº El Tropezón	133	\$ 111,017,285.25
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 111,017,285.25

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 111.017.285,25)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº Maggiori, Bº P. La Movediza,		

Secretaría de Economía y Administración

	B° El Tropezón		
	32.01.00 - Módulo Desarrollo Humano - Deportivo		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$ 135,500.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$ 59,150.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	133	\$ 14,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$ 162,000.00
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	133	\$ 16,100.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$ 90,430.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° Maggiori, B° P. La Movediza, B° El Tropezón		
	32.02.00 - Módulo Desarrollo Humano - Cultural		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$ 21,150.00
	2.6.9.0 - Productos de minerales no metálicos - Otros	133	\$ 1,944.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	133	\$ 6,940.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$ 34,750.00
	3.5.1.0 - Transporte	133	\$ 7,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$ 378,500.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	\$ 502,304.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	133	\$ 22,350.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$ 80,042.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° Maggiori, B° P. La Movediza, B° El Tropezón		
	32.03.00 - Módulo Desarrollo Humano - Verde		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	133	\$ 1,920.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$ 640.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	133	\$ 2,800.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	133	\$ 8,428.00
	2.8.9.0 - Minerales - Otros	133	\$ 900.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$ 3,640.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$ 11,890.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° Maggiori, B° P. La Movediza, B° El Tropezón		
	32.04.00 - Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$ 6,360.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	133	\$ 2,525.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	133	\$ 2,260.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$ 300.00
	3.5.1.0 - Transporte	133	\$ 7,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	133	\$ 41,500.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$ 135,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	\$	64,120.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	133	\$	37,172.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$	177,980.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° Maggiori, B° P. La Movediza, B° El Tropezón			
	32.05.00 - Módulo Desarrollo Humano - Nido			
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$	3,760.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	133	\$	2,720.00
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	133	\$	6,340.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	133	\$	760.00
	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	133	\$	530.00
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	133	\$	3,440.00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	133	\$	4,700.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	133	\$	23,401.00
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	133	\$	392.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	133	\$	10,820.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$	18,754.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$	119,000.00
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$	-791,923.30
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	133	\$	142,654.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	\$	110,320.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	133	\$	23,864.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° Maggiori, B° P. La Movediza, B° El Tropezón			
	32.06.00 - Módulo Desarrollo Humano - Educativo			
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	133	\$	7,740.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	133	\$	15,260.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$	600.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$	552,280.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	\$	30,560.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	133	\$	56,540.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas			
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón			
	31.55.00 - Conexión intra lote (Agua)			
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	133	\$	1,060,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón			
	31.56.00 - Conexión intra lote (Cloaca)			

Secretaría de Economía y Administración

	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	133	\$ 1,555,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.57.00 - Conexión intra lote (Gas)		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	133	\$ 1,635,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.58.00 - Conexión intra lote (Electricidad)		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	133	\$ 950,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.59.00 - Playón polideportivo		
	31.59.01 - Playón polideportivo - Construcción		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	133	\$ 1,725,882.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.59.00 - Playón polideportivo		
	31.59.02 - Playón polideportivo - Núcleo sanitario		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	133	\$ 752,423.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.60.00 - Construcción NIDO		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	133	\$ 6,420,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.75.00 - Sistema de abastecimiento de agua potable		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 1,462,748.87
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.76.00 - Sistema de desagües cloacales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 4,457,501.43
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.77.00 - Sistema de red eléctrica primaria		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 3,967,565.25
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		

Secretaría de Economía y Administración

	31.78.00 - Extensión de redes de gas natural		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 9,260,200.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.79.00 - Red vial y sistema de desagües pluviales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 20,137,072.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.80.00 - Nexo peatonal		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 20,639,400.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.81.00 - Señalética urbana, refugios de colectivos, contenedores		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 690,792.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.82.00 - Construcción espacios verdes públicos		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 8,821,655.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.83.00 - Perforaciones de agua - Cap. I		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 4,023,834.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.84.00 - Perforaciones de agua - Cap. II		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 3,050,097.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.85.00 - Perforaciones de agua - Cap. III		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 15,670,041.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Urbanización - B° Maggiori, B° P. La Movediza y B° El Tropezón		
	31.86.00 - Perforaciones de agua - Cap. IV		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 2,358,967.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 111,017,285.25

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) que este decreto dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº:1080/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de abril de 2017.

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO; el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Tandil, a través del cual, la Nación dota de recursos para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Bº La Movediza de nuestra ciudad, y a lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.707.943,54)**, con fondos de la cuenta financiada con recurso afectado, conforme el monto que se detalla seguidamente:

Recursos	F. F.	Importe
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.2.01.20 - Sec. de Vivienda y Hábitat de la Nación - Urbanización y Fortalecimiento Comunitario - Bº La Movediza	133	\$ 59,707,943.54
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 59,707,943.54

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.707.943,54)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	30.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - Bº La Movediza		
	30.01.00 - Módulo Desarrollo Humano - Deportivo		
	2.2.1.0 - Hilados y telas	133	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$	90,000.00
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	133	\$	2,000.00
	2.5.9.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Otros	133	\$	3,000.00
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	133	\$	3,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	133	\$	10,000.00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	133	\$	1,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	133	\$	20,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$	58,000.00
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	133	\$	45,600.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	133	\$	290,250.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$	361,770.00
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	133	\$	15,000.00
	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	133	\$	10,000.00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	133	\$	10,500.00
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	133	\$	20,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$	26,440.00
	5.1.7.0 - Transf. a otras instituciones cult. y soc. sin fines de lucro	133	\$	45,000.00
Apertura Programática:	30.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° La Movediza			
	30.02.00 - Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat			
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$	1,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	133	\$	700.00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	133	\$	1,000.00
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	133	\$	900.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$	6,300.00
	3.5.1.0 - Transporte	133	\$	6,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$	113,000.00
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	133	\$	10,000.00
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	133	\$	5,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$	5,000.00
Apertura Programática:	30.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° La Movediza			
	30.03.00 - Módulo Desarrollo Humano - Nido			
	2.2.1.0 - Hilados y telas	133	\$	20,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	133	\$	8,160.00
	2.2.9.0 - Textiles y vestuario - Otros	133	\$	2,500.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	133	\$	4,625.00
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	133	\$	3,000.00
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	133	\$	14,829.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	133	\$	5,340.00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	133	\$	23,960.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	133	\$	20,000.00

Secretaría de Economía y Administración

	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	133	\$	5,074.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	133	\$	30,000.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	133	\$	175,500.00
	3.5.1.0 - Transporte	133	\$	10,050.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	133	\$	35,755.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	133	\$	135,000.00
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	133	\$	100,000.00
	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	133	\$	5,000.00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	133	\$	25,000.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	133	\$	100,462.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	133	\$	100,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$	70,000.00
Apertura Programática:	30.00.00 - Fortalecimiento Comunitario - B° La Movediza			
	30.04.00 - Módulo Desarrollo Humano - Educativo			
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	133	\$	216,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y Obras Públicas			
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza			
	28.55.00 - Conexión intra lote de servicios			
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	133	\$	5,200,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza			
	28.56.00 - Construcción NIDO			
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	133	\$	6,496,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza			
	28.57.00 - Playón polideportivo - B° La Movediza			
	28.57.01 - Playón polideportivo - Construcción			
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	133	\$	1,355,882.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza			
	28.57.00 - Playón polideportivo - B° La Movediza			
	28.57.02 - Playón polideportivo - Núcleo sanitario			
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	133	\$	406,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza			
	28.75.00 - Extensión de redes de gas natural			

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 5,383,316.36
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.76.00 - Señalética urbana, refugios de colectivos		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 429,688.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.77.00 - Construcción espacios verdes públicos		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 4,644,390.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.78.00 - Construcción de veredas, rampas de accesibilidad		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 7,636,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.79.00 - Sistema de abastecimiento de agua potable		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 1,727,179.55
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.80.00 - Sistema de desagües cloacales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 2,292,263.09
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.81.00 - Sistema de desagües pluviales generales		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 13,780,352.44
Apertura Programática:	28.00.00 - Urbanización - B° La Movediza		
	28.82.00 - Sistema de red eléctrica primaria		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	133	\$ 8,085,157.10
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 59,707,943.54

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) que este decreto dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 1081/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de abril de 2017.

Visto: la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando: lo informado al respecto por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.79.00 - Parque del Origen		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 1,200,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 1,200,000.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.77.00 - Parque lineal - Av. Pujol, Bº Mirage		

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 1,200,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 1,200,000.00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 1082/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4972/00/2017

Tandil, 20 de abril de 2017.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 27.450,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2017:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	\$	3.700,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	\$	3.350,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	\$	2.400,00
▪ Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231	\$	4.000,00
▪ Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276	\$	6.000,00
▪ Hilda Susana Rivero – DNI 3.830.531	\$	1.500,00
▪ Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556	\$	3.500,00
▪ Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495	\$	3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1083/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de abril de 2017.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guastavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a marzo de 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1084/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2814/00/2017
Tandil, 20 de abril de 2017.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Local en relación a la renovación de la marca "Tandil Producto Tradicional".

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (FOMICE).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Paludi Patricio Ricardo – CUIT 20-28077751-0, , por la suma de Pesos un mil ochocientos quince (\$ 1.815,00), para financiar la renovación de la marca "Tandil Producto Tradicional" en el marco de lo dispuesto por el artículo 26º inc d de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.16.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1085/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 20 de abril de 2017.

Visto: El Concurso de Precios N° 14-03-2017 "Servicios de Publicidad – Período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de julio de 2017".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Compras y Suministros a fojas 30.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efectos el Concurso de Precios N° 14-03-2017 "Servicios de Publicidad – Período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de julio de 2017".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1086/17.

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de abril de 2017.

VISTO:

El pedido de recomposición salarial efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y lo ordenado mediante Decreto n° 874/17;

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese al Anexo I del Decreto n° 874/17 la escala salarial resultante de lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del acto administrativo referido y que se incluye como Anexo I del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1087/17.

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I

**LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES IGUALES O
SUPERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE MARZO 2017**

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	4.056,35	5.612,56	7.168,89	8.725,18	10.281,48	13.394,02
CLASE 12	4.259,79	5.917,78	7.575,79	9.233,82	10.891,83	14.207,88
CLASE 13	4.438,05	6.185,25	7.932,38	9.679,57	11.426,69	14.921,00
CLASE 14	5.058,35	7.115,62	9.172,94	11.230,23	13.287,54	17.402,09
CLASE 15	5.506,85	7.788,55	10.070,16	12.351,72	14.633,35	19.196,52

**LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES IGUALES O
SUPERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE MAYO 2017**

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	4.242,42	5.870,02	7.497,73	9.125,42	10.753,11	14.008,42
CLASE 12	4.455,19	6.189,24	7.923,31	9.657,38	11.391,45	14.859,62
CLASE 13	4.641,64	6.468,98	8.296,25	10.123,59	11.950,85	15.605,45
CLASE 14	5.290,39	7.442,02	9.593,72	11.745,37	13.897,06	18.200,35
CLASE 15	5.759,46	8.145,82	10.532,10	12.918,31	15.304,60	20.077,10

**LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES IGUALES O
SUPERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE JULIO 2017**

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	4.428,49	6.127,48	7.826,58	9.525,65	11.224,73	14.622,83
CLASE 12	4.650,59	6.460,70	8.270,82	10.080,95	11.891,08	15.511,35
CLASE 13	4.845,22	6.752,70	8.660,12	10.567,60	12.475,01	16.289,90
CLASE 14	5.522,42	7.768,43	10.014,49	12.260,52	14.506,58	18.998,61
CLASE 15	6.012,07	8.503,10	10.994,03	13.484,90	15.975,86	20.957,67

**LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BÁSICOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
(DECRETOS 1306/2004 Y 555/2011) QUE PERCIBEN BONIFICACIONES IGUALES O
SUPERIORES AL 100% DE SUS SUELDOS BASICOS - A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE
2017**

	12 hs	18 hs	24 hs	30 hs	36 hs	48 hs
CLASE 11	4.614,56	6.384,93	8.155,43	9.925,89	11.696,36	15.237,23
CLASE 12	4.845,99	6.732,16	8.618,33	10.504,52	12.390,70	16.163,09
CLASE 13	5.048,80	7.036,43	9.023,99	11.011,62	12.999,17	16.974,35
CLASE 14	5.754,46	8.094,83	10.435,27	12.775,67	15.116,10	19.796,87
CLASE 15	6.264,68	8.860,37	11.455,96	14.051,49	16.647,11	21.838,25

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHY
Intendente Municipal

Tandil, 20 de abril de 2017.

VISTO:

La licencia por maternidad de la Licenciada en Nutrición Ana Victoria López – LP 8.124.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario cubrir durante la licencia el cargo vacante a los efectos de regularizar el plantel profesional del servicio.

Que se propone la designación como reemplazante de la Licenciada en Nutrición Juliana Mehring – LP 10.901.

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º:Designase a la Licenciada en Nutrición Juliana Mehring – LP 10.901, en carácter de reemplazante de la titular en uso de licencia por maternidad, categoría 11 – 24 horas semanales, en el Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios) y Ley 14.656, a partir del 7 de abril de 2017 y hasta finalización de la licencia referida.

Artículo 2º:Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 1088/17.

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal